

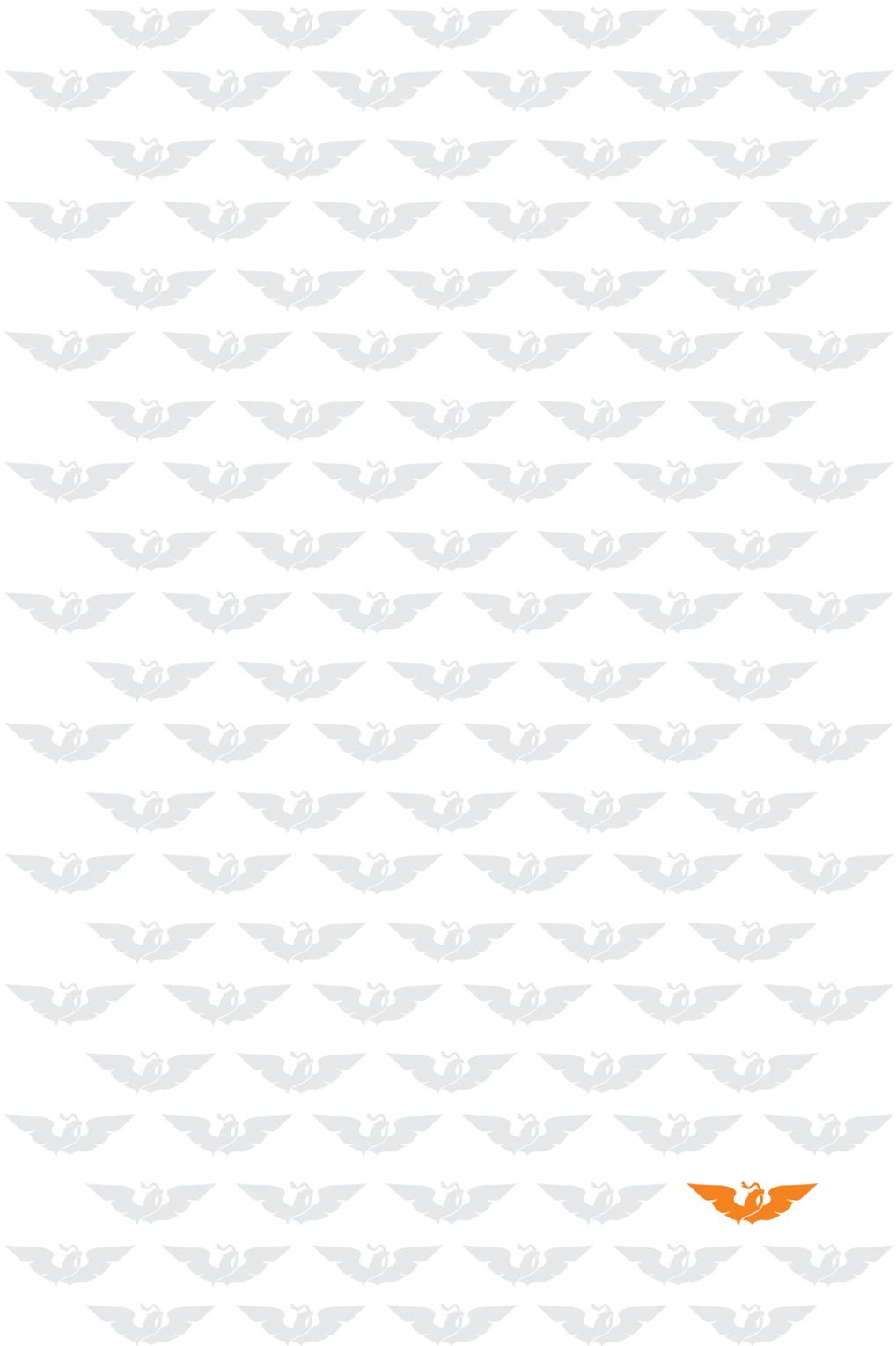


DOCUMENTOS BÁSICOS

DE MOVIMIENTO CIUDADANO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**



Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, transmitida bajo ninguna forma o por ningún medio, sin permiso por escrito del titular de los derechos.

Primera edición: 2020

Primera impresión: octubre del 2020

Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.
Louisiana No. 113, Esq. Nueva York,
Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez.
Ciudad de México. C.P. 03810.

Colaboradores:

Clemente Castañeda Hoeflich

Jorge Álvarez Máynez

Edición: María Elena Obregón Martínez

ISBN: 978-607-98723-7-3

Hecho e impreso en México

COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL

Clemente Castañeda Hoeflich

Coordinador

Jorge Álvarez Máynez

Secretario General de Acuerdos

Integrantes

Perla Yadira Escalante	Maribel Ramírez Topete
Verónica Delgadillo García	Royfid Torres González
Ana Rodríguez Chávez	Alfonso Vidales Vargas
Rodrigo Samperio Chaparro	Vania Ávila García

CONSEJO NACIONAL

Dante Delgado Rannauro

Presidente

María Teresa Ochoa Mejía

Secretaria Técnica

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

Salomón Chertorivski Woldenberg

Presidente

MOVIMIENTOS

Jessica Ortega de la Cruz

Coordinadora Nacional de Mujeres en
Movimiento

Rodrigo Samperio Chaparro

Coordinador Nacional de Jóvenes en
Movimiento

Ricardo Espinoza López

Coordinador Nacional de Trabajadores y
Productores en Movimiento

CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EN MOVIMIENTO

Sofía Castro Guerrero

Presidenta

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

María Teresa Baltazar Vázquez
Tesorera Nacional

Laura Ballesteros Mancilla
Secretaria de Organización y Acción
Política

Isaac Barrios Ochoa
Secretario de Vinculación y
Participación Ciudadana

Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaria de Enlace Legislativo

Laura Hernández García
Secretaria de Derechos Humanos e
Inclusión Social

Armando Ruiz Hernández
Secretario de Personas con
Discapacidad

Inocencio Caballero Cedillo
Secretario de Círculos Ciudadanos

Agustín Rejón Gómez
Secretario de Asuntos Jurídicos

Gilberto Gálvez López
Secretario de Fomento Deportivo

Salvador Zamora Zamora
Coordinación de Autoridades Municipales

Benjamín Alamillo González
Secretario de Asuntos Municipales

Sergio Cendejas Salas
Secretario de Comunicación Social

Juan Pablo Arellano Fonseca
Centro de Documentación en
Información

Adán Pérez Utrera
Coordinador General Programa
Nacional de Actividades

Miguel Ángel Muñoz Munguía
Coordinador General de la Estructura
Electoral

Pilar Lozano Mac Donald
Comisión del Mexicano Migrante

Guillermo Rocha Lira
Comisión de Seguimiento de los
Órganos de Dirección en Redes Sociales

Juan Miguel Castro Rendón
Representante ante el Instituto
Nacional Electoral

Luis Donaldo Colosio Riojas
Coordinación Nacional de los Diputados
a las Legislaturas de los Estados

Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador de los Diputados
Federales

ÓRGANOS DE CONTROL

Roberto Mancilla Castro
Comisión Nacional de Transparencia y
Acceso a la Información

Erica Pérez Campos
Comisión Nacional de Justicia
Intrapartidaria

Julieta Macías Rábago
Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Luis Manuel Antúnez Oviedo
Comisión Nacional de Gasto y
Financiamiento

Karla Sarahí Prado Mañón
Contralora Interna

ÍNDICE

CARTA DE IDENTIDAD	19
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	23
Motivos	24
1. Nuestra ideología: la socialdemocracia	35
2. Los principios que guían nuestra acción política	36
a. Ciudadanización de la política y participación ciudadana	37
b. Democracia social	39
c. Derechos humanos	40
d. Igualdad de género	41
e. Desarrollo sustentable	42
f. Estado democrático y garante del bienestar	44
g. Estado de derecho y gobernabilidad	45
h. Economía social de mercado	47
i. Inclusión y cohesión social	48
j. Transparencia y rendición de cuentas ...	50
3. Valores que orientan la práctica de nuestros principios	51
a. Libertad	51
b. Justicia	52
c. Solidaridad	53
d. Corresponsabilidad	53
e. Equidad	54
f. Igualdad	54
g. Pluralismo	55
h. Progresismo	55
i. Tolerancia	56
j. Internacionalismo	56

PROGRAMA DE ACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO

59

1. Movimiento Ciudadano	60
2. Las causas de Movimiento Ciudadano	61
3. Nuestra agenda	61
a. La agenda ciudadana	62
b. La agenda de movilidad social e igualdad de oportunidades	62
c. La agenda de derechos	62
d. La agenda de lo local, el derecho a la ciudad y la defensa del territorio	62
e. La agenda de seguridad	63
4. Libertad e igualdad para la inclusión social	63
a. Igualdad de género	64
b. Las familias	67
c. La juventud: una generación que cambiará la historia	69
d. Interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes	73
e. Derechos civiles, sexuales y reproductivos	74
f. Personas adultas mayores	76
g. Multiculturalidad y pueblos originarios	77
5. El nuevo modelo: desarrollo, equidad y libertad	79
a. Crecer con equidad	84
b. Competencia y equidad: más Estado y más mercado	86
I. Competencia económica y fin de los monopolios	87
II. Reforma fiscal para el desarrollo	87
III. Desarrollo regional	93

IV.	Desarrollo metropolitano y planeación	94
V.	Una economía moral	95
VI.	Derechos e información para personas consumidoras	98
c.	Desarrollo sustentable y medio ambiente	98
I.	Derecho al agua	103
II.	El sector energético como palanca del desarrollo	104
III.	Protección y bienestar animal	105
d.	Justicia laboral	106
I.	Ingreso Ciudadano Universal	109
II.	Seguro de desempleo	109
e.	Relanzar el campo: soberanía alimentaria	111
I.	Transparencia y equidad en los apoyos y subsidios al campo	112
II.	Financiamiento de la actividad primaria	113
III.	Comercialización	113
IV.	Incentivos a la productividad	114
f.	Política social que reconoce los derechos	114
g.	Una educación para todos	115
I.	Bachillerato Universal	120
II.	Segunda Oportunidad	121
III.	Ciencia, tecnología y sociedad de conocimiento	123
IV.	Accesibilidad a nuevas tecnologías: derecho al Internet	124
h.	Acceso universal a la salud y seguridad social	124
I.	La cultura como derecho	126
II.	Cultura física y deporte	129

6. Estado de Derecho y gobernabilidad	130
a. El poder de la ciudadanía libre	131
b. La reforma del Estado	132
I. Un Estado fuerte e independiente de los poderes fácticos	134
II. Estado laico	135
III. Mecanismos de control ciudadano	136
c. Transparencia y rendición de cuentas	137
d. Gobernabilidad, pluralidad política y parlamentarismo	140
e. División de Poderes y pluralidad política	141
I. Poder Ejecutivo	142
II. Poder Legislativo	143
III. Poder Judicial	145
f. Seguridad ciudadana: la vía civil para alcanzar la paz	146
I. La defensa del Estado Constitucional de Derecho	149
II. Nuevo sistema de justicia	150
III. Política de Estado en materia de drogas	151
g. El municipio como base del desarrollo	152
7. Nuestros gobiernos	154
a. Austeridad, transparencia y cero tolerancia a la corrupción	155
b. Modernización de la administración pública	156
c. Gobiernos con compromiso social y que dan la cara	156
d. Ciudad, movilidad y desarrollo urbano	157
8. Activismo internacional con sentido de Estado	160
a. Soberanía e independencia	160

b. Interdependencia con sentido de justicia	161
c. Migración y movilidad	164
9. Ciudadanización de la política y participación ciudadana	165
a. Más sociedad y menos gobierno	166
I. Nuevas formas de participación	166
II. Sociedad civil	167
b. Cultura democrática	167
c. Partidos al servicio del interés ciudadano	169
d. Un nuevo sistema y calendario electoral	169
10. La alternativa para que la ciudadanía libre gobierne a México	171

ESTATUTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO _____ 173

CAPÍTULO PRIMERO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	174
ARTÍCULO 1 De Movimiento Ciudadano	175
ARTÍCULO 2 Del lema, emblema, colores y bandera	176
ARTÍCULO 3 De la participación ciudadana	177
ARTÍCULO 4 Movimiento de mujeres y hombres	181
ARTÍCULO 5 De la participación sin distinción de género	183
ARTÍCULO 6 De la participación simultánea	183
ARTÍCULO 7 Movimiento Ciudadano en el extranjero	183

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

Y OBLIGACIONES	185
ARTÍCULO 8 De los derechos de las personas afiliadas	186
ARTÍCULO 9 De las obligaciones de las personas afiliadas	189

CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

ORGANIZADA	193
ARTÍCULO 10 De las personas y las organizaciones ciudadanas en Movimiento Ciudadano	194
ARTÍCULO 11 De las relaciones con la sociedad civil y sus organizaciones	197

CAPÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO A NIVEL

NACIONAL	198
ARTÍCULO 12 De las instancias y órganos de dirección de Movimiento Ciudadano	199
ARTÍCULO 13 De la Convención Nacional Democrática	201
ARTÍCULO 14 De la Convención Nacional Democrática, funciones y modalidades	204
ARTÍCULO 15 Del Consejo Nacional, su integración y sesiones	210
ARTÍCULO 16 De los deberes y atribuciones del Consejo Nacional	213
ARTÍCULO 17 De la presidencia del Consejo Nacional	216
ARTÍCULO 18 De la Coordinadora Ciudadana Nacional	217
ARTÍCULO 19 De la Comisión Permanente	229
ARTÍCULO 20 De la Comisión Operativa Nacional	238

ARTÍCULO 21 De la coordinación de la Comisión Operativa Nacional	243
ARTÍCULO 22 De las delegaciones nacionales	245
ARTÍCULO 23 De las coordinaciones regionales	246
ARTÍCULO 24 De las comisiones técnicas	247
ARTÍCULO 25 Del Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana	248

CAPÍTULO QUINTO DE LA ORGANIZACIÓN

A NIVEL ESTATAL	249
ARTÍCULO 26 De la convención estatal	250
ARTÍCULO 27 De los consejos estatales	253
ARTÍCULO 28 De las coordinadoras ciudadanas estatales	258
ARTÍCULO 29 La Junta de Coordinación	262
ARTÍCULO 30 De las comisiones operativas estatales	267

CAPÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

A NIVEL MUNICIPAL	273
ARTÍCULO 31	274

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FINANZAS Y

PATRIMONIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO	281
ARTÍCULO 32 Del patrimonio	282
ARTÍCULO 33 De la disponibilidad del patrimonio	282
ARTÍCULO 34 De la Tesorería Nacional	282
ARTÍCULO 35 De sus funciones	283
ARTÍCULO 36 De los recursos financieros de Movimiento Ciudadano	286
ARTÍCULO 37 De la transferencia de recursos	286

ARTÍCULO 38 De las tesorerías estatales	287
ARTÍCULO 39 De la auditoría externa	290

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS

ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES	291
ARTÍCULO 40 De la Asamblea Electoral Nacional	292
ARTÍCULO 41 De las asambleas electorales estatales	293
ARTÍCULO 42 De las votaciones	294
ARTÍCULO 43 De las convocatorias	294
ARTÍCULO 44 De las candidaturas internas	295
ARTÍCULO 45 De la consulta a la base	295
ARTÍCULO 46 De las candidaturas ciudadanas	296
ARTÍCULO 47 De la toma de protesta de candidatas y candidatos	296
ARTÍCULO 48 Del registro de candidaturas	297
ARTÍCULO 49 De la Coordinación General de Estructura Nacional Electoral	298

CAPÍTULO NOVENO DE LOS FRENTE, COALICIONES, ALIANZAS Y CANDIDATURAS COMUNES

ARTÍCULO 50 de los frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes	302
ARTÍCULO 51 de los frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes	303

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES

SECTORIALES	304
ARTÍCULO 51 Mujeres en Movimiento	305
ARTÍCULO 52 Jóvenes en Movimiento	306
ARTÍCULO 53 Trabajadores y productores en Movimiento	308

ARTÍCULO 54 De los movimientos de la sociedad civil	310
ARTÍCULO 55 De las organizaciones sectoriales	311
ARTÍCULO 56 De su organización	311
ARTÍCULO 57 De su estructura	312
ARTÍCULO 58 De la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales	314

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO	316
ARTÍCULO 59 Del Consejo Consultivo Ciudadano	317
ARTÍCULO 60 De los consejos consultivos ciudadanos estatales	319

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS FUNDACIONES	320
ARTÍCULO 61 De las fundaciones	321
ARTÍCULO 62 De la Fundación Lázaro Cárdenas del Río	321
ARTÍCULO 63 De la Fundación México con Valores	322
ARTÍCULO 64 De la Fundación Cultura en Movimiento	323
ARTÍCULO 65 De la Fundación Municipios en Movimiento	323
ARTÍCULO 66 De la Fundación Úrsulo Galván	324

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL PREMIO NACIONAL BENITO JUÁREZ AL MÉRITO CIUDADANO	325
ARTÍCULO 67 Premio Nacional Benito Juárez al Mérito Ciudadano	326

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL	327
ARTÍCULO 68 De las instancias y órganos de control de Movimiento Ciudadano	328
ARTÍCULO 69 De la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	328
ARTÍCULO 70 De las unidades técnicas de control	329
ARTÍCULO 71 De las funciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	330
ARTÍCULO 72 De la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria	331
ARTÍCULO 73 De su integración	333
ARTÍCULO 74 De su jurisdicción	333
ARTÍCULO 75 Del derecho de defensa	334
ARTÍCULO 76 De sus resoluciones y de su inapelabilidad	334
ARTÍCULO 77 De la jurisdicción específica	334
ARTÍCULO 78 De las violaciones graves	335
ARTÍCULO 79 De las causales de imposición de sanciones	335
ARTÍCULO 80 Del cumplimiento de obligaciones	337
ARTÍCULO 81 Del procedimiento disciplinario	338
ARTÍCULO 82 De las sanciones disciplinarias	340
ARTÍCULO 83 Del efecto de los procedimientos judiciales	341
ARTÍCULO 84 De la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos	342
ARTÍCULO 85 De las atribuciones de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos	343

ARTÍCULO 86 De la Contraloría y del auditor interno	345
ARTÍCULO 87 De la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento	348
ARTÍCULO 88 De las atribuciones de la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento	349

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS

DISPOSICIONES GENERALES	351
ARTÍCULO 89 De la toma de decisiones	352
ARTÍCULO 90 Del ámbito de aplicación	352
ARTÍCULO 91 De las notificaciones	353
ARTÍCULO 92 Del quórum	354
ARTÍCULO 93 De las modalidades de las votaciones	354
ARTÍCULO 94 Del tiempo de afiliación	355
ARTÍCULO 95 De los procesos de elección	356
ARTÍCULO 96 De la reelección	356
ARTÍCULO 97 De la incompatibilidad	357
ARTÍCULO 98 De la participación en Movimiento Ciudadano	357
ARTÍCULO 99 De la interpretación y supletoriedad	358
ARTÍCULO 100 De la afirmativa ficta	358
ARTÍCULO 101 De la equivalencia de términos	359
ARTÍCULO 102 De la disolución de Movimiento Ciudadano	359

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO	360
SEGUNDO	360
TERCERO	360
CUARTO	360



CARTA DE IDENTIDAD

Como parte sustantiva de los principios rectores de la acción política de Movimiento Ciudadano, hemos decidido adoptar la siguiente Carta de Identidad.

La Carta de Identidad se convierte en un nuevo pilar de nuestros Documentos Básicos. Nace como un documento complementario y armónico con nuestra ideología socialdemócrata, forma parte integral de la Declaración de Principios y Valores y orienta nuestro Programa de Acción.

El decálogo contiene cinco ejes con 22 compromisos solemnes de quienes somos parte de Movimiento Ciudadano. Todas y todos seremos garantes de su cumplimiento. Por lo tanto, nos pronunciamos por los siguientes compromisos:

EJE 1. ESTADO, SOBERANÍA POPULAR Y DEMOCRACIA

En Movimiento Ciudadano somos:

- 1.-** Demócratas porque reconocemos la fuerza de la pluralidad, del diálogo y de la construcción y el control del poder a partir de la voluntad y la participación ciudadana
- 2.-** Republicanos, pues reconocemos el mérito como única vía para ocupar cargos públicos

En Movimiento Ciudadano estamos:

- 3.-** A favor del Estado laico, con total separación de cualquier iglesia, como eje para la definición de la vida política del país
- 4.-** A favor de la dignificación de la política como el espacio de todas las personas, abierto e incluyente, sustentado en el respeto a la ley para hacer valer los derechos
- 5.-** En contra de los intermediarios políticos que capturan y corrompen la representación, además de degradar la participación de las personas ciudadanas

- 6.- A favor del universalismo, porque concebimos a la humanidad como una sociedad global fraterna. Somos personas solidarias y abiertas al derecho de asilo para todo ser humano en busca de seguridad y condiciones de vida dignas

EJE 2. DERECHOS HUMANOS

- 7.- En contra de cualquier forma de discriminación, así como tolerantes a cualquier credo religioso compatible con el sistema democrático
- 8.- A favor de un Estado que respete los derechos humanos, garantice la seguridad de cada persona y revierta las condiciones sociales que propician el crimen
- 9.- A favor del reconocimiento e indemnización a las familias víctimas de la violencia y negligencia del Estado; para no olvidar, aprender del pasado y construir un futuro de paz
- 10.- A favor del derecho de todas las personas para decidir con libertad sobre su cuerpo
- 11.- A favor de la igualdad de género y en contra de toda expresión de violencia. Cuestionamos los roles masculino y femenino tradicionales, que construyen una barrera invisible y techos infranqueables para la plena igualdad entre todas las personas
- 12.- A favor de la apertura democrática de los medios electrónicos y digitales de comunicación masiva, así como de la más absoluta libertad de prensa

EJE 3. EQUIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

- 13.- A favor de que los recursos que utiliza el Estado sean destinados a la protección de los grupos vulnerables de la sociedad. El desarrollo sin igualdad es inaceptable
- 14.- A favor de la obligación de los gobiernos de garantizar la distribución de la riqueza. No aceptamos el mercado poco y mal regulado, que favorece la acumulación excesiva de la riqueza y el dominio de unos cuantos sobre la voluntad de la mayoría
- 15.- A favor de una política fiscal progresiva, en la que el Estado grave la riqueza y utilice los recursos recaudados en acciones que erradiquen la pobreza

- 16.- A favor de un Estado que garantice el acceso universal, gratuito y de calidad a la protección de la salud y a la educación en todos sus niveles; para formar seres humanos felices, íntegros, libres y solidarios
- 17.- A favor de la iniciativa privada sustentada en el legítimo esfuerzo, la innovación y la construcción de oportunidades para hacer crecer la economía y generar empleos dignos
- 18.- A favor de un desarrollo sostenible que fomente el equilibrio ecológico, promueva la responsabilidad ambiental en las acciones individuales y garantice los derechos ambientales de las futuras generaciones. Estamos en contra del predominio de objetivos económicos a costa del medio ambiente

EJE 4. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- 19.- A favor de un Estado de Derecho en el que se combata a la corrupción desde sus causas y se impida la captura de puestos y presupuestos para favorecer trayectorias y grupos políticos. Rechazamos la impunidad
- 20.- A favor de la rendición de cuentas de todos los poderes públicos y de todas las personas que utilicen recursos públicos, tanto en función de la congruencia entre lo que se ofrece y se entrega, como de la calidad y la transparencia para obtener resultados

EJE 5. FEDERALISMO Y MUNICIPALISMO

- 21.- A favor de un federalismo que ponga orden en la distribución y el ejercicio del poder en el territorio nacional, así como de un municipalismo popular. Ayuntamiento significa reunir —ayuntar— al pueblo, es decir, reunirlo a deliberar para tomar decisiones y darse un gobierno propio
- 22.- A favor del respeto a las formas de organización política, económica y cultural de los pueblos indígenas

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

DE MOVIMIENTO CIUDADANO



MOTIVOS

En un momento complejo de la vida nacional y con un contexto internacional lleno de turbulencias, Movimiento Ciudadano reafirma y actualiza los principios y valores que orientan su acción política.

Los retos que enfrenta nuestra nación no son menores. El deterioro del bienestar de la ciudadanía se ha venido acelerando: hoy más de 50 millones de personas viven en pobreza, casi 10 millones sufren pobreza extrema y a esto hay que sumar los millones de personas que viven en condiciones de exclusión o sufren alguna carencia. La situación es ya insostenible. Las personas más afectadas como consecuencia de este deterioro han sido las niñas, los niños, las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la juventud. Por ello, el desafío radica en garantizar sus derechos humanos y brindarles mayores oportunidades de desarrollo, con un enfoque de inclusión social, sin discriminación y lejos de cualquier tipo de violencia.

Los recursos públicos destinados a reducir la pobreza a través de programas sociales no han tenido impacto en las condiciones de vida de las personas mexicanas. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016)¹, en México hay 53.4 millones de personas viviendo en pobreza, de las cuales 9.4 millones viven en pobreza extrema y sufren carencias como el rezago educativo, la falta de acceso a los servicios de salud y seguridad social, la mala calidad de la vivienda y de la alimentación.

La desigualdad es un mal que aqueja a nuestro país y para ilustrarlo basta mencionar que las diez personas más ricas del país (entre ellas el hombre más rico de América Latina, Carlos Slim) acumulan la misma riqueza que el 50 por ciento más pobre, de acuerdo con el informe de Oxfam México justo: propuestas de políticas públicas para combatir la desigualdad. El estudio Perspectivas económicas de América Latina 2018 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) advierte sobre una grave concentración de los ingresos, ya que el 20 por ciento más rico de la población gana diez veces más que el 20 por ciento más pobre. Esto cataloga a México entre los 25 países con mayores niveles de desigualdad en el mundo, además es considerado como el país más desigual de entre los miembros que integran la OCDE.

Para poder garantizar una mejor calidad de vida es fundamental hacer frente a la inequidad que existe entre los distintos sectores de la población, a través de la distribución justa de los ingresos, el incremento del poder adquisitivo de millones de familias mexicanas, el acceso a oportunidades de desarrollo y de educación para las niñas, niños y jóvenes.

El 2018 cerró como el año más violento en la historia reciente de México. Las instituciones del país

1 En México habitan 119,938,473 personas, de acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal (EIC) 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Sin embargo, datos más recientes del Consejo Nacional de Población (CONAPO) indican que nuestro país tiene una población de 123.5 millones.

han ido perdiendo legitimidad, pero sobre todo han perdido capacidades para enfrentar la inseguridad. El crimen organizado ha ido expandiendo sus capacidades financieras y de fuego para enfrentar al Estado mexicano en aras de garantizar sus ganancias ilícitas, y esto ha sido fuente de una violencia galopante.

Aunado a la incesante violencia que se ha apoderado de gran parte del territorio nacional, ha habido un incremento de violaciones a los derechos humanos, como tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales. Existe un gran reto para consolidar una política de seguridad que brinde protección y garantice el respeto a los derechos humanos de toda la sociedad mexicana.

En efecto, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SES-NSP), entre enero y octubre de 2018 se contabilizaron 24 mil 22 homicidios dolosos, 3 mil 406 más que los registrados en el mismo periodo de 2017. Al finalizar el 2018 la cifra de homicidios dolosos rebasó el total de los acontecidos en 2017, año que fue considerado como el más violento en las últimas dos décadas.

La percepción de inseguridad también ha ido en aumento ya que el 74.9 por ciento de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana -septiembre de 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las capacidades de las autoridades han sido mer-
madas por distintas razones, particularmente por
la corrupción dentro de los cuerpos de seguridad y
el grave problema de capacitación policial. El Índice
Global de Impunidad – México 2018 señala que hay
un déficit de policías estatales profesionales, ya que
el país necesita al menos 235 mil 944 elementos y
cuenta con tan solo 120 mil policías estatales. De
acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema
Nacional de Seguridad Pública, el estándar nacional
mínimo por cada mil habitantes debe ser 1.8 poli-
cías evaluados, sin embargo, México solo cuenta con
0.8 policías evaluados por cada mil habitantes.

La inseguridad reduce las posibilidades de creci-
miento económico, al desalentar las inversiones y
la generación de nuevos empleos. De acuerdo con
el INEGI², el costo nacional estimado a consecuen-
cia de la inseguridad y el delito en 2017 fue de 299
mil 600 millones de pesos, lo que equivale al 1.65
por ciento del PIB.

El débil desempeño de las autoridades en la impar-
tición de justicia es la razón por la cual el 64.5 por
ciento de las víctimas no denuncian los delitos; des-
taca que el 16.5 por ciento de éstas no tiene con-
fianza en las autoridades. La consecuencia directa
es que la cifra negra³ de delitos ascendió a 93.2

² Datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Victimización y Per-
cepción sobre Seguridad Pública 2018 del Instituto Nacional de Es-
tadística y Geografía.

³ De acuerdo con el INEGI, la cifra negra se constituye a partir de los
delitos no denunciados o que, a pesar de haber sido denunciados,
no dieron inicio a una averiguación previa o carpeta de investigación.

por ciento, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Pública sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 del INEGI. Cabe destacar, que de acuerdo al informe de transparencia internacional 2017 Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe, seis de cada diez personas mexicanas consideran que las policías son corruptas en su mayoría o en su totalidad.

La debilidad del Estado de Derecho, la falta de confianza en las instituciones y la ineficiencia en la impartición de justicia abonan a la percepción de incertidumbre. En los últimos años hemos sido testigos de un sinnúmero de casos de corrupción dentro de las esferas más altas del gobierno federal: “La Casa Blanca” y “La Estafa Maestra” mostraron el manejo ilícito de recursos públicos; sin embargo, no hubo un castigo para las personas responsables.

Esto contribuyó a que en el Índice Global de Impunidad 2017, México se situara en el lugar 66 de un total de 69 países; mientras que, en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2017, México se colocó en el lugar 135 de 180 países evaluados, siendo catalogado como uno de los países con mayor índice de corrupción en América Latina, incluso por debajo de naciones como Brasil, Argentina y Colombia; y en la misma posición que Honduras y Paraguay. Asimismo, México es el país con mayor corrupción del grupo de los G-20.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI, el costo de la

corrupción ascendió a 7 mil 218 millones de pesos, lo que equivale al 0.4 por ciento del PIB en 2017. Esto fue consecuencia de la corrupción en trámites vehiculares, de educación pública, registro civil o intercambios con autoridades de seguridad pública.

Destaca en este panorama nacional el debilitamiento del Estado de Derecho. El mayor desafío es combatir y reducir los índices de corrupción e impunidad. La obtención de recursos ilícitos y su apropiación por parte de personas funcionarias y servidoras públicas han minado la credibilidad y la eficacia de las autoridades del país. México enfrenta una crisis de gobernabilidad democrática. La corrupción debe ser reemplazada por una cultura de legalidad.

La nación demanda un Estado firme y democrático. Para lograr esto, es necesario alejarnos de las prácticas corruptas que han deteriorado las capacidades del Estado para cumplir sus funciones primarias de protección de los derechos humanos de más de 120 millones de mexicanas y mexicanos.

El recuperar la vigencia del Estado de Derecho debe acompañarse con las prácticas de buenos gobiernos capaces de ofrecer buenos resultados para recuperar la confianza ciudadana, con base en el principio de que la ciudadanía manda y de que nadie puede estar por encima de la ley.

La ciudadanía demanda urgentemente que las personas gobernantes y servidoras públicas rindan

cuentas y se apeguen a prácticas de transparencia con estándares internacionales. Sin esta transparencia no se podrán dar las condiciones necesarias para reconstruir el tejido social, que se ha visto amenazado por la existencia de espacios donde el Estado está ausente.

En tanto, la democracia ha sido vista por los actores políticos tradicionales como el simple ejercicio del derecho al voto. No se entendió que la alternancia lograda en el 2000 fue una transición democrática truncada. Muchas de las estructuras del antiguo Estado autoritario quedaron intactas y los poderes fácticos cooptaron al Estado. Se privilegió lo electoral, pensando que el desarrollo y la participación ciudadana llegarían de manera automática con las reformas estructurales y se renunció a transformar de fondo al país.

México vive hoy agraviado por la creciente inequidad social, por la galopante inseguridad y por la impunidad generalizada en relación con la falta de transparencia y rendición de cuentas de la gran mayoría de quienes nos han gobernado. La política está devaluada y las personas que se dedican a la política se encuentran en la escala más baja de confianza y credibilidad, identificadas como sinónimos de corrupción, abusos y atropellos. A ello se agrega el clientelismo electoral que se aprovecha de la desesperante precariedad en la que viven millones de personas mexicanas. El sistema político se caracteriza por la ausencia de espacios para la participación ciudadana y por la preeminencia de

intereses privados y corporativos sobre los intereses legítimos de la mayoría de la ciudadanía.

El país también enfrenta serios problemas de desarrollo sostenible. Debemos frenar los procesos de deterioro del medio ambiente y sus impactos sociales. Debemos combatir la forma en la que las industrias extractivas han puesto intereses particulares y corporativos por encima del derecho de las personas mexicanas a vivir en un medio ambiente limpio.

La sociedad nos exige enfrentar inmediata y eficazmente el desafío de recuperar la paz social, así como garantizar el bienestar general y el goce de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales. La ciudadanía reclama un cambio urgente, su demanda se expresa en una creciente movilización a través de las redes sociales y los medios alternativos de comunicación, que cuestionan la eficacia de las instituciones, el desempeño gubernamental y el ejercicio del poder público en general. Mujeres y hombres exigen una transformación de las instituciones del Estado.

Frente a la democracia electoral y a las inequidades, Movimiento Ciudadano promueve la construcción de una democracia ciudadana. Es decir, una democracia en la que las personas ciudadanas libres participen en el ejercicio del poder político y gocen plenamente de los derechos y libertades fundamentales, así como de seguridad y bienestar. Para Movimiento Ciudadano la democracia no se reduce al juego electoral. Al contrario, la democracia significa empoderar a la sociedad y promover una agenda

social guiada por los principios de reconocimiento y redistribución. La democracia ciudadana que postulamos debe verse reflejada en el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la ciudadanía.

Ante este panorama, Movimiento Ciudadano se ha constituido como un espacio abierto y un vehículo para el empoderamiento y la participación de la ciudadanía libre. Trabajamos en aras de la transformación del Estado mexicano en uno que sea socialmente responsable, que garantice los derechos fundamentales, la seguridad, la igualdad, la justicia y el bienestar de todas las personas ciudadanas.

Es necesario enfrentar la imperiosa necesidad de reconstrucción de nuestro país para poder cambiar este rumbo injusto y costoso para las generaciones actuales y futuras. Ello solo será posible mediante una participación ciudadana que vaya más allá de los partidos políticos. Únicamente un gran Movimiento Ciudadano puede ser garante de la definición de un nuevo rumbo nacional basado en la dignificación de la política mediante la democratización del ejercicio del poder público y el derecho al desarrollo.

Movimiento Ciudadano es el enlace entre la sociedad y el Estado para garantizar el cumplimiento de las demandas del pueblo. Somos un espacio de participación para la sociedad en el que se conciertan la voluntad y la acción de quienes desean colaborar con otras personas ciudadanas en la tarea de forjar una nueva nación. Nuestro movimiento promueve la transformación del país por las vías democrática y pacífica. Rechazamos toda forma de violencia y

nos pronunciamos a favor de un auténtico sistema de reglas democráticas que promueva la competencia equitativa y civilizada para alcanzar el poder.

Movimiento Ciudadano se apega celosamente al espíritu y la letra de lo que establecen la Carta Magna, las Constituciones locales, los tratados internacionales, así como las leyes e instituciones que de ellas emanen. Somos una organización fincada en nuestras raíces nacionales, por lo que actuamos conforme al marco legal establecido que prohíbe expresamente aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de culto, de las iglesias, asociaciones y organizaciones religiosas, así como de cualquiera de las personas que la normatividad prohíbe.

Movimiento Ciudadano es un espacio político abierto a la participación de todas las personas, las organizaciones y los movimientos sociales (en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades), interesados en debatir e impulsar el avance del país por el camino de la democracia ciudadana y su inserción exitosa en el nuevo contexto internacional, con el objetivo de generar oportunidades de progreso para todas las personas mexicanas. Promovemos la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre las personas, como elemento indispensable para la construcción de una sociedad democrática y justa.

Movimiento Ciudadano está comprometido con el empoderamiento de las juventudes mexicanas y con la justicia intergeneracional. Reconocemos las identidades regionales, la pluralidad y las diferencias a partir de las cuales aspiramos a construir una plataforma que contribuya a la transformación social.

Movimiento Ciudadano está llamado a ser la fuerza política que levante la voz en todas las instancias y defienda los buenos gobiernos, la transparencia, la rendición de cuentas, la defensa de los derechos humanos, los derechos de las minorías, el federalismo, entre otros temas fundamentales. Nuestro movimiento debe asumirse como la oposición capaz de defender sus principios en aras de alcanzar el bienestar de la sociedad mexicana, porque ser oposición es amar a México.

Los principios, valores y la Carta de Identidad que enarbola Movimiento Ciudadano son guías fundamentales para la acción política. Creemos con firmeza que estos principios, valores y la Carta de Identidad deben convertirse en derechos y políticas públicas que garanticen bienestar a las personas ciudadanas libres. Es decir que todas las personas mexicanas gocen de una vida sin violencia, sin temores, sin carencias y; sobre todo, una vida larga, plena y digna. La transversalidad de los principios como forma de gestión de gobierno debe ser nuestra brújula, la ciudadanización de la política debe consolidarse como una tarea cotidiana y la construcción de espacios de participación para las personas libres debe erigirse como una vocación permanente. Nuestros principios no se negocian, se concretan en acciones y se inspiran en los valores que los hacen visibles.

PRINCIPIOS Y VALORES

1. NUESTRA IDEOLOGÍA: LA SOCIALDEMOCRACIA

En Movimiento Ciudadano suscribimos los principios y valores de la socialdemocracia. Nuestro proyecto progresista está comprometido con la profundización de las prácticas democráticas, **porque reconocemos la fuerza de la pluralidad del diálogo y el control del poder a partir de la voluntad y la participación ciudadana**; para que la sociedad goce de mayores niveles de libertad, igualdad y bienestar.

Estamos comprometidas y comprometidos con la democracia participativa, las libertades fundamentales y la progresividad de los derechos humanos; bajo una perspectiva transversal de género e intergeneracional. Es decir, promovemos la equidad de condiciones e igualdad de oportunidades con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos para todas las personas en todas sus etapas de vida.

Movimiento Ciudadano acepta el sistema de libre mercado como la mejor manera de organizar la producción de bienes y servicios requeridos para la satisfacción de necesidades materiales; al mismo tiempo, tiene como objetivo la intervención del Estado para garantizar que los beneficios y dividendos sean producidos y distribuidos en función de la necesidad de asegurar una vida cabal y plena para toda la sociedad.

Quienes somos socialdemócratas aspiramos a construir una sociedad incluyente y tolerante, en la que todas las personas puedan realizarse plenamente. Las diversas crisis económicas y sociales que han acontecido alrededor del mundo en los últimos 20 años dan cuenta de que el libre mercado no resuelve por sí mismo las inequidades ni garantiza el bienestar. Para estimular el crecimiento económico, crear nuevas empresas y trabajo digno, el Estado tiene que dar garantías al capital y a los mercados.

Al mismo tiempo, el Estado debe cumplir su función reguladora y acompañar al libre mercado con acciones políticas orientadas a promover el desarrollo humano. En Movimiento Ciudadano trabajamos a favor de un Estado garante de la equidad social.

De esta manera, la participación conjunta de la sociedad organizada, las instituciones del Estado, las personas empresarias y las personas trabajadoras generará sinergias a favor del desarrollo y el bienestar de la ciudadanía. Nuestro proyecto socialdemócrata es la alternativa política para que las personas ciudadanas accedan a la toma de decisiones públicas y el poder se transforme a favor de la ciudadanía libre.

2. LOS PRINCIPIOS QUE GUÍAN NUESTRA ACCIÓN POLÍTICA

Nuestros principios guían nuestra acción política; no se negocian, se concretan en acciones motivadas por los valores que los sustentan. Éstos son: ciudadanización de la política y participación

ciudadana; democracia social; derechos humanos; igualdad de género; desarrollo sustentable; estado democrático y garante del bienestar; estado de derecho y gobernabilidad; economía social de mercado; inclusión social y transparencia y rendición de cuentas.

a. Ciudadanización de la política y participación ciudadana

Estamos a favor de la dignificación de la política como un espacio abierto e incluyente para toda la sociedad mexicana, así como regido por el respeto a la ley. Consideramos que la sociedad debe ser protagonista del proceso de consolidación democrática en México.

La participación ciudadana supone que todas las personas tengan la posibilidad de influir en el quehacer político, en el proceso de toma de decisiones, en el diseño de proyectos y programas, así como en la gestión de los recursos. Esto es, que ejerzan plenamente sus derechos de participación política y de asociación, incluida la igualdad de oportunidades de todas las personas ciudadanas para presentarse como candidatas o candidatos y ser electas o electos.

Movimiento Ciudadano promueve el empoderamiento de las personas ciudadanas. Su participación en los asuntos públicos profundiza el ejercicio de la democracia al fomentar espacios de interacción entre la ciudadanía y el Estado. Una genuina democracia se nutre de la participación de la

sociedad civil. Las personas ciudadanas reclaman mayores espacios para participar como auténticos interlocutores en los procesos políticos y sociales.

Por ello, trabajamos a favor del establecimiento de un sistema democrático que mantenga canales abiertos a la participación ciudadana y promueva la intervención de la sociedad civil en las actividades públicas. Creemos que la libertad ciudadana demanda que las personas sean sujetos activos y protagonistas de su propio destino. Por eso, alentamos el desarrollo de una sociedad civil activa, responsable y comprometida con la construcción de su propio destino, tanto a nivel individual como colectivo.

La corresponsabilidad adquiere aquí un papel fundamental. La construcción del sistema democrático bajo la perspectiva más amplia de los derechos de la ciudadanía requiere tanto de autoridades competentes y comprometidas con el bienestar de su pueblo como de personas ciudadanas informadas y responsables de sus actos. La participación de la ciudadanía es capaz de influir sobre el sistema de toma de decisiones para que se adopten aquellas que generan genuino bienestar colectivo.

Al favorecer la emergencia de una sociedad civil abierta, poderosa y bien informada, que discute libremente las causas y consecuencias de la problemática social y que participa y coopera en la formulación e instrumentación de políticas públicas, la democracia ciudadana ofrece la oportunidad para que las fuerzas sociales puedan movilizarse en defensa de la calidad

de vida, abogar por un desarrollo sustentable y emplazar al Estado a cumplir sus responsabilidades.

b. Democracia social

Una democracia social es aquella en la que la sociedad goza plenamente de sus derechos y libertades individuales y colectivos. Es decir, un régimen donde los valores y principios se transforman en derechos y corresponsabilidades efectivas para todas las personas. Este proceso no solo implica completar las tareas pendientes para la transición democrática, también se refiere a la articulación de una nueva forma de relación entre el Estado y la sociedad. En Movimiento Ciudadano trabajamos a favor de una democracia social que incluye tres dimensiones básicas:

- I. La democracia representativa** entendida como la pluralidad y libertad expresadas en los partidos políticos y las organizaciones ciudadanas; la celebración de elecciones limpias e institucionalizadas; la responsabilidad y rendición de cuentas por parte de las personas servidoras públicas y la preeminencia del Estado de Derecho.

- II. La democracia participativa** es el involucramiento efectivo de la sociedad en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones. Reconocemos el legítimo derecho de la ciudadanía a presentar candidaturas a cargos de elección popular y nos establecemos como un espacio abierto para que las personas libres e independientes

participen en el proceso electoral. Asimismo, promovemos la participación ciudadana en la toma de decisiones mediante mecanismos como el referéndum, el plebiscito, la consulta popular y la revocación de mandato. La instrumentación de estas prácticas coadyuva a la instauración de un sistema de consulta social eficiente que da sentido y contenido democrático a la administración pública.

III. La democracia social entendida como una forma de vida con resultados positivos en términos de desarrollo y bienestar. En una democracia social, la ciudadanía logra socializar las reglas democráticas y transformarlas en acciones cotidianas. Las personas deben gozar de sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, mismos que conforman un conjunto indivisible y articulado.

La democracia social implica el establecimiento de una auténtica cultura democrática que permite conjugar la gobernabilidad política con el desarrollo económico y el bienestar social y se sustenta en una ciudadanía política y socialmente activa. Se trata de hacer efectiva la transversalidad de los derechos humanos y el acceso universal, gratuito y de calidad a la protección de la salud y la educación en todos sus niveles para así formar seres humanos felices, íntegros, libres y solidarios.

c. Derechos humanos

En Movimiento Ciudadano estamos comprometidos con la promoción, defensa y garantía de los

derechos humanos. Su realización es indispensable para que las personas logren un desarrollo integral y vivan en paz y armonía.

El Estado mexicano tiene el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos mediante el reconocimiento de sus principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Para hacerlos valer, es precisa su apropiación social mediante el conocimiento, la práctica, la exigencia y el pleno respeto. Movimiento Ciudadano trabaja para la construcción de un Estado democrático que garantice que todas las personas ejerzan su legítimo derecho a vivir una vida de libertad y dignidad; un Estado que, a la par, respete los derechos humanos, garantice la seguridad, revierta las condiciones sociales que propician el crimen y brinde bienestar a su población.

d. Igualdad de género

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es una condición imprescindible para consolidar el proyecto de nación al que aspiramos. La igualdad de género supone el pleno y universal derecho de mujeres y hombres al disfrute de la ciudadanía política, civil y social. Ello significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas no deben depender de su condición de género, por lo que es necesario crear o potenciar la capacidad de los grupos que tienen un acceso limitado a los recursos.

En Movimiento Ciudadano creemos que el medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el trato a mujeres

y hombres de acuerdo con sus respectivas necesidades, la cual se deberá transversalizar en acciones y políticas que conduzcan a la integración en igualdad de oportunidades. Asimismo, deben incorporarse medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

Cuestionamos los roles tradicionales que construyen una barrera invisible y techos infranqueables para la plena igualdad entre todas las personas.

En Movimiento Ciudadano creemos que para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se deben implementar políticas públicas que garanticen una vida libre de violencia y el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos. Estos se constituyen como los principales obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos de la mujer y su incorporación igualitaria al desarrollo.

e. Desarrollo sustentable

El desarrollo sustentable promueve el bienestar del individuo y su pleno crecimiento en armonía con la naturaleza. Su propuesta es lograr un equilibrio que permita satisfacer las necesidades humanas y proteger el medio ambiente para no comprometer a las generaciones futuras.

Se trata de una visión integral que incluye la promoción del desarrollo económico, la protección de la calidad medioambiental y una vida digna para todas las personas integrantes de la sociedad.

En Movimiento Ciudadano nos manifestamos a favor de un modelo de desarrollo basado en los siguientes principios:

- I. **Respeto a la naturaleza**, a la dignidad de las personas y de las comunidades.
- II. **Responsabilidades comunes** entre sociedad y Estado para proteger el medio ambiente y promover el desarrollo social.
- III. **Justicia intergeneracional** que responde a la igualdad de derechos entre niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores; así como entre las generaciones presentes y futuras. Se trata tanto de la conservación del ambiente como del bienestar social entre generaciones.
- IV. **Quien contamina paga**. Impuestos ecológicos y mecanismos que apoyen a las comunidades que se sostienen de la explotación de los recursos naturales para que ésta sea sustentable en el tiempo.
- V. **Principio precautorio**. Es decir, adoptar medidas de protección aun cuando no exista certeza científica sobre los daños graves e irreversibles al medio ambiente y a las personas.
- VI. **Subsidiariedad**. La decisión política debe estar basada en el rango más inmediato de administración, lo más cercano posible a las personas ciudadanas, para que se asegure

que forman parte del proceso de toma de decisiones.

VII. Consentimiento libre, previo e informado que significa que las comunidades tienen derecho a dar su consenso a los proyectos que puedan afectar sus medios de vida, ya sean propuestos por el gobierno o por corporaciones.

f. Estado democrático y garante del bienestar

Un Estado democrático y garante del bienestar es aquel que se organiza a partir de reglas y normas aceptadas por la mayoría y que garantiza el ejercicio de derechos y libertades fundamentales a todas las personas integrantes de la sociedad. Para Movimiento Ciudadano, la vocación del Estado garante del bienestar es velar por el interés general, proteger a los miembros más vulnerables y promover la solidaridad y la convivencia armónica entre todas las personas.

En este sentido, un Estado garante del bienestar interviene en los procesos económicos, corrigiendo las fallas del mercado y evitando las desigualdades sociales. Al Estado corresponde establecer los medios y las instituciones democráticas que permitan dar agilidad, eficacia y orientación a la economía nacional, así como cuidar que sean los derechos y valores ciudadanos los que rijan la estructura y las relaciones productivas que definen la economía del país. Sin que esto signifique caer en soluciones populistas o esquemas que favorezcan la intervención estatal indiscriminada en la regulación de la economía.

Para Movimiento Ciudadano el reto histórico del Estado mexicano radica en lograr la igualdad sustantiva de la ciudadanía y su acceso equitativo a las oportunidades, sin anular las libertades democráticas; en hacer realidad los derechos sociales sin inhibir la iniciativa, la creatividad, el talento y la imaginación de las personas y comunidades; y en luchar por una sociedad justa, que destierre las prácticas que permiten la pobreza, la exclusión social y la explotación de las personas.

Las autoridades legítimamente democráticas tienen la obligación de implementar políticas públicas basadas en el derecho a la sustentabilidad, al bienestar humano y al progreso social. Esto incluye que las personas puedan acceder a educación de calidad, atención sanitaria, prestaciones sociales, pensiones, servicios públicos adecuados y acceso a la justicia. En suma, se trata de la recuperación de la vocación original del Estado al servicio del bienestar y la seguridad de sus habitantes.

g. Estado de Derecho y gobernabilidad

Movimiento Ciudadano se propone fortalecer el Estado de Derecho y privilegiar el imperio de la ley. El Estado de Derecho es la columna vertebral de la relación entre el Estado y la ciudadanía. Un Estado de Derecho democrático asegura los derechos políticos y las libertades civiles, además de establecer controles y responsabilidades para agentes públicos y privados. La ley se debe aplicar a todas las personas por igual, sin distinciones ni

privilegios; la función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o grupal. Quienes gobiernan deben rendir cuentas sobre el ejercicio de su función, y la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios.

Para Movimiento Ciudadano la gobernabilidad significa buen gobierno, estabilidad política y ambiente social armónico, donde no haya violencia de ningún tipo. Este principio se refiere a la estabilidad de las instituciones políticas, a la capacidad de articular los intereses de todas las personas y grupos sociales y a la posibilidad de regular y resolver los conflictos de manera pacífica y civilizada. De esta manera, la gobernabilidad deriva de la relación de legitimidad entre el Estado y su gobierno y la sociedad; así como de la responsabilidad de velar por el bien común.

Movimiento Ciudadano asume que la protección de la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad privada de los seres humanos es obligación ineludible del Estado. Justicia y seguridad sin privilegios ni trato discriminatorio es uno de los más relevantes postulados de nuestra propuesta política. La sociedad mexicana merece vivir en paz, sin zozobras ni temores. Por ello, Movimiento Ciudadano se compromete a impulsar una gran campaña nacional para la recuperación de la seguridad pública; a partir de un enfoque integral que incluye la prevención, la protección de la población, la profesionalización

de las policías tanto comunitarias como de investigación, el fortalecimiento del sistema de procuración e impartición de justicia y el combate a las desigualdades, la falta de oportunidades y la impunidad generalizada.

h. Economía social de mercado

La economía social de mercado combina la libertad del mercado con el principio de equidad social. Movimiento Ciudadano promueve este modelo económico que armoniza las ventajas del sistema económico de libre mercado (iniciativa individual, productividad, competencia y eficiencia) con los ideales de equidad, bienestar, justicia y solidaridad. El Estado limita su participación en la economía, pero debe ser suficientemente fuerte para establecer reglas e intervenir decididamente cuando sea necesario enmendar los desequilibrios económicos y las desigualdades sociales.

La economía social de mercado sintetiza los valores de libertad y justicia social. Por más eficiente que sea el mercado, éste no puede satisfacer todas las necesidades de la sociedad. Por ello el Estado tiene la obligación de intervenir en tres áreas:

- 1.** Restringir la libertad del mercado en defensa de los intereses públicos.
- 2.** Compensar las fallas del mercado interviniendo cuando es necesario apoyar a las empresas o impulsar ciertos sectores.

3. Corregir los resultados del mercado para asegurar la cohesión social y garantizar el bienestar de la población.

Movimiento Ciudadano postula que la actividad económica debe quedar sujeta no solo a reglas de orden técnico, sino también a normas de orden ético y valores humanos. Más allá de sus propósitos cuantitativos, todo orden económico debe atender a la justa redistribución de la riqueza social y propiciar el respeto a las libertades y derechos de las personas y las comunidades. Estamos a favor de una política fiscal progresiva que grave la riqueza y utilice los recursos recaudados en acciones que contribuyan a erradicar la pobreza.

La justicia económica requiere de la participación armónica de los particulares, las organizaciones sociales, el Estado y la comunidad internacional. Es necesario reconocer que, en materia de desarrollo económico y social, el gran desafío consiste en generar empleo para incrementar el ingreso y la calidad de vida de las personas mexicanas.

i. Inclusión y cohesión social

Para Movimiento Ciudadano superar las desigualdades va más allá de políticas sociales asistencialistas que consideran la pobreza y la exclusión como un problema de ingresos, que puede resolverse con transferencias mínimas de dinero. Para nuestro movimiento, el desarrollo y el bienestar deben concebirse desde una perspectiva que incluya el derecho al patrimonio, a la alimentación

de calidad, a la educación y la capacitación, a la salud, a las prestaciones sociales y, sobre todo, a contar con oportunidades de empleo digno y bien remunerado.

La inclusión social es un proceso que busca ofrecer a todas las personas las oportunidades y los recursos necesarios para poder desarrollarse y participar plenamente en todos los ámbitos de la vida.

Para Movimiento Ciudadano, la inclusión social se traduce en la participación efectiva de la ciudadanía en la vida política, civil y social. Un Estado comprometido con la inclusión social garantiza a la sociedad el acceso al bienestar y la protección.

Frente a las condiciones de marginación, desintegración y exclusión, Movimiento Ciudadano promueve la cohesión social. Esto es la armonización de las relaciones entre todas las personas integrantes de la sociedad a través de valores y acciones como consenso, identidad, colectividad, inclusión, comunidad y acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo.

La cohesión social es un valor fundamental, la ausencia de ésta puede desencadenar situaciones de inestabilidad económica, de estallido social y de incertidumbre política. Así, puede afirmarse que el grado de cohesión social determina el grado de consolidación democrática en un país.

Una sociedad que comparta una misma conciencia colectiva, que cuente con un régimen de gobierno

democrático y que tenga los recursos económicos y sociales suficientes para desarrollarse, será una sociedad con futuro y con posibilidades de seguir progresando.

j. Transparencia y rendición de cuentas

En un régimen democrático se requiere de mecanismos de control ciudadano que permitan vigilar la acción gubernamental y realizar una investigación imparcial y apartidista de las quejas de la ciudadanía para impedir y corregir los abusos del sector público y lograr así mayor confianza en las instituciones públicas.

Movimiento Ciudadano está comprometido con el desarrollo de una cultura de combate a la corrupción, a la impunidad y a la violación de la ley, así como con la institución de un auténtico sistema de fiscalización que promueva la rendición de cuentas por parte de las personas servidoras públicas y que permita cumplir con la impostergable exigencia social de un manejo transparente, honesto y eficiente de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de fortalecimiento del poder ciudadano a través de una eficiente estructura de control, supervisión y sanción de las funciones de gobierno y el uso de los recursos públicos, Movimiento Ciudadano avanza para abrirse al cambio fundamental y convertirse en el cauce de las demandas de la sociedad; con el fin de hacerlas llegar al Congreso y así motivar cambios legislativos, auditorías integrales, rendición de cuentas y sanciones adecuadas para cada caso.

3. VALORES QUE ORIENTAN LA PRÁCTICA DE NUESTROS PRINCIPIOS

Los valores orientan la puesta en práctica de los principios. Creemos con firmeza que principios y valores deben convertirse en derechos y reflejarse en políticas públicas que garanticen el bienestar de la ciudadanía libre. Libertad, justicia, solidaridad, corresponsabilidad, igualdad, equidad, pluralismo, progresismo, tolerancia e internacionalismo; son los valores que orientan el trabajo y la propuesta política de Movimiento Ciudadano.

a. Libertad

Movimiento Ciudadano es una organización integrada por mujeres y hombres libres, que buscan la transformación del país. Concebimos la libertad como la capacidad y facultad de las personas para decidir y actuar sin más limitación que su propia conciencia. Por lo tanto, la libertad es un derecho que debe ser acompañado de responsabilidad. Se trata de un valor que se traduce en autonomía y autodeterminación.

Libertad significa llevar a cabo un proyecto de vida, tener la posibilidad de la realizarnos en lo personal y ser personas dueñas de nuestros propios actos en armonía con la sociedad a la que pertenecemos. Para ser libres, las personas deben tener acceso a bienes públicos que les permitan gozar de una seguridad material suficiente para desarrollarse. A través de programas, políticas públicas y leyes, las instituciones del Estado deben garantizar las

condiciones para que todas las personas puedan ejercer sus libertades.

Movimiento Ciudadano postula que la libertad y la justicia social son principios inseparables que encuentran su expresión en el Estado de Derecho, y que el fortalecimiento de la sociedad civil solo puede darse en una sociedad justa, con mujeres y hombres libres; pues una sociedad marcada por la pobreza y la exclusión de la mayoría no puede garantizar el ejercicio de las libertades ciudadanas.

b. Justicia

Movimiento Ciudadano considera que la injusticia se produce cuando se originan desequilibrios y desigualdades en las relaciones humanas. Estas disparidades pueden llegar a producir resentimientos y agravios que dan origen a conflictos sociales, ingobernabilidad, anarquía y autoritarismo: fases de un círculo vicioso indeseable y políticamente riesgoso.

La injusticia social promueve un caldo de cultivo para el estallido social y la ingobernabilidad, que termina por afectar al sistema político en su conjunto. Por ello, nuestra idea de justicia parte de la necesidad de abatir la desigualdad y la discriminación social mediante el apoyo basado en el reconocimiento de las necesidades y el aporte productivo al capital social; así como mediante las exigencias cimentadas en la capacidad.

La justicia exige que todas las personas puedan formar parte efectiva de la sociedad a la que

pertenecen, mediante la generación de las condiciones para el acceso universal a las mismas oportunidades de desarrollo. Esto implica que se identifiquen las necesidades de las personas según su origen, género, edad, condición social, religión, etc. y que haya una distribución equitativa del bienestar social.

c. Solidaridad

La solidaridad es la acción compartida para forjar un orden más justo de convivencia y actuar a favor del bien colectivo, sumando los esfuerzos y talentos de la sociedad en su conjunto. La solidaridad orienta las propuestas y políticas de redistribución de la riqueza y los beneficios entre todas las personas integrantes de la sociedad; lo que incluye medidas contra la desigualdad y la exclusión social.

d. Corresponsabilidad

La ciudadanización de la política, la democracia ciudadana y la construcción de un Estado garante del bienestar social, requieren de la responsabilidad compartida entre la sociedad, las personas que ejercen cargos públicos y las que toman decisiones. Corresponsabilidad es trabajar conjuntamente para mejorar las condiciones de vida de toda la población, con un equilibrio entre derechos y responsabilidades.

En Movimiento Ciudadano creemos que quienes gobiernan y toman las decisiones deben rendir cuentas de sus actos y hacer transparentes los

procesos de esa toma de decisiones. Para la ciudadanía significa ejercer una auditoría permanente y dar seguimiento a las decisiones, a fin de que éstas sean tomadas en beneficio del interés público.

e. Equidad

La equidad se refiere al trato justo de todas las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de sus condiciones y características. Para Movimiento Ciudadano, la equidad significa justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria o excluyente. Ello supone que todas las personas cuenten con las mismas oportunidades y condiciones para desarrollarse plenamente garantizando, mediante leyes claras y políticas públicas, que se atiendan las condiciones particulares en que viven mujeres y hombres en las diferentes etapas de su vida.

f. Igualdad

La igualdad se refiere al trato idéntico a todas las personas ante la ley, así como la garantía de que cuenten con las mismas condiciones y oportunidades para desarrollar sus capacidades plenamente. Con base en este valor, hemos luchado por la eliminación de prácticas discriminatorias por motivos de raza, sexo, religión, opinión, clase social y/o estatus político.

Movimiento Ciudadano considera que la igualdad de oportunidades únicamente puede ser garantizada

por un sistema socialmente justo, en el que todas las personas tengan las mismas posibilidades de acceder al bienestar. Con ello buscamos trascender de una igualdad formal, que está garantizada por las leyes, a una igualdad sustantiva o material, que busca la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas legales o de política pública.

g. Pluralismo

En Movimiento Ciudadano reconocemos y valoramos la diversidad. Estamos a favor de una sociedad que respete las diferentes preferencias y expresiones religiosas, sexuales o políticas. El pluralismo implica que existan los canales para que los distintos sectores sociales y las diversas ideologías participen armónicamente en la vida política de nuestro país. Su práctica propicia la existencia y coexistencia, en pleno respeto, entre mayorías y minorías.

Movimiento Ciudadano postula que la posibilidad de promover un desarrollo humano integral exige la manifestación libre de lo plural en todas las dimensiones sociales. El pluralismo es un elemento fundamental de la democracia social, en la que toda la ciudadanía tiene el derecho a expresarse, organizarse y participar en el ejercicio del poder público.

h. Progresismo

En Movimiento Ciudadano buscamos mejorar la calidad de vida de las personas, así como garantizar

el goce y disfrute de sus libertades y derechos fundamentales. Reconocemos la progresividad de los derechos humanos y, en consecuencia, la ampliación de las libertades que imponen al Estado el reto de reconocerlas y garantizarlas.

Postulamos el progresismo como una tendencia permanente que mejora las condiciones de vida y perfecciona los mecanismos sociales que permiten el desarrollo de todas las personas. Nuestra prioridad es la inclusión social, que potencia los valores colectivos y lucha por una sociedad laica, igualitaria, solidaria, educada e informada.

i. Tolerancia

Movimiento Ciudadano se manifiesta por una sociedad respetuosa, en la que convivan diferentes ideas, opiniones, creencias y prácticas. La tolerancia se entiende como el reconocimiento de las diferencias y la garantía de la igualdad de derechos.

Este valor supone desarrollar actitudes de pleno respeto hacia las opiniones y acciones de los demás. La tolerancia permite que personas y grupos convivan libremente con sus diferencias y, de esta manera, representa un elemento básico para garantizar el orden y el entendimiento pacífico entre las personas.

j. Internacionalismo

En Movimiento Ciudadano creemos en la visión cosmopolita de la socialdemocracia, que debe traducirse

en redes de cooperación y solidaridad internacional que promuevan el entendimiento entre las distintas culturas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento de los derechos humanos y una ética global.

México es parte de un mundo globalizado, en el que compartimos grandes desafíos como el cambio climático y las crisis financieras, económicas, sociales, alimentarias y energéticas. Movimiento Ciudadano se manifiesta a favor de la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación entre todas las naciones en aras del beneficio y progreso de la humanidad. En suma, nos comprometemos con la lucha constante por un mundo pacífico, justo y democrático en beneficio de todos los pueblos de la Tierra.



PROGRAMA DE ACCIÓN

DE MOVIMIENTO CIUDADANO



1. MOVIMIENTO CIUDADANO

Movimiento Ciudadano es un vehículo al servicio de las personas y sus causas. Somos un espacio de encuentro, diálogo, coordinación y lucha para la sociedad.

Frente a la perversión de la vida pública nacional, nos constituimos como una alternativa para que las personas ciudadanas libres, quienes entienden las necesidades de sus comunidades y sufren los grandes problemas de México, tomen la política en sus manos.

Movimiento Ciudadano no forma parte del régimen de partidos agotado que prevalece en México. Frente a las formas tradicionales de hacer política, somos un espacio en el que la ciudadanía puede encontrarse, expresarse y unirse para participar, decidir, incidir en la vida pública y transformarla.

La vida pública de México necesita de una refundación ética, que permita un ejercicio democrático del poder, con contrapesos ciudadanos y pleno respeto a la autonomía y a las libertades individuales, comunales y colectivas.

Partimos de tres premisas básicas: ni la corrupción es cultural, ni la desigualdad es natural, ni la violencia es inevitable. Para nosotros la responsabilidad del gobierno no es administrar la crisis. No apostamos por un cambio de partido en el poder ni de personas en los cargos.

El gran objetivo de Movimiento Ciudadano es que la ética y la participación ciudadana en libertad se traduzcan en gobiernos comprometidos con el derecho que todas las personas tenemos a ser felices.

2. LAS CAUSAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Siguiendo los principios de la socialdemocracia, Movimiento Ciudadano está a favor de los derechos humanos, la igualdad, la solidaridad, la libertad, la justicia social, el respeto a la diversidad y los valores democráticos.

Asumimos como una obligación ser portavoces de las demandas sociales que hoy no están en el debate público, encabezar discusiones en las que otros no quieren participar y dar sentido, contenido y rumbo a nuestras acciones.

Estamos obligadas y obligados a tener una postura radicalmente distinta de la que tienen los partidos tradicionales: por eso no respondemos a doctrinas ni a intereses privados; por el contrario, llevamos las causas de las personas ciudadanas a los espacios y tribunas más importantes del país, porque la ciudadanía será siempre quien defina y dirija nuestras decisiones y acciones.

3. NUESTRA AGENDA

Las causas ciudadanas se traducen en una agenda general que se desdobra en cinco ejes, y en varias propuestas que se exponen en este programa de acción:

a. La agenda ciudadana

Oxigenar la vida democrática, transformando la relación entre la ciudadanía y el poder público. El empoderamiento de la sociedad civil trata de generar condiciones para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

b. La agenda de movilidad social e igualdad de oportunidades

Acabar con la falsa disyuntiva entre los objetivos económicos y los objetivos sociales. Tenemos que medir la competitividad a partir de la equidad y la movilidad social que el Estado garantice a la ciudadanía. El desarrollo solo es tal, si lo acompaña el fundamento ético de la equidad.

c. La agenda de derechos

Reconocimiento de la dignidad de las personas y la verdadera progresividad en la protección de su derecho a vivir libres, con seguridad y bienestar. Combatir la discriminación, bajo el principio de que el derecho a la diferencia es una condición necesaria para construir una sociedad de iguales, desde un enfoque de transversalidad.

d. La agenda de lo local, el derecho a la ciudad y la defensa del territorio

Defendemos el derecho de la ciudadanía a vivir con tranquilidad, certidumbre, seguridad y paz. Luchamos, desde lo local, contra todas las formas de

exclusión y a favor de construir comunidad, vínculos compartidos y confianza. La mejor forma para vivir en ciudades sustentables es poniendo en el centro a las personas.

e. La agenda de seguridad

Parte del principio de construir comunidad, así como combatir las exclusiones y violencias sociales. El objetivo es acabar con la impunidad, optimizar recursos y darle autonomía a la procuración de justicia.

4. LIBERTAD E IGUALDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Vivimos en un país en donde la exclusión y la falta de civilidad son una constante. Son éstas el origen de la descomposición social y la violencia que hoy sacuden a la nación.

Se excluye y agrede, con especial alevosía e impunidad, a las personas adultas mayores, a las niñas, niños y adolescentes, a las mujeres, a las personas indígenas, a las personas con discapacidad y a grupos sociales diversos que, aunque han conquistado derechos en el papel, sufren atropellos cotidianos a su dignidad, que van desde el desprecio hasta el abuso físico.

En el país de la exclusión los derechos no existen. Millones de niñas y niños están fuera de la escuela y otros tantos se encuentran a un paso de estarlo por

decisiones que ellas y ellos no tomaron. Tampoco se garantiza el derecho de las personas jóvenes a un trabajo digno ni el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

Se excluye a las supuestas minorías en razón de su religión, origen étnico, orientación sexual, edad u otras causas. No hay espacios para trabajar, ni para recrearse. No hay condiciones para ejercer el derecho a ser felices.

Pero también se excluye a las grandes mayorías, que por razones de ingresos o apariencia física no pueden acceder a los beneficios que su esfuerzo y talento merecerían.

Un país sin movilidad social es un país sin justicia. Por eso, los valores de la libertad y la igualdad y el principio de inclusión social, se traducen en planteamientos transversales que Movimiento Ciudadano entiende como la columna vertebral de un programa que realmente se plantee la transformación de la vida pública de México:

a. Igualdad de género

Si verdaderamente queremos transformar nuestra sociedad, debemos asumir la igualdad de derechos entre mujeres y hombres como una lucha clara, constante y permanente.

México no va a cambiar si la mitad de su población es excluida de manera cotidiana por razones de género. Para la transformación del país, se requiere

una política transversal que conduzca a la integración, en igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida nacional.

Por estas razones, proponemos impulsar una armonización legislativa con perspectiva de género en los ámbitos local y nacional; con el fin de incorporar los derechos (bajo el principio de progresividad) de las mujeres reconocidos en convenios y tratados internacionales. Buscamos transversalizar la perspectiva de género en políticas, proyectos, presupuestos públicos y acciones que conduzcan a la integración de mujeres y hombres en todas las esferas y niveles de gobierno. Entre las acciones prioritarias destacan:

- I. Vigilar el cumplimiento de la paridad como principio democrático, a fin de que las mujeres formen parte de todos los espacios de decisión en los diferentes niveles de gobierno y que con su visión contribuyan al desarrollo de un país más justo y equitativo. Atender además los compromisos internacionales adquiridos por México en la materia.
- II. Promover la asignación de presupuestos públicos crecientes con perspectiva de género a nivel nacional, estatal y municipal; que por una parte atiendan las brechas de desigualdad que hay entre las personas por razón de género, y por otra, asienten las bases para el acceso igualitario de mujeres y hombres a las oportunidades de desarrollo.

- III. Promover leyes y políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, así como a una salud sexual y reproductiva responsable, informada, ajena a prejuicios y respetuosa.

- IV. Consideramos prioritario atender la violencia de género que se desarrolla no solo en las familias, sino también en los espacios del trabajo, la salud, el ámbito público y la vida social, siendo su forma más impune la de los feminicidios, que cada año cobran la vida de miles de mujeres en nuestro país. Para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia es urgente coordinar esfuerzos y destinar recursos para implementar políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno, así como contar con la participación de la sociedad civil organizada para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- V. Nos esforzamos por concretar una reforma laboral desde la perspectiva de las mujeres, que considere las condiciones de trabajo en las que se desarrollan, garantice su seguridad social, sancione la discriminación por embarazo y el acoso sexual y/o laboral, incentive la creación de empleos de calidad, promueva intensamente la capacitación en todas las áreas del país y en todos los ámbitos laborales, reconozca los derechos de las personas trabajadoras del hogar y amplíe las prestaciones sociales para una paternidad responsable.

- VI. Considerar programas de apoyo específicos para que las mujeres indígenas, las mujeres que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidades, las jefas de familia, las niñas y las mujeres adultas mayores puedan superar las adversidades que enfrentan día con día.

- VII. Cuestionar los roles tradicionales de género, que construyen una barrera invisible y techos infranqueables para la plena igualdad entre todas las personas; así como erradicar definitivamente signos subliminales que durante muchos años han favorecido la idea de subordinación de las mujeres. Movimiento Ciudadano promoverá políticas públicas y programas que faciliten la repartición de las tareas del hogar, asimismo proponemos que en el registro de los recién nacidos se pregunte a la pareja cuál de los dos apellidos ha de asentarse primero y cuál en segundo lugar.

b. Las familias

Cualquier proyecto que apunte a lograr el desarrollo social tiene como requisito de viabilidad la creación de condiciones mínimas para que las familias y quienes las forman, en su diversidad, recuperen presencia y participación en la economía, la política y el entorno social en general.

Es importante reconocer que en nuestro país hay diversidad de formas para relacionarse: familias encabezadas por mujeres, familias formadas por personas adultas mayores, familias homoparentales, entre otras.

Las familias mexicanas, en especial las de los niveles socioeconómicos medios y bajos, han sufrido daños en su seguridad y en su bienestar.

Es fundamental, en este sentido, atender sus necesidades, así como brindarles la asistencia que requieren para su plena integración social.

Por ello es importante la creación de un organismo social de atención a las familias, en cuya constitución y operación concurren el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, y cuyas funciones se orienten al fortalecimiento de los derechos de las familias, desde una perspectiva que fortalezca su papel como la instancia inmediata de formación humana y núcleo básico de la sociedad. Su estructura deberá comprender, al menos, las siguientes líneas de acción:

- I. Formación de capacidades. Es importante que cada comunidad cuente con una escuela de artes y oficios, en la que al tiempo que los educandos cursan su enseñanza media, reciban la capacitación necesaria para diferentes empleos.
- II. Elaboración y puesta en marcha de un programa de salud preventiva que deberá incluir acciones en materia de nutrición, atención materno-infantil, primeros auxilios, salud sexual y reproductiva, así como prevención y tratamiento de padecimientos crónicos e infecciosos.

- III. Incrementar la calidad, calidez y eficiencia de los servicios médicos que proporcionan las instituciones públicas.
- IV. Programa de asistencia médica, psicológica y jurídica para prevenir, identificar y atender la violencia familiar y problemas de adicciones.
- V. Políticas de conciliación de la vida laboral y familiar a fin de que las responsabilidades familiares sean compartidas por todos sus integrantes.
- VI. La promoción permanente y creativa del respeto a los diversos tipos de familia en escuelas y centros comunitarios de convivencia vecinal.
- VII. Organización comunitaria para la seguridad pública y la protección civil. Establecimiento de esquemas que permitan la participación de las familias en acciones de prevención social.

c. La juventud: una generación que cambiará la historia

El mundo ha presenciado en años recientes intensas movilizaciones de personas jóvenes que no se veían desde hace casi medio siglo. No hay casualidad en ello, la actual generación de personas jóvenes enfrenta niveles históricos de desempleo y violencia. Como lo han demostrado los estudios recientes, la movilidad social de países desarrollados y no desarrollados es prácticamente nula.

La precariedad extendida a derechos sociales como la vivienda y la recreación, sumada a la desigualdad económica y a una creciente conectividad generacional derivada del avance tecnológico, han motivado la creación de una comunidad global de personas jóvenes que comparten preocupaciones, necesidades y causas. Las diferencias entre las posibilidades de éxito profesional y económico de las personas jóvenes con respecto a la generación de sus padres son evidentes en países de distintos niveles de desarrollo económico, cultural y democrático.

La ausencia de bienestar convive con el cinismo y la mediocridad de élites políticas y económicas que viven con excesos que van mucho más allá de las posibilidades de la mayoría de la sociedad. Excesos que, además de todo, son publicitados con absoluta banalidad por los medios de comunicación contemporáneos. Éste ha sido el caldo de cultivo para que se indigne y, en muchos casos, se movilice toda una generación inspirada por premisas de intransigencia moral y exigencias de moderación política.

Movimiento Ciudadano comprende el carácter del desafío que tenemos enfrente: reivindicar el derecho a la dignidad y a vivir en un Estado de bienestar que respete las diferencias de las personas jóvenes mexicanas.

Por eso, y con un enfoque de transversalidad, el objetivo es el empoderamiento de las personas jóvenes de México para permitir que las expresiones de indignación se traduzcan en derechos y cambios profundos de la vida institucional del país.

En vez de asumir los costos de una generación que se ha condenado a la precariedad, México debe asumir las decisiones que le corresponden e implementar soluciones integrales que sean construidas con legitimidad democrática; es decir, con la participación de las personas jóvenes.

Además de la reconstrucción del Estado de bienestar, de la universalización de los derechos sociales, de la garantía de inclusión social y de la conectividad, que representan respuestas a los anhelos de una generación, planteamos una agenda particular de juventudes:

- I. Mecanismos para la participación juvenil. Generar condiciones que garanticen el respeto a la autonomía de mujeres y hombres jóvenes. Para esto es fundamental una mirada crítica que identifique dónde y cómo se limita, tutela o manipula el ejercicio efectivo de sus derechos.
- II. Jóvenes al poder. Es prioritario que se generen proyectos de formación y capacitación de líderes juveniles, que mediante un modelo integral permitan el acceso, en igualdad de oportunidades, de las personas jóvenes a los espacios de poder.
- III. Gobiernos con perspectiva generacional. Impulsar una ley y un programa nacional de desarrollo integral de las y los jóvenes, que les reconozca como sujetos de derecho y establezca mecanismos de garantía. Impulsar la armonización de nuestra legislación con los tratados

internacionales en materia de derechos humanos de la juventud y buscar la transversalidad de este enfoque en nuestro país. De la misma manera, incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil en el diseño, instrumentación y monitoreo de las políticas públicas en la materia.

- IV.** Empleo y derechos humanos. Promover la capacitación, el fomento del empleo, el emprendedurismo y el autoempleo para generar alternativas laborales para la población juvenil. Asimismo, fortalecer el marco jurídico en materia de derechos laborales de las personas jóvenes, a fin de mejorar sus condiciones desde una perspectiva de justicia generacional y garantizar su acceso a la seguridad social.

- VI.** Personas jóvenes en situación de riesgo y discriminación. Generar procesos de divulgación de los derechos humanos en beneficio de las personas jóvenes en situación de riesgo. Asimismo, consolidar mecanismos tendentes a erradicar la discriminación.

- VII.** Reducción de daños asociados al consumo de drogas. Transitar hacia un modelo que privilegie la educación para la salud en lugar de instaurar políticas represivas que criminalizan a las personas jóvenes por razones de edad y condición socioeconómica.

d. Interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes

El reconocimiento equitativo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es impostergable en México. Las niñas, niños y adolescentes no son “miniseres humanos” con “miniderechos humanos”.

En la subestimación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de su propia personalidad jurídica está el origen de gran parte de la discriminación, la exclusión y la violencia que enfrentan de manera cotidiana en México.

Es necesario poner fin a la idea de que las niñas, niños y adolescentes son propiedad de sus padres o tutores; así como erradicar la creencia de que son “minipersonas”, con derechos limitados. Con este fin, la protección constitucional a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el reconocimiento explícito de los derechos derivados de tratados internacionales, deben traducirse en mecanismos legislativos y de gobierno, tales como los siguientes:

- I. Garantizar el cumplimiento y goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de sus familias, a través de una protección especial que garantice el bien superior de la niñez.
- II. La niñez deberá ser protegida contra cualquier tipo de abandono, abuso, crueldad y explotación; sancionando enérgicamente a los

responsables, con especial énfasis si dichos responsables son servidores públicos y/o particulares que operan con dinero público.

- III. Elevar a rango de ley, tanto a nivel federal como en cada una de las entidades federativas, el combate al castigo físico. Solo dos de cada 100 niñas y niños en el mundo tienen una protección legal de ese alcance, mientras nueve de cada diez sufre castigos físicos en el hogar y uno de cada tres recibe castigos físicos perpetrados con objetos.

e. Derechos civiles, sexuales y reproductivos

México cuenta con una larga tradición de lucha por los derechos sexuales y reproductivos, ésta se construye desde la sociedad civil y aspira a lograr el máximo bienestar y la mejor calidad de vida. Movimiento Ciudadano se manifiesta por la reconstrucción de la civilidad, a partir del respeto y la promoción de los siguientes derechos:

- I. Derecho a que se respeten las decisiones que cada persona toma sobre su cuerpo y su sexualidad sin presiones, condiciones o imposiciones.
- II. Derecho a ejercer plenamente la vida sexual.
- III. Derecho a expresar ideas y afectos públicamente, sin discriminación o coacción de los demás.

- IV.** Derecho a decidir libremente con quién compartir la vida, la sexualidad, las emociones y los afectos.
- V.** Derecho al respeto de la intimidad y la vida privada.
- VI.** Derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia que afecte el disfrute pleno de la sexualidad. Es obligación del Estado garantizar esta seguridad.
- VII.** Derecho a decidir libremente sobre la maternidad: cuántas hijas e hijos, cuándo y con quién. Para garantizar este derecho, el Estado debe proporcionar la información y los servicios de salud necesarios.
- VIII.** Derecho a un trato digno y equitativo, así como a gozar de las mismas oportunidades de desarrollo que todas las personas.
- IX.** Derecho a vivir libre de todo tipo de discriminación.
- X.** Derecho a recibir información veraz —no manipulada o sesgada— científica y laica sobre la sexualidad.
- XI.** Derecho a la educación sexual otorgada por el Estado a través de programas educativos que fomenten la toma de decisiones libre e informada.

XII. Derecho a recibir servicios de salud sexual y reproductiva gratuitos, oportunos, confidenciales y de calidad.

XIII. Derecho a la participación activa en la creación de políticas públicas sobre sexualidad. Dar a las personas jóvenes el poder de participar en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva.

f. Personas adultas mayores

Movimiento Ciudadano considera imprescindible la incorporación de las personas adultas mayores a las tareas del desarrollo nacional, mediante programas que permitan aprovechar sus conocimientos y lograr su reintegración social y productiva.

Es importante, también, abrir espacios para la recreación, el esparcimiento y la aplicación de su creatividad. Se deben implementar, al menos, las siguientes acciones de dignificación:

- I. Fortalecimiento de los sistemas de salud y seguridad social, con especial cuidado en los programas relativos al manejo y prevención de las enfermedades crónico-degenerativas.
- II. Instaurar una auténtica atención a las personas adultas mayores, que en muchos casos no pueden ser adecuadamente asistidas por sus familias, mediante el establecimiento en todo el territorio nacional de un sistema integral de cuidados.

- III. La creación de un sistema nacional de talleres-escuela, por medio del cual se aprovechen la experiencia, el conocimiento y la destreza de las personas de la tercera edad (tanto en la producción como en la enseñanza), con la finalidad de crear empleos remunerados y dignos.

- IV. La apertura de espacios para actividades educativas, culturales y de esparcimiento, que promuevan la participación de las personas mayores.

g. Multiculturalidad y pueblos originarios

Movimiento Ciudadano se manifiesta a favor de una política en materia indígena que erradique el etnocidio y las decisiones verticales, carentes de sensibilidad social y producto del desconocimiento de nuestra historia y de nuestra cultura.

Es inaplazable y éticamente justo promover acuerdos y reformas legislativas que permitan a nuestros pueblos originarios alcanzar un grado de desarrollo y autonomía que satisfaga sus intereses colectivos, con respeto a sus costumbres y a los derechos humanos de quienes integran sus comunidades. Todo esto dentro del marco que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Aun cuando son parte fundamental de nuestra nación, nuestros pueblos originarios solo pueden hacer recuento de agravios y marginación. Por ello, consideramos necesario desarrollar acciones en las siguientes materias:

- I. Defensa del territorio. Otorgar a los pueblos originarios seguridad jurídica en la tenencia de sus tierras, aguas, bosques y recursos naturales; así como facilitarles el acceso a fuentes de financiamiento que les permitan trazar sus propias rutas de desarrollo, producción y comercio.
- II. Desarrollo sustentable. Incidir en una mejor calidad de vida para nuestros pueblos originarios, fortaleciendo sus formas naturales de organización social y económica, y fomentando su bienestar mediante la instrumentación de programas que les permitan acceder a niveles dignos en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación e infraestructura básica.
- III. Desarrollo político. Proponer el establecimiento de una legislación en la que se reconozcan expresamente los derechos sociales, económicos y políticos de las personas que habitan en los pueblos originarios, con respeto a su organización política.
- IV. Tradiciones y diversidad cultural. Fortalecer las instituciones culturales enfocadas a los pueblos originarios, así como los mecanismos

que garantizan el respeto a sus costumbres, lenguas, tradiciones y expresiones culturales.

Asimismo, se debe promover la creación de espacios que sirvan para estimular el desarrollo de las diferentes manifestaciones de la creación técnica, científica, artística y cultural de nuestras etnias.

5. EL NUEVO MODELO: DESARROLLO, EQUIDAD Y LIBERTAD

El modelo económico vigente ha demostrado su fracaso al arrojar a la mayoría de las personas mexicanas a la pobreza. Este modelo supeditado a los intereses de los poderes fácticos ha mermado gravemente de desarrollo nacional.

La nuestra se ha convertido en una economía especulativa, con altos índices de desempleo y de subempleo, en la que el ingreso familiar ha perdido poder adquisitivo. El modelo es social, económica y moralmente insostenible.

El modelo económico que impulsa Movimiento Ciudadano promueve las capacidades individuales y sociales. No limita la iniciativa privada, sino que la alienta en condiciones de equidad y competencia. Ni el dogma del estatismo, ni el del mercado que se autorregula, son útiles para que haya bienestar en México.

Rechazamos los monopolios, que además de sojuzgar a la ciudadanía, impiden la libre competencia, el crecimiento económico y la justa redistribución de la riqueza. El empleo digno y justamente remunerado, debe de ser resultado de un incremento en la productividad nacional. Es insostenible que, mientras los integrantes de la economía virtual tienen acceso al mundo de los altos ingresos, millones de personas en México se mantienen en deuda permanente debido a las tasas de interés, comisiones y otros recargos de las instituciones financieras.

En las circunstancias actuales, se requiere un modelo económico participativo mediante el cual el Estado promueva, estimule y oriente (con la colaboración de los sectores productivos) el desarrollo en beneficio de la sociedad, sin que esto signifique caer en soluciones populistas ni esquemas que favorezcan la intervención estatal indiscriminada en la regulación de la economía.

Lejos de abandonar la economía a las fuerzas del mercado, el Estado debe establecer un equilibrio entre la libertad de las personas y las necesidades básicas de la sociedad. Entonces la democracia no solo será la forma de organización que mejor satisface las demandas de la sociedad, sino que se reflejará en una justa distribución de la renta y de la riqueza.

Por ello, es necesario mantener la supervisión estatal —como en la mayoría de los países desarrollados— sobre los sectores estratégicos de la economía e intervenir en la regulación de las actividades en las que el mercado, por falta de controles institucionales y normativos, podría dejar de atender demandas sociales y generar graves distorsiones en el proceso de desarrollo. Lo anterior terminaría por perpetuar las desigualdades sociales y acentuar la dependencia de la economía nacional al exterior.

Nuestro acceso a la globalización no puede simple y llanamente agotarse en la relación comercial que tenemos con los Estados Unidos de América. Nuestro mercado interno deberá ser atendido pertinentemente, tanto con relación a la demanda de insumos y materias primas, como en lo relativo al consumo final. Hoy las personas dedicadas a la producción nacional no tienen que salir al exterior para enfrentarse a la competencia externa, nuestros mercados intermedios y finales están abarrotados de productos extranjeros, muchas veces como resultado de prácticas comerciales desleales.

Se deben aplicar en reciprocidad las mismas normas, criterios y prácticas que se aplican a nuestras exportaciones. Además, es necesario cancelar las barreras de entrada y combatir las prácticas injustas para la comercialización de productos y servicios mexicanos en el exterior. Del mismo modo, debe replantearse nuestra política monetaria, para que

atienda el interés de los sectores productivos nacionales y no las rígidas reglas de los organismos internacionales.

La desregulación económica mal entendida ha derivado en prácticas oligopólicas de comercio y de servicios que constituyen un abuso a las personas consumidoras. Toda desregulación significa la estructuración de nuevas normas, más pertinentes a la producción, al empleo y a la inserción competitiva de la economía nacional en el contexto mundial.

La desregulación debe tener como objetivos fundamentales la búsqueda de la eficiencia económica, el fortalecimiento de mercados competitivos y la creación de prácticas comerciales sanas, en beneficio último de la propia sociedad. De igual manera, la desregulación debe significar el fortalecimiento y la creación de nuevas instituciones, encargadas del control y la supervisión de áreas en las que ya no opera directamente el Estado y que; por consiguiente, eliminan la posibilidad de que la burocracia implemente prácticas administrativas discrecionales o incluso tenga conductas patrimonialistas.

El Estado debe asumir la responsabilidad fiduciaria que tiene sobre la moneda para estimular el ahorro nacional. El premio al ahorro debe estar directamente asociado al costo final del dinero. Solo así haremos fluido y productivo el tránsito del ahorro a la inversión directa y productiva.

Las ineficiencias de los agentes financieros no las pueden seguir pagando pasivamente las personas ahorradoras ni la sociedad en su conjunto por medio de la deuda pública o a través de los rescates bancarios. El ahorro también deberá ser estimulado por la vía fiscal para fomentar la adquisición de bienes duraderos.

Se debe cerrar el paso a las prácticas monopólicas, ineficientes, irresponsables y poca transparentes de los agentes financieros.

El Estado no puede seguir dejando al libre albedrío de unos cuantos agentes económicos la riqueza de la nación. La especulación sobre nuestro mercado de dinero y capitales debe ser combatida. Los flujos financieros internacionales hacia nuestro país deben ser bien administrados.

La política económica no puede seguir exenta del debate sobre su necesaria democratización. La factibilidad del modelo económico que proponemos depende de la creación de un marco institucional de planeación y control social ciudadano que imprima transparencia, racionalidad y legalidad al ingreso, al gasto y a la inversión, y que elimine la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en el manejo de las finanzas públicas.

Solo así será posible impulsar un modelo económico que defienda la libertad, que garantice un incremento sostenido de la productividad y del ingreso nacional, y que al mismo tiempo defienda el sentido

de equidad social necesario para que ese desarrollo beneficie a todas las personas.

a. Crecer con equidad

Los periodos de estancamiento económico en México han estado dominados por un aumento de los desequilibrios y de los obstáculos que impiden el desarrollo, como lo son la falta de visión clara y de consenso político, y el abandono de políticas industriales activas y bien diseñadas.

Pero el crecimiento económico también es limitado por la falta de justicia. Una correcta distribución de la renta y de la riqueza es un claro incentivo para que la economía y la sociedad evolucionen. El resultado de la política monetaria y de la política fiscal no es otro que un sistema de incentivos que promueve o, en su caso, inhibe la productividad y el crecimiento económico.

También son factores determinantes del desarrollo la educación, la salud, la alimentación y la inclusión social. Sin tomar en cuenta estos aspectos, cualquier política económica estaría destinada al fracaso.

En el caso de la economía nacional, Movimiento Ciudadano plantea los siguientes ejes estratégicos como instrumentos necesarios para el crecimiento:

- I. Una política de desarrollo industrial que propicie la reactivación y modernización de la planta productiva, aliente la creación de empleo,

permita la formación de capital, fortalezca el mercado interno, y logre la consolidación de las cadenas productivas que vinculen el sector externo con el resto de la economía. De especial importancia para esta estrategia, será tener como un eje transversal la consideración de los impactos de género que tiene la economía en mujeres y hombres.

- II. Un programa integral para el fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas industrias, que contemple esquemas de financiamiento, desarrollo tecnológico, simplificación administrativa, capacitación y asesoría para la exportación y que; por consiguiente les permita a las industrias mantenerse como una de las principales fuentes generadoras de empleo en el país.
- III. Relanzar la inversión pública como instrumento básico para el crecimiento nacional. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inversión pública total en infraestructura lleva más de una década estancada. El Estado mexicano debe reorientar el gasto urgentemente.
- IV. La reactivación del medio rural debe ser un tema de seguridad nacional por razones de soberanía alimentaria, de freno a la migración, de reconocimiento al trabajo de la mujer, de reivindicación de los grupos vulnerables y los pueblos originarios, de generación de empleo, así como de posibilidades reales de

incorporación de la juventud a las actividades para el progreso. Una bien planeada política para el campo mitigará los efectos cruzados que generan los altos precios de los insumos, el costo del dinero y los precios de venta; además de alentar la industrialización.

VI. México requiere una nueva cultura económica basada en la productividad, la innovación, la capacitación, así como la corresponsabilidad y el respeto a los derechos humanos desde una óptica de transversalidad.

b. Competencia y equidad: más Estado y más mercado

La ideologización del debate económico en México ha impedido que se asuma como verdad una realidad evidente: nuestro país necesita más mercado y más Estado. Una aparente contradicción se convierte en un necesario enfoque de política económica cuando se constata que la falta de competencia y de libertad inhibe la producción de riqueza y la generación de empleos, y que un Estado débil y, al mismo tiempo, obeso, es incapaz de ordenar la oferta y demanda de bienes y servicios y de fomentar una justa redistribución del ingreso y la riqueza.

Esa es la visión con la que las relaciones económicas entre personas, empresas e instituciones deben replantearse en México.

I. Competencia económica y fin de los monopolios

La existencia de monopolios y empresas dominantes en México daña gravemente las capacidades económicas del país. La economía nacional no puede supeditarse a las imposiciones de mercado, laborales, salariales, de precios y de calidad de bienes y servicios que impongan los monopolios.

No debe tolerarse que la ciudadanía sea rehén y disminuya su calidad de vida por las decisiones tomadas en los corporativos monopólicos, que afectan sectores estratégicos fundamentales para el desarrollo, tales como las telecomunicaciones. Se debe avanzar en la revisión y adecuación del marco normativo para terminar con los monopolios, generar condiciones equitativas de competencia, fortalecer a las instancias administrativas y reguladoras, y transparentar los procedimientos vinculados al control del otorgamiento de licencias y concesiones de bienes públicos.

II. Reforma fiscal para el desarrollo

Una de las más claras expresiones de la mediocridad de nuestra clase política ha sido la incapacidad para construir un Estado de bienestar en México durante el siglo XX y lo que va del XXI.

Nuestra paradoja histórica es que el régimen revolucionario nunca tuvo como consecuencia un diseño institucional redistributivo —en términos de

ingreso y riqueza— ni un Estado fuerte que custodiara e hiciera efectivas las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hoy expresadas en derechos humanos.

Esto se debe a que México es un país en el que no se cobran impuestos con equidad. El Estado ha vivido de las rentas y de la explotación irracional de los principales recursos naturales a nuestra disposición: la tierra y el petróleo. Es de tal magnitud el tamaño del problema que, por ejemplo, hoy en día México recauda en impuestos el equivalente al 17 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB), mientras que el promedio entre los países de la Unión Europea es de 40 por ciento y entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de 34 por ciento. Los países con más altos niveles de desarrollo humano, como Suecia, Noruega y Dinamarca recaudan alrededor de un 50 por ciento.

Además, si nos comparamos con países de características similares en cuanto a niveles de desarrollo y corrupción, el déficit permanece. Brasil y Argentina recaudan, en promedio, un 32 por ciento de su PIB. Tanto Nicaragua, que tiene un ingreso per cápita cinco veces menor al de México, como Honduras, con un ingreso per cápita que equivale al 25 por ciento del mexicano, tienen una recaudación tributaria mayor a la nuestra en proporción a su PIB.

Un dato especialmente escalofriante es el que tiene que ver con el impuesto predial. En materia

de predial México recauda, en términos proporcionales, 23 veces menos que el Reino Unido, 15 veces menos que Estados Unidos, ocho veces menos que Argentina y cuatro veces menos que Venezuela. Se recauda menos, incluso, que en Bolivia y en Perú.

La política fiscal, como se ha señalado previamente, genera un sistema de incentivos para los agentes económicos, tanto individuos como empresas y gobiernos, que puede fomentar el crecimiento o, como ha sido el caso mexicano, frenar el desarrollo.

Los impuestos no solo deben ser aceptados en la medida en que se recauden y gasten de forma justa y transparente, sino que deben ser entendidos como un reflejo de la escala de valores de la sociedad y, además, como un régimen de incentivos que puede lograr modificarla con el paso del tiempo.

Por ejemplo, los denominados Impuestos Especiales a la Producción y Servicios (IEPS) que gravan algunos artículos de lujo en México son especialmente redistributivos. Tres de cada cuatro pesos que se pagan de IEPS al alcohol y/o al tabaco, los paga el 40 por ciento más rico de la población.

Pero, además, este tipo de impuestos tienen otros efectos muy importantes en la sociedad. Está documentado que, en los últimos 30 años, el consumo de tabaco en algunos países desarrollados bajó de un 45 a un 21 por ciento, en gran medida por los altos impuestos que fueron aplicados a esta droga legal.

Cabe señalar que, en el caso mexicano, los impuestos a drogas legales como el tabaco, los alimentos ultraprocesados e, incluso, a la llamada “comida chatarra”, terminan derivando en un subsidio de facto a dichas industrias. El Estado mexicano gasta el doble de lo recaudado por concepto de IEPS (que es menor al promedio de la OCDE) en la atención de enfermedades derivadas de su consumo.

También el planeta y nuestro medio ambiente pueden llegar a beneficiarse del uso correcto de los impuestos. Mientras que en el 2000 el rendimiento promedio de combustible en los automóviles nuevos en el Reino Unido era de 34.6 millas por galón, en la última década ha habido un avance de 30 por ciento, con un rendimiento de 44 millas.

De hecho, a lo largo del tiempo los impuestos a este tipo de productos tienden a generar cada vez menos recursos para los gobiernos (los IEPS en Gran Bretaña suman el 4 por ciento del PIB pero hace una década sumaban el 7 por ciento). Esa tendencia se da, esencialmente, por una buena razón, pues se modifican los patrones de consumo de la sociedad. Se decide abandonar hábitos nocivos para el ambiente porque hay un costo asociado.

Quien más pierde ante la ausencia de un Estado de bienestar, es el que menos tiene. Por eso Movimiento Ciudadano considera necesaria una reforma fiscal que propicie el desarrollo y permita cumplir con los objetivos de incrementar la inversión pública y el gasto social, sin necesidad de desequilibrios

fiscales que terminarían, como ya ha sucedido, por frenar el crecimiento y aumentar la desigualdad en la distribución del ingreso.

México ha optado en décadas recientes por políticas procíclicas tanto en lo monetario como en lo fiscal, que han tenido como resultado una disminución de nuestro potencial productivo y una profundización y alargamiento de los ciclos recesivos, como ocurrió con la reforma fiscal impulsada por el gobierno federal y los partidos tradicionales en 2013.

El sistema tributario nacional desalienta el crecimiento y desarrollo económicos por su extrema complejidad, discrecionalidad e inequidad. Se sustenta en un contribuyente cautivo al que carga con desproporcionadas tasas impositivas, al tiempo que permite que los grandes consorcios y monopolios evadan su contribución fiscal. El sistema tributario no puede sustentarse en tales prácticas, ni en regímenes especiales que desalientan el ahorro e impiden la distribución equitativa de la riqueza.

De ahí la importancia de realizar una revisión profunda de las leyes impositivas, así como de los procedimientos para su aplicación y administración, con el objeto de hacerlas un auténtico instrumento del desarrollo nacional.

Para ello, se requiere un sistema que amplíe la base de las personas contribuyentes, dependa en menor grado de los ingresos provenientes de los hidrocarburos, distribuya las cargas fiscales de manera más equitativa y justa, incorpore al régimen fiscal

a los sectores informales de la economía, elimine las exenciones fiscales a los grandes consorcios y monopolios privados, estimule el ahorro, y permita obtener recursos para dedicarlos a la inversión productiva y a la generación de empleos. Sin una reforma tributaria de estas características, la política fiscal va a seguir siendo el resultado de las necesidades emergentes del gasto del gobierno y no parte de una estrategia de desarrollo económico de largo alcance.

De la misma manera, nuestro país debe explorar mecanismos de ingresos tributarios como el impuesto a las herencias, una carga fiscal que no atenta contra la productividad, y los denominados impuestos verdes.

La producción industrial y de servicios no debe seguirse basando casi exclusivamente en la energía de origen fósil.

Para financiar la inversión en recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales (que permitan aprovechar el enorme potencial de recursos naturales para producir energía renovable) debemos generar una alternativa de financiamiento que provenga de los sectores que, según estándares internacionales, son altamente contaminantes, tales como el minero.

De igual forma, los impuestos e ingresos derivados del uso de vehículos contaminantes, deben orientarse al fomento de formas no motorizadas de transporte y a la redignificación de los sistemas de transporte

público en las principales zonas metropolitanas del país, que hoy son un freno a la productividad y el esparcimiento de las personas ciudadanas.

Esta transparencia en el destino final de los impuestos es un elemento imprescindible para que la reforma fiscal sirva al desarrollo de México: las personas ciudadanas deben poder dar seguimiento puntual y detallado al proceso por el cual sus contribuciones se convierten en gasto público.

III. Desarrollo regional

El Estado mexicano ha dejado de lado sus responsabilidades activas para la promoción del avance regional. Sin embargo, el desarrollo nacional no es otra cosa sino una decisión estratégica de prosperidad de los estados y municipios con mayor rezago, basada en el fomento de las capacidades, infraestructura, actitudes e instituciones necesarias para potenciar las regiones y vincularlas ventajosamente con las corrientes globales.

Poner empeño en este tipo de políticas debe formar parte de los proyectos nacionales para el desarrollo. Una visión nacional del desarrollo supone una reconstrucción institucional del federalismo acorde con las actuales asimetrías interestatales.

La desigualdad social y la exclusión van de la mano con la polarización regional. Es por esto que la presencia cada vez más activa de las sociedades regionales demanda una visión territorial del proyecto nacional de desarrollo.

Promover el desarrollo del país a partir de sus regiones naturales, identificadas con criterios que consideren sus afinidades en lo económico, lo político, lo social y lo cultural, es un tema pendiente para dar vigencia efectiva a los preceptos constitucionales relacionados con los niveles de gobierno: el municipio, el desarrollo de las comunidades locales y la planeación nacional democrática y participativa.

Es importante reactivar las iniciativas en torno a la promulgación de una ley para el desarrollo regional, en la que se consideren: distribución de competencias y responsabilidades administrativas y de gasto público, inclusión de los pueblos originarios en los planes nacional y estatales de desarrollo, respeto al medio ambiente y a los recursos naturales, así como la normatividad para el ordenamiento territorial.

Esto significaría que, en el mediano plazo, además de los gobiernos municipales, estatales y federal, debe establecerse en diversas áreas del país un nivel de gobierno regional que permita, sobre todo donde existe profunda dispersión, incrementar la eficiencia de los recursos públicos al evitar su pulverización, así como imprimir mayor armonía y sinergia a la participación de la población.

IV. Desarrollo metropolitano y planeación

Un aspecto primordial es el del marco jurídico para las zonas metropolitanas que garantice el derecho a la ciudad para todas las personas.

Complemento de lo anterior será la función de un consejo económico y social de Estado, con sus expresiones estatales y municipales, articulado con el Plan Nacional de Desarrollo en un efectivo sistema nacional de planeación.

De igual manera es menester estudiar, acreditar e incorporar las diferentes formas de gobiernos locales, entre ellas: usos y costumbres, agencias municipales o gobiernos comunitarios.

V. Una economía moral

Si un patrón se ha repetido en las crisis económicas es que las pérdidas se socializan. En cambio, en tiempos de bonanza económica las ganancias de las grandes empresas se concentran en unos cuantos. Por eso, la democratización de la economía es un imperativo ético en México.

Son necesarias reformas legislativas que propicien la regulación de la banca y de los organismos financieros con el fin de evitar malos manejos en su operación y administración, los cuales pueden causar perjuicio a los usuarios y al patrimonio de la nación. Asimismo, deben regularse las elevadas tasas de interés que disminuyen la capacidad de crédito para la inversión y el consumo, dañando el patrimonio de millones de personas mexicanas.

Complementariamente deben expedirse normas jurídicas que pongan coto a los abusos que cometen las casas de empeño en perjuicio del patrimonio de miles de familias.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Federal de Competencia y todos los organismos que tengan que ver con la regulación, fiscalización y manejo de las políticas monetaria, financiera y crediticia del país, deben sujetarse a mecanismos de rendición de cuentas con el fin de evitar prácticas discrecionales, especulativas y de connivencia que propicien actos de corrupción.

Las ineficiencias de los agentes financieros no las pueden seguir pagando pasivamente las personas ahorradoras ni la sociedad en su conjunto por medio de la deuda pública o a través de los rescates bancarios. Socializar las pérdidas debidas a los desatinos y malos manejos de unos cuantos, en perjuicio de las personas contribuyentes, es una práctica que debe ser desterrada para siempre.

Las autoridades judiciales y administrativas correspondientes deben exigir a los agentes financieros responsabilidades concretas e individualizadas. Asimismo, ha de fortalecerse el marco normativo para evitar las altas tasas de interés, comisiones, recargos, gastos por cobranza y otros cargos que dañan la economía y el patrimonio de las personas mexicanas.

El Estado debe evitar el ejercicio de prácticas de comercio desleales contra las personas que se dedican a la exportación y la planta productiva local. Bajo el principio de reciprocidad, se deben aplicar medidas y políticas similares a las que nos aplican nuestros principales socios comerciales. Se deben fortalecer las entidades públicas nacionales de fomento y negociaciones comerciales con el

exterior, que protejan los intereses de las personas empresarias mexicanas contra prácticas desleales del comercio internacional, así como hacer efectivas las disposiciones de los tratados de libre comercio que se aplican con deficiencia en detrimento de nuestro país.

También es necesario alentar otros esquemas económicos, como las cooperativas de producción, servicios, ahorro y consumo. El desarrollo de estas formas de organización social para el trabajo ha sido mermado por burocracias federales con una actitud política corporativa, de corrupción y de ineficiencia económica.

En años recientes, han surgido formas de organización socioeconómicas espontáneas y autónomas. Es necesario alentar este tipo de sociedades productivas y vigilar que no se conviertan en instrumentos para la explotación de las personas que son consideradas pequeños productores, comerciantes y ahorradores.

Las actividades artesanales, semi-industriales y de servicios, en los ámbitos de la microempresa y el autoempleo, representan una parte importante de la vida económica y social de las pequeñas comunidades y los barrios de nuestros centros urbanos, además de ser fuente de satisfacción de demanda de empleo. De ahí que sea importante la creación de un programa que permita el mejoramiento del diseño, la calidad productiva y la comercialización de este tipo de actividades.

VI. Derechos e información para personas consumidoras

En México urge un sistema especial que brinde atención jurídica efectiva para las personas consumidoras, que se apegue a las Directrices sobre defensa del consumidor de las Naciones Unidas y que garantice el derecho de acceso al consumo y la libre elección.

Es obligación del Estado establecer políticas y mecanismos efectivos para proteger los derechos de las personas usuarias de bienes y servicios: el derecho a la protección de la salud, el derecho a la seguridad, el derecho a obtener información adecuada y veraz, el derecho a la libertad de elección y el derecho a un trato equitativo y digno.

Las autoridades correspondientes deberán también proveer educación para el consumo, defensa contra toda forma de distorsión de los mercados, calidad y eficiencia de los servicios públicos y control de monopolios, de tal manera que las relaciones de consumo se puedan dar con transparencia y armonía.

c. Desarrollo sustentable y medio ambiente

El deterioro del medio ambiente es una amenaza para la calidad de la vida humana y la permanencia misma de la vida en el planeta.

El uso de fuentes de energía altamente contaminantes en los procesos de producción de bienes y

servicios, la ausencia de una cultura ecológica generalizada y la idea equivocada de que la capacidad de recuperación del medio ambiente era ilimitada, fomentaron el surgimiento de graves desequilibrios ambientales, la proliferación de fenómenos destructivos de origen humano y el desgaste de los ecosistemas.

Buscamos en el encuentro con la nueva sociedad mexicana, los valores de una cultura ecológica que nos permita elegir racional y responsablemente las condiciones medioambientales que pretendemos heredar a las próximas generaciones. El cuidado del medio ambiente debe recuperar el rango de importancia y dignidad que tiene para el planeta que habitamos.

Consideramos, además, que para crear un modelo de desarrollo sustentable, es imprescindible abordar las políticas y programas desde la perspectiva de género. Las líneas de acción necesarias para la realización de nuestro cometido son:

- I. El uso y explotación de los recursos naturales deberá sujetarse a criterios ecológicos de sustentabilidad, que estimulen el desarrollo económico y social presente sin comprometer nuestro futuro. Se deberán hacer efectivos los compromisos internacionales contraídos por México en la materia, así como fortalecer la aplicación de las leyes mexicanas para evitar, entre otras, prácticas como la deforestación y la tala ilegal de bosques y selvas.

- II.** Incluir en los presupuestos gubernamentales, tanto en el ámbito federal como en el estatal y municipal, un incremento sustancial de las partidas dedicadas a combatir el aumento de la pobreza, ya que ésta ocasiona que las personas que habitan las regiones marginadas del campo y la ciudad hagan un uso acelerado e ineficiente de los recursos naturales. Debemos fomentar proyectos sustentables de desarrollo comunitario, particularmente en zonas marginadas donde las prácticas de explotación irracional ponen en riesgo la sustentabilidad de los ecosistemas.
- III.** Poner en marcha la actualización del inventario de los recursos naturales con que cuenta nuestro país, con el fin de permitir su clasificación, aprovechamiento y preservación. Es importante establecer medidas para que el aprovechamiento de los recursos naturales se produzca sin exceder la capacidad de carga de los ecosistemas que los soportan, así como delinear los límites permisibles de explotación.
- IV.** Promover la realización de un programa para el mejoramiento de los sistemas de información ambiental, a efecto de poder contar con indicadores más eficientes que nos permitan conocer con precisión la capacidad de nuestros ecosistemas y los efectos provocados por las actividades productivas.
- V.** Impulsar reformas legislativas tendientes a dotar a los gobiernos estatales y municipales

de mayores facultades jurídicas que les permitan orientar el desarrollo y la preservación de los recursos naturales y del entorno ecológico bajo su responsabilidad. Asimismo, llevar a cabo un programa que permita que los estados, regiones y municipios cuenten con la infraestructura de protección ambiental necesaria para lograr la vigilancia y el cumplimiento de las metas de los planes de protección del medio ambiente.

Una correcta visión del desarrollo es la que, a partir de la sustentabilidad y la responsabilidad intergeneracional, identifica zonas estratégicas de la economía a las que el Estado debe permitirles la explotación racional, más allá de pretensiones ideológicas.

Nuestros mares, ríos y aguas interiores constituyen una gran riqueza susceptible de explotación. De ahí que sea necesario instrumentar una política específica para el fomento y desarrollo del sector, la cual debe delimitar la explotación racional de los recursos pesqueros; promover la industrialización y comercialización de las capturas para el consumo interno y externo; fortalecer la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la captura e industrialización de las especies; propiciar el apoyo técnico y financiero para las cooperativas y las personas dedicadas a la producción en el sector; alentar el desarrollo de la acuicultura y contemplar medidas ecológicas de protección que permitan la preservación de los cuerpos de agua y de la flora y fauna marinas.

El país cuenta con algunas de las reservas más importantes de minerales en el mundo, sobresalen las correspondientes a los no metálicos. Por esto, resulta recomendable la puesta en marcha de un programa que permita la modernización del sector minero y propicie la explotación de los yacimientos de minerales a efecto de reactivar la economía de las regiones que cuentan con tan importantes recursos. Particularmente se deberá vigilar que tanto la inversión extranjera directa, como la nacional, cumplan con las leyes mexicanas en materia laboral, social y medio ambiental; al tiempo que promueven novedosos esquemas de alianzas estratégicas en el sector.

El desafío que actualmente plantea la conservación de los bosques, las selvas y la fauna nacional, consiste en encontrar los mecanismos jurídicos e institucionales que les permitan al Estado y a la sociedad poner en práctica la explotación racional de los mismos. Lo anterior con un nuevo marco jurídico que permita instrumentar programas para la protección, explotación y aprovechamiento de los recursos forestales y silvícolas del país.

Al mismo tiempo, se debe fortalecer una nueva cultura que estimule el desarrollo sustentable con base en la explotación racional y la reproducción de bosques y selvas. Si bien es cierto que se deben establecer sanciones para las personas o empresas que infrinjan las disposiciones legales en la materia, también es cierto que se debe estimular la creación de una conciencia ecológica que contribuya a

la conservación y mantenimiento de nuestro medio ambiente.

I. Derecho al agua

El agua y la tierra son recursos naturales de los que depende la subsistencia de millones de familias. Por ello, se debe impulsar la realización de programas de rescate, mantenimiento, rehabilitación y complementación de obras hidráulicas. Las pequeñas obras de riego no solo permiten incrementar la producción, sino que pueden evitar el desperdicio de agua y favorecer la conservación del entorno ecológico.

Por otra parte, las tierras del trópico húmedo mexicano presentan problemas de acidez, en tanto que las tierras más allá del altiplano presentan altos niveles de alcalinidad. De ahí la importancia de implementar un programa que contemple la conservación y el mejoramiento de tan importantes recursos.

El acceso al agua es un tema vital para las mujeres, pues justamente son ellas las que ven incrementada su carga de trabajo debido a la necesidad de trasladar el agua necesaria para el cuidado de sus familias. Las políticas de acceso y uso del agua deben diseñarse con perspectiva de género, ya que su impacto será diferente para las mujeres y los hombres.

Para hacer efectivo el derecho humano al agua, se requiere asegurar el abasto de agua potable para

toda la población del país por medio de un programa que contenga acciones que permitan recargar los mantos freáticos de las comunidades; construir, mantener y rehabilitar obras de infraestructura hidráulica, realizar campañas educativas para concientizar a la población acerca del aprovechamiento y uso racional del agua y facultar a los ayuntamientos para que sean los responsables de la administración y operación de los sistemas de agua.

II. El sector energético como palanca del desarrollo

Los hidrocarburos son recursos estratégicos para el desarrollo nacional, su explotación y comercialización es de gran importancia para las finanzas públicas; por lo cual se debe revertir la privatización del sector energético, en coordinación con los sectores políticos y sociales del país.

Es urgente que se estimulen la investigación y el desarrollo tecnológico, que se fomente la formación de mejores recursos humanos y que se promueva la innovación y adaptación tecnológica.

Es necesario impedir la política de sobreexplotación de los yacimientos de petróleo que se ha dado en los últimos años para satisfacer los requerimientos extranjeros y alimentar de ingresos al gobierno, poniendo en peligro nuestras reservas y nuestra soberanía energética.

Se debe, asimismo, realizar una profunda reforma a Petróleos Mexicanos con el objeto de modernizar

y hacer eficiente una administración caracterizada por la corrupción, la ineptitud y los privilegios para una élite de burócratas. Es necesario acabar con el sistema de complicidades entre altos funcionarios y funcionaras y contratistas, en detrimento de la nación. Se debe impulsar una política energética que permita preservar la soberanía de ésta, elevar las reservas y fuentes convencionales de energía para asegurar el desarrollo económico y social, y fomentar la regeneración del medio ambiente.

Incrementar las capacidades energéticas de México también requiere revertir el modelo de negocios de la Comisión Federal de Electricidad con respecto a la cogeneración de energía. Se debe desincentivar el incremento en las tarifas eléctricas y, por el contrario, favorecer el surgimiento de empresas generadoras de electricidad a precios sustentables y en condiciones competitivas de mercado.

III. Protección y bienestar animal

En atención a los tratados internacionales de los que México forma parte, y a la importancia del establecimiento de una cultura de la no violencia, nos pronunciamos a favor de sensibilizar a las autoridades y la población acerca de la importancia del respeto y cuidado de los animales, dotándolas de un entramado jurídico sólido, congruente y adecuado que sancione a quienes cometan abuso, tráfico, explotación y muerte de dichos seres. También se propone regular el uso de los animales con fines recreativos, de compañía y de apoyo, además de

garantizar sanidad y un trato humano en el manejo de especies con fines alimenticios. Un enfoque racional y no demagógico en esta materia exige un deslinde respecto al tratamiento de fauna nociva y plagas.

d. Justicia laboral

Nos pronunciamos por un régimen jurídico-laboral, tanto en la letra de la ley como en la práctica, que responda a los mínimos que la fuente fundamental de nuestro derecho social, la Constitución, establece como garantía de justicia en favor de la clase trabajadora: salario equitativo, jornada de trabajo justa, derecho de huelga, seguridad social, régimen optativo de retiro, afiliación sindical libre, prestaciones sociales, así como todo aquello que otorgue a las personas trabajadoras la posibilidad de elegir libremente a sus representantes y relevarlos en su liderazgo, si su desempeño es de honestidad dudosa.

Es preciso, entonces, replantear la política que el Estado mexicano mantiene con respecto a la condición social de las personas trabajadoras. Uno de los compromisos indeclinables de Movimiento Ciudadano será vigilar de manera permanente el cumplimiento de los derechos laborales, por lo cual proponemos:

- I. Salario digno y remunerativo. Pugnar, tanto en el ámbito legislativo como en el administrativo, para que el derecho de las trabajadoras y los trabajadores a un salario digno y remunerativo, así como a prestaciones económicas y

sociales, se cumpla cabalmente. Además, de que no haya brechas salariales entre mujeres y hombres.

- II.** Libertad de asociación y fin del corporativismo. Con la participación de las personas trabajadoras, patrones y gobierno; iniciar un proceso gradual de sustitución de la cultura corporativa y clientelar que prevalece en las organizaciones obreras, por otra que preconice e induzca valores y normas basados en la autonomía de las agrupaciones sindicales, y en el respeto a las libertades de opinión, afiliación, elección de dirigentes y revocación de mandato.
- III.** Justicia laboral. Efectuar las reformas jurídicas necesarias a fin de propiciar un funcionamiento más eficaz de los órganos e instancias destinadas a la administración de justicia laboral.
- IV.** Creación de fuentes de empleo. Concertar, con la participación de las personas representantes de los sectores público, privado y social la instrumentación de programas regionales y locales destinados a la creación de fuentes estables de empleo. Incentivar la creación de empleos para mujeres, a fin de abatir las desigualdades que enfrentan en el acceso a las oportunidades laborales.
- V.** Capacitación laboral. Elevar la calidad de los programas e instituciones destinados a la formación y capacitación de la mano de obra;

incorporando en los planes y programas de estudio, contenidos que permitan a la persona trabajadora no sólo informarse y adiestrarse en el uso y manejo de las nuevas tecnologías, sino también sobre los derechos que le asisten y sobre la manera de defenderlos ante las instancias y autoridades competentes.

- VI.** Revisar el régimen de las AFORES, a fin de garantizar que cumpla con las expectativas de las personas trabajadoras mexicanas; de lo contrario, proponer las medidas conducentes para lograr su sustitución por un sistema más confiable, que asegure el cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras.

- VII.** Regionalización de los órganos jurisdiccionales del sector laboral. Realizar las gestiones necesarias para lograr la regionalización de las instituciones, autoridades y órganos jurisdiccionales del sector laboral, con el fin de que puedan brindar un servicio más eficiente a la clases obrera y patronal del país.

- VIII.** Las personas trabajadoras no asalariadas son parte de nuestra realidad económica y social. Su participación en la economía debe formalizarse y hacerlas acreedoras de todos los derechos y responsabilidades que marcan las leyes, facilitando su transición a la economía formal sin incurrir en ninguna práctica desleal.

I. Ingreso Ciudadano Universal

Movimiento Ciudadano defiende el principio básico de que nadie debe vivir en la pobreza y apela a una igualdad mínima de oportunidades; por eso plantea la creación del Ingreso Ciudadano Universal en beneficio de personas que se encuentran fuera de la esfera del ingreso asalariado, como encargadas de la casa e hijos, estudiantes y personas excluidas del progreso económico.

La justicia social no puede existir sin la libertad real que supone una estabilidad material mínima.

Financiado a partir de una auténtica política de austeridad o mediante la creación de un impuesto específico, el Ingreso Ciudadano Universal debe ser incondicional y entregarse individualmente, sin tener en cuenta las circunstancias económicas y sin depender de la obtención de un empleo o de ningún otro requisito.

Su carácter universal, permite cumplir el objetivo de incrementar la proporción de personas beneficiarias y eliminar los estigmas sociales que otros programas sociales producen.

II. Seguro de desempleo

Movimiento Ciudadano impulsa la creación de un seguro de desempleo, que permita a las personas trabajadoras seguir siendo parte de las actividades económicas desde su despido hasta su reinserción a la vida laboral.

No se trataría de un programa de mera transferencia directa sino de una garantía social sustentada en un fondo tripartita que se establecerá antes de que surja un riesgo. El seguro de desempleo tiene los siguientes objetivos:

- a)** Que la persona trabajadora tenga las condiciones necesarias para reinsertarse al mercado laboral, capacitarse y evitar salidas como la vía informal
- b)** Tiene un efecto contracíclico. Es decir: evita que el desempleo hunda a la economía en una recesión
- c)** Es un contrapeso a la flexibilización del trabajo impulsada por las contrarreformas recientes en materia laboral
- d)** Es un mecanismo permanente que impide incrementos abruptos en los niveles de pobreza

El seguro de desempleo deberá ser coordinado de manera conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y acompañarse de instrumentos que impulsen la generación de empleos y la reinserción de las personas trabajadoras en el mercado laboral con actividades de capacitación, intermediación laboral, orientación, promoción del autoempleo y microcréditos al empleo productivo.

e. Relanzar el campo: soberanía alimentaria

Como sucede en otros aspectos de la vida nacional, la adopción de una política económica y social ajena a las necesidades de nuestro pueblo ha llevado a la inmensa mayoría de las personas campesinas y productoras rurales mexicanas a una situación de atraso y pobreza que reclama el replanteamiento radical de los principios y valores que orientan y condicionan las decisiones en materia de desarrollo agropecuario y rural.

Es necesario que el campo mexicano se constituya como un sólido puntal del desarrollo nacional y como el elemento fundamental de nuestra soberanía alimentaria. Rescatar al campo como sector productivo de nuestra economía exige, entre otras medidas, fomentar la organización económica para la producción, promover el otorgamiento de créditos preferenciales y prestar asistencia técnica calificada.

El fortalecimiento de la economía rural deberá llevar aparejada la promoción de actividades económicas, como lo son la prestación de servicios asociados al sector agropecuario, el incremento de las relaciones comerciales entre comunidades y la implementación efectiva de programas de investigación y desarrollo.

La desnutrición es uno de los principales problemas sociales del país. Casi la mitad de nuestra población vive en condiciones de pobreza o pobreza extrema y no alcanza los mínimos de bienestar social que le

aseguren una vida digna. Para garantizar el desarrollo integral de las personas mexicanas se debe elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, y así poder otorgar un respaldo jurídico eficaz a las acciones que el Estado y la sociedad realicen en la materia.

Al mismo tiempo se debe instrumentar la aplicación de un programa nacional cuyo objetivo prioritario consista en garantizar la alimentación básica de la población, particularmente la de los sectores económicos más desprotegidos.

Los organismos genéticamente modificados deben ser utilizados en beneficio de todos, priorizando la salud, la garantía alimentaria de la población y la conservación de las especies endémicas. El Estado debe regular y controlar estrictamente estos procedimientos para evitar consecuencias no deseadas y pérdidas de ecosistemas.

I. Transparencia y equidad en los apoyos y subsidios al campo

Es imperativo que las organizaciones campesinas puedan liberarse del control vertical y corporativo que coarta la creatividad de las personas e impide su participación directa en la toma de decisiones inherentes al sector rural y productivo del país.

Los programas de apoyo y subsidio al campo deben ser sujetos a evaluaciones que impidan su concentración en unas cuantas manos, así como la regresividad en su distribución.

II. Financiamiento de la actividad primaria

Para que las actividades económicas del sector primario resurjan, se precisa promover instrumentos crediticios y financieros que aseguren los recursos necesarios para el desarrollo rural integral, e impidan que las personas trabajadoras del campo queden a merced de la usura y de los intereses de los caciques locales.

III. Comercialización

Movimiento Ciudadano impulsa la creación de un sistema nacional de comercialización y abasto que elimine el intermediarismo excesivo y permita que los productos transiten con facilidad de las personas productoras a las personas consumidoras finales a precios razonables y accesibles.

De ahí la importancia de establecer instituciones para el abasto, la comercialización y la alimentación del pueblo mexicano; capaces de frenar a los acaparadores o intermediarios abusivos que usufructúan el esfuerzo de miles y miles de personas mexicanas.

También deben contemplarse la industrialización y la comercialización de los productos del campo de manera eficiente y competitiva, a través de un programa que asegure el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas dedicadas a la producción y de sus familias.

IV. Incentivos a la productividad

Para el rescate del campo, se procurará una política de precios agrícolas justos y un régimen de subsidios racionales que incentive la productividad y permita a las personas dedicadas a la producción revertir las condiciones actuales de desventaja frente a los países desarrollados, procurando en todo momento no perjudicar a las personas consumidoras mexicanas.

f. Política social que reconoce los derechos

Movimiento Ciudadano entiende que una política social efectiva es aquella que genera derechos. Por ello, es necesario elevar significativamente la cantidad y la calidad de los recursos públicos que se aplican al gasto social y así coadyuvar a un marco general de política económica como motor principal del desarrollo social.

No es posible aplicar una política social que por sí misma subsane las deficiencias de las malas políticas económicas. Los recursos del gasto social requieren de la participación directa de la comunidad, desde su diseño hasta su evaluación. Solo de esa manera se pueden desterrar los esquemas de atención paternalista y clientelar que siguen considerando a la población como un ente incapaz de dirigirse a sí misma, y que además inhiben la creatividad, permiten la subsistencia de cacicazgos y perpetúan el círculo de la corrupción.

Para que una comunidad acceda a estadios superiores de bienestar, es condición indispensable que su gente participe en la generación de su propio desarrollo. Ese es el fundamento de la política social de Estado a la que aspiramos.

g. Una educación para todos

Para una sociedad como la nuestra, es indispensable una transformación del sistema educativo, que lo oriente a formar mujeres y hombres en el despliegue integral de sus capacidades.

Es necesario diseñar y poner en marcha un sistema educativo que haga énfasis en los principios de equidad e inclusión, asegure la formación de las personas mexicanas, fortalezca los procesos de enseñanza en todos sus niveles, y enaltezca la dignidad de las personas dedicadas a la docencia.

Por ello, proponemos una educación orientada al desarrollo de habilidades, al estímulo de la capacidad de innovación y a la formación de una conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el orden individual como en el social.

El modelo educativo deberá ser integral para evitar la deserción y la reprobación escolares que se registran principalmente entre la población con mayor exclusión social. Una educación que nos permita asegurar la igualdad de oportunidades.

Las acciones a considerar son:

- a)** Corregir la reforma educativa. Convocar a una auténtica consulta nacional con la participación del magisterio, los especialistas en la materia y la sociedad en general, a fin de revisar el contenido y los planes y programas del sistema educativo con perspectiva regional y nacional. Las conclusiones deberán abrir paso a una verdadera reforma educativa de nuestro sistema escolar que impulse la preparación del alumnado para hacer frente a las exigencias de un mundo globalizado, caracterizado por un gran desarrollo tecnológico y científico.

- b)** Mejoramiento de los salarios de las personas dedicadas a la docencia y de los presupuestos educativos con criterios racionales para que no se desvíen del propósito social para el que son asignados. En este aspecto es importante promover un salario digno y bien remunerado para las personas docentes, así como el incremento constante de las partidas destinadas al mejoramiento de la infraestructura educativa. Lo anterior deberá lograrse con el apoyo de las madres y los padres de familia, así como de la sociedad en general.

- c)** Libros de texto gratuitos. El fortalecimiento del programa nacional de libros de texto gratuitos, tanto en versión impresa como digital, que enfatizan el conocimiento de la historia, la geografía y las culturas nacionales y regionales.

- d)** Capacitación magisterial. El establecimiento de programas de formación continua y desarrollo profesional del magisterio, que permitan la actualización y el fortalecimiento del nivel académico de las personas dedicadas a la docencia y sirvan como aliciente para el mejoramiento de su carrera y de su nivel de ingresos. Solo de esa manera existirán condiciones para la evaluación docente, la cual no debe ser punitiva.

- e)** Sistema de reconocimientos y recompensas al mérito académico. Se debe implementar un sistema de estímulos y recompensas que, con base en criterios imparciales de evaluación, otorgue incentivos a las maestras y los maestros para la mejora continua de sus capacidades.

- f)** Vinculación de la educación y el sector productivo. La institucionalización de programas que permitan la vinculación de las universidades y los centros de enseñanza superior con las empresas y organizaciones del sector productivo a fin de capacitar a las personas estudiantes en el trabajo e integrarlas al desarrollo de la comunidad.

- g)** Bibliotecas para todas las personas. La integración de un sistema nacional de bibliotecas, hemerotecas, videotecas y otros espacios que permitan que las niñas y los niños de México formen parte de la sociedad del conocimiento.

- h)** Apoyo a la educación fuera del aula. Con esta medida se puede cubrir el déficit de espacios físicos existente, al tiempo que se amplían las opciones de educación alternativa, aprovechando los recursos que brindan las tecnologías de la información. Asimismo, se instrumentarán programas para el fortalecimiento de los espacios escolares integrando a la academia los conocimientos y experiencia de las y los maestros jubilados.

- i)** Programa de alfabetización. Con la participación de las maestras y los maestros, las personas estudiantes de los niveles de educación media superior y superior y la sociedad en general, se abatirán los altos índices de analfabetismo que aún persisten en algunas regiones. La eliminación del analfabetismo funcional se conseguirá también a través del fortalecimiento del sistema nacional de bibliotecas y la creación de un programa editorial popular con textos de calidad.

- j)** Programa nacional de conectividad. Se debe reconocer que la pobreza digital es la más relevante forma de exclusión en la actualidad y por ello es necesario adoptar una decisión de Estado que permita garantizar el acceso a Internet independientemente de la condición socioeconómica de las personas estudiantes.

- k)** Escuelas de artes y oficios. Al tiempo que las personas estudiantes cursan su ciclo de enseñanza, se promoverá que se integren a procesos económicos y culturales en sus comunidades.

- l)** Avance de la educación superior. El aumento del nivel académico de las universidades e institutos de enseñanza superior se logrará mediante un sistema nacional de mejoramiento pedagógico obligatorio para el personal académico, así como mediante el intercambio de personas docentes y personas alumnas con otros centros de educación superior tanto nacionales como extranjeros y la creación de un programa específico de conectividad e inclusión digital.

- m)** Respeto a la autonomía universitaria. El respeto y la consolidación de la autonomía universitaria mediante la promoción de reformas legislativas que permitan el fortalecimiento de la capacidad financiera y la independencia con base en incentivos que procuren la excelencia académica.

- n)** Apoyo a la investigación científica y tecnológica. Establecer una política nacional para el desarrollo científico y tecnológico, que opere de forma descentralizada a partir de las necesidades específicas de cada región y con criterios inclusivos y de equidad, a efecto de apoyar el desarrollo justo y armónico del

país. Asimismo, se deben incrementar los recursos invertidos en becas y el financiamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la comunidad.

- o) Incorporar en los planes de estudio de las instituciones del sistema educativo nacional, asignaturas y contenidos que conduzcan a la formación de una cultura ciudadana cívica en torno a temas tales como igualdad sustantiva, equidad de género, sustentabilidad, tolerancia, inclusión social, participación ciudadana y derechos humanos.

I. Bachillerato Universal

Ejercer la gestión eficaz de un sistema escolar gigantesco y centralizado no es tarea fácil. Las soluciones adoptadas desde los altos mandos sin contar con los contextos socioculturales o la voluntad de diferentes representantes, han sido superficiales y de carácter tecnocrático.

Los esfuerzos para lograr universalizar la educación media superior han sido insuficientes. El ritmo de escolarización en México solo ha avanzado 0.12 grados en promedio cada año, alcanzando una escolaridad promedio de secundaria.

La matrícula de nivel bachillerato se acerca a los 5 millones 500 mil personas alumnas, que en su mayoría asisten a escuelas públicas con estructura de personal incompleta. La universalidad de la educación media superior no solo debe consistir

en elevar su cobertura sino en garantizar un alto desempeño educativo en condiciones de igualdad.

La equidad educativa implica que las personas estudiantes alcancen logros académicos, independientemente de sus condiciones socioeconómicas, género o etnia. Una educación de calidad permite el desarrollo de competencias y habilidades de las alumnas y los alumnos, al tiempo que las maestras y los maestros se profesionalizan.

Mientras más personas jóvenes concluyan su bachillerato, mayores posibilidades tendrán de conseguir un empleo estable y mayores serán sus oportunidades de acceso a vivienda, salud y bienestar social. Es necesaria esta estrategia transversal para armonizar la situación de la educación media superior con las demandas del siglo XXI.

II. Segunda Oportunidad

En México, alrededor de 3 millones de niñas, niños y adolescentes están fuera de la escuela. Esta población tiene un atraso escolar grave, han sido víctimas de intimidación, acoso, abuso y maltrato en sus familias y consecuentemente tienen una autoestima devastada que limita su capacidad de aprendizaje e inclusión a la sociedad. Viven en un espacio que no les permite desarrollarse plenamente y en donde se violentan sus derechos.

Es necesario tomar medidas urgentes que surjan de la colaboración entre instituciones educativas y gobiernos estatales y municipales para promover

una política con perspectiva de derechos que atienda a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar y favorezca la inclusión educativa de los que ya han desertado.

Movimiento Ciudadano hace suya la iniciativa denominada Segunda Oportunidad, que tiene por objeto lograr la reinclusión educativa de niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa propone crear un Sistema Nominal de Inclusión Educativa (SNIE) en donde se lleve un registro de aquellos niñas, niños y adolescentes que no se encuentran inscritos en el ciclo escolar y los que están en riesgo de desertar.

A través de este mecanismo se pretende ir al encuentro de millones de niñas y niños en sus hogares y atenderlos a través de apoyo pedagógico efectivo y participación activa de las maestras y los maestros. Esta iniciativa debe entenderse como parte de un sistema integral de atención a las niñas y los niños, que garantice los apoyos necesarios para la reinserción y permanencia educativas, incluyendo alimentación, salud, transporte, asistencia social y atención a factores de riesgo sociales, personales y familiares.

Esta iniciativa contribuiría al aseguramiento de la educación básica para todas las niñas, niños y adolescentes del país, dentro del aula o fuera de ella, mediante el uso de sistemas de educación a distancia y la utilización de avances tecnológicos.

III. Ciencia, tecnología y sociedad de conocimiento

Movimiento Ciudadano impulsará un amplio plan de desarrollo de ciencia y tecnología que consolide el proyecto de desarrollo nacional equitativo y democrático, y coadyuve a la integración de las personas mexicanas en la sociedad del conocimiento, especialmente los grupos vulnerables y pueblos originarios. Convocaremos a una amplia participación de la sociedad en su conjunto para el diseño, seguimiento y evaluación de una política integral de ciencia y tecnología que aproveche los nuevos nichos de conocimiento que se están abriendo, cuidando en todo caso la equidad, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Implementaremos el uso de la tecnología y los medios digitales para el desarrollo del país, cerrando la brecha de desigualdad al llevar la infraestructura a comunidades apartadas, así como la capacitación requerida para su utilización. En las zonas donde ya existe dicha infraestructura, la acercaremos a la mayoría para evitar la existencia de los llamados “analfabetas digitales”.

También impulsaremos la utilización de medios digitales en la administración pública, a fin de hacer más eficientes y transparentes los trámites administrativos ante la autoridad, además de combatir la corrupción y simplificar tales procesos.

Los avances recientes en materia genética plantean nuevos desafíos para el desarrollo tecnológico y

científico, así como para su impacto en la sociedad. Este debate debe ser retomado en México y llevado por nuestro movimiento a los espacios de poder y toma de decisiones.

IV. Accesibilidad a nuevas tecnologías: derecho al Internet

Al igual que la mayoría de las personas mexicanas, Movimiento Ciudadano considera que el Internet debe ser un derecho fundamental de las personas, porque es un espacio de libertad en donde la sociedad puede expresar sus opiniones. Es necesario revisar la legislación relativa y abrir un debate multisectorial, público y transparente que incluya a los poderes de la unión, para discutir la determinación del acceso universal a las telecomunicaciones como un derecho humano.

Este debate deberá incluir consideraciones relativas a los derechos humanos fundamentales, sobre cuyo ejercicio tiene impacto el acceso a Internet, y fijará aspectos fundamentales y prácticos para que las metas de conectividad que se postulen sean realizables. Se deberán incluir además las experiencias comunitarias en el uso de Internet para la movilización autónoma de la sociedad en beneficio propio. Impulsar el acceso, la expansión y la utilización de la banda ancha gratuita en todo el territorio nacional.

h. Acceso universal a la salud y seguridad social

Nuestra Carta Magna establece derechos que se traducen en un sistema de seguridad social, que el

Estado mexicano debe garantizar a toda la población y cuyo mejoramiento debe darse en beneficio de los sectores más necesitados. En virtud de ello, proponemos la realización de las siguientes acciones:

- a) Derecho a la salud.** Garantizar el derecho a la salud en todo el territorio nacional, fundamentalmente en el medio rural y en las zonas populares urbanas, a partir de la reestructuración y modernización de las instituciones y organismos que conforman el sistema nacional de salud. Al ampliar su cobertura y universalizar su acceso, se enfatizarían las acciones de prevención y el fortalecimiento del primer nivel de atención.

- b) Programa de salud comunitaria.** Diseñar un programa de salud que opere principalmente en los niveles municipal y comunitario, y que otorgue atención a problemas prioritarios de la población, tales como: saneamiento básico, medicina preventiva, servicios médicos en zonas marginadas, atención de embarazos, medicamentos accesibles a la economía popular, educación para la salud comunitaria, capacitación de grupos de primeros auxilios, y prevención y tratamiento de adicciones.

- c) Seguridad social pública y solidaria.** Revisar la legislación en la materia para impedir que el sistema nacional de seguridad social sea minimizado y pierda su contenido humano y popular, así como para ampliar su

cobertura hacia sectores de población aún no beneficiados.

- d) Atención a la salud sexual y reproductiva, particularmente en las zonas marginadas y sin acceso a servicios de salud, como estrategia para la reducción de la mortalidad materno-infantil y el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

I. La cultura como derecho

La diversidad cultural define al México moderno, en un mosaico que recoge las expresiones culturales pasadas y presentes y que nos proyecta como una nación de gran riqueza. La fortaleza de nuestra cultura es un mecanismo que contribuye a la transformación de nuestra sociedad mediante el aprovechamiento de la creatividad e imaginación, tanto de los individuos como de la colectividad.

Por ello, el Estado y la sociedad deberán promover constantemente el apoyo a personas artistas, intelectuales y que participan en el rescate, la conservación y la creación de la cultura nacional; con el fin de alentar y fomentar estos valores como un derecho humano fundamental.

Se trata, asimismo, de impulsar la formación de públicos, conservar y acrecentar nuestro patrimonio cultural y artístico, promover la formación y el desarrollo del talento de las personas mexicanas, así como de fortalecer en la ciudadanía el orgullo por el vasto legado cultural de México.

De ahí que nuestra propuesta de acciones en materia cultural se fundamente en un proyecto en el que la diversidad cultural sostiene, explica y da sentido a nuestra nación. Proponemos:

- a) Estructura institucional para la cultura. La organización de foros en los ámbitos regional y local, a fin de rediseñar la estructura institucional sobre la cual opera la política cultural del Estado mexicano; así como establecer programas basados en criterios de participación ciudadana, formación de públicos, transparencia presupuestal, descentralización y no discriminación.
- b) Formación de centros culturales y de educación artística en todos los municipios del país, dotados con instalaciones, presupuesto, maestras y maestros suficientes para el apoyo a personas y grupos de la comunidad. Instalación de bibliotecas digitales, videotecas y auditorios.
- c) Apoyo y fomento a las industrias creativas poniendo de relieve la importancia económica de la cultura. Deben impulsarse las industrias creativas como motor del desarrollo y la generación de empleos, tanto a nivel regional como nacional.
- d) Preservación de la memoria artística y cultural de la comunidad. Instalación de museos comunitarios, edición de textos y filmación de testimonios que documenten

tanto la historia como la vida presente de la comunidad en términos de su creatividad, identidad y valores colectivos.

- e)** Estímulos a la creación artística. Apoyos y becas especiales para elevar la formación y ampliar los conocimientos, particularmente de las niñas, niños y jóvenes.

- f)** Inventario y difusión del patrimonio cultural. La puesta en práctica de un programa que registre los monumentos y edificios que conforman nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural a nivel local y regional y; por consiguiente propicie su rescate, preservación y difusión con el propósito de afianzar los referentes de nuestra identidad e incorporarlos al inventario de atractivos turísticos del país.

- g)** Fomento a la creación y difusión del arte y la cultura. Garantizar la libertad de expresión de las personas artistas e intelectuales, y dar impulso a su talento y productividad mediante la difusión y justa comercialización de su trabajo.

- h)** Mecenazgo cultural. Sensibilizar a tomadores de decisiones sobre la importancia de invertir en proyectos y manifestaciones artísticas y culturales que articulan el entramado social.

II. Cultura física y deporte

Movimiento Ciudadano concede al deporte un valor social muy alto, por lo que propone la realización de una amplia consulta nacional en la que participen organizaciones, clubes deportivos y la sociedad en general; con la finalidad de revisar los objetivos, métodos, estructuras y procedimientos actualmente en uso, para proponer adecuaciones que permitan configurar un sistema nacional de cultura física y deporte que contribuya al fortalecimiento de la voluntad y fomente el espíritu de disciplina. El deporte es un medio para la formación de una ciudadanía responsable, un eslabón para aquellos que buscan integrarse constructivamente a la sociedad.

En paralelo, se debe crear un sistema nacional de recreación y deporte con base en una estructura orgánica que opere en los niveles nacional, regional y local. Éste debe incluir, al menos, las acciones siguientes:

- a)** Fondo nacional para el deporte y la recreación. La constitución de un fondo nacional destinado a financiar los programas y acciones en la materia

- b)** Construcción y mantenimiento de inmuebles e instalaciones deportivas con la participación de la comunidad, tanto en el medio rural como en las zonas urbanas

- c) La promoción de la práctica masiva del deporte a través de torneos populares y familiares, tanto en el medio rural como en el urbano
- d) Capacitación de las maestras y los maestros y mejoramiento de los programas de las escuelas de educación física, con el propósito de elevar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad
- e) El establecimiento de un programa integral para el desarrollo y la práctica del deporte en las ramas infantil y juvenil.
- f) El fortalecimiento de los programas deportivos para personas que sufren alguna discapacidad

6. ESTADO DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD

Movimiento Ciudadano apuesta por el camino de la refundación del Estado, que comienza por redefinir la lucha por la democracia. Es decir: terminar con el poder ilimitado de la política tradicional, de los poderes fácticos y eliminar las barreras que las burocracias le han impuesto a la ciudadanía.

Hay que reconstruir el Estado mexicano para que la representatividad no sea el pretexto con el que los intereses de unos pocos se impongan al bienestar público, sino que, en sentido contrario, tengamos instituciones y mecanismos que garanticen que la ciudadanía libre defina el rumbo de México.

Es necesario transitar de un Estado de leyes a un auténtico Estado Democrático de Derecho. De ahí la necesidad de actualizar —a partir de un enfoque de derechos humanos— nuestras normas e instituciones, para lograr el establecimiento de un orden jurídico congruente, armónico y garantista.

a. El poder de la ciudadanía libre

Estamos convencidos de que las soluciones a los principales problemas del país no las encontraremos en las altas esferas del poder, sino que vendrán de la creatividad y organización de las personas. Tenemos que regresar el poder a quien le pertenece: la ciudadanía.

Movimiento Ciudadano busca acceder al poder político por la vía pacífica y democrática, para servir a los más altos fines de la sociedad mexicana mediante el ejercicio continuo del diálogo como medio para conciliar las diferencias y vivir en armonía.

El ejercicio del poder no puede ser prerrogativa de unas cuantas personas. Movimiento Ciudadano privilegia la participación ciudadana inspirada en principios éticos y jurídicos, animada por propósitos sociales y abordada con altura de miras. De ahí, la importancia de pugnar por un sistema democrático e incluyente, que permita utilizar los recursos de la política como instrumentos fundamentales en la consecución de los fines sociales.

b. La reforma del Estado

El México moderno requiere de la construcción de un Estado auténticamente democrático y comprometido con los derechos humanos, que equilibre la disparidad que hoy presentan algunas instituciones con respecto al ordenamiento constitucional.

El rediseño institucional del Estado mexicano debe asegurar la igualdad jurídica de todas las personas, el sufragio efectivo, la división de poderes, el federalismo, el municipio libre, el poder de la ciudadanía y la soberanía nacional en lo que respecta a sus recursos naturales. El fortalecimiento democrático de México, deberá cumplir los anhelos de una sociedad dispuesta a participar de manera corresponsable en la construcción de un nuevo rumbo para la nación.

En consecuencia, el régimen político moralmente corrupto, socialmente excluyente y económicamente ineficiente, debe ser reemplazado por otro sistema político eminentemente democrático que garantice la transformación estructural del Estado. Esto implica reconocer el poder original del pueblo y garantizarle los instrumentos de participación en la toma de decisiones públicas.

Es indispensable revisar la forma de gobierno representativa, para moderarla a través de la institucionalización de figuras de democracia directa que, como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato, permiten la

participación política de la ciudadanía. Para que la reforma del Estado mexicano pueda prosperar en beneficio de nuestra sociedad, es indispensable redistribuir las facultades y competencias constitucionales que garantizan el equilibrio y la armonía en la correlación de poderes; así como, revisar el contenido y alcance de nuestras instituciones y prácticas políticas.

Para que un Estado sea pertinente, debe estar comprometido con la estabilidad social. Para cumplir con ese objetivo, es indispensable:

- a) Realizar una revisión democrática de los contenidos constitucionales, tanto en lo referente a su concepción, como en lo referente a los derechos humanos reconocidos, con el objeto de diseñar una agenda mínima para ser debatida por un eventual Congreso Constituyente.

- b) Analizar a profundidad las condiciones que actualmente prevalecen en la sociedad y propiciar un debate extenso a partir del cual se pueda llegar a una agenda nacional que fije los puntos centrales de lo que se estime revisable en la actual estructura jurídica. Este ejercicio debe realizarse en condiciones de apertura democrática a los medios masivos, electrónicos y digitales de comunicación y con absoluta libertad de prensa.

I. Un Estado fuerte e independiente de los poderes fácticos

Se asume que la transformación de la vida pública es una tarea colectiva; que la tarea es de todos. Y es cierto. Pero también lo es que la responsabilidad del estado actual del país la tienen nuestras élites, que constituidas en poderes fácticos, han colocado a la nación en este horizonte de desventura.

La esfera del poder y la esfera del dinero no tienen límites claros entre sí. La clase política ha optado por servir solo a quienes más riqueza tienen. Eso explica por qué, en México, reciben más subsidios y transferencias directas del Estado los multimillonarios que las familias en pobreza extrema.

Sin embargo, la injusta realidad de México les plantea hoy una paradoja a sus élites: por más opulencia que se pueda amasar al amparo de la corrupción, el Estado fallido que se ha construido es incapaz de enfrentar las consecuencias de un tejido social destruido que se traduce en violencia.

El peor síntoma de la decadencia de los poderes fácticos mexicanos es que han comprometido el bienestar general a cambio de satisfacer intereses individuales y de grupo. Los abusos de la clase gobernante —peculado, elusión fiscal y concesiones fraudulentas de bienes públicos a particulares— siembran discordia y ponen en riesgo la paz social, especialmente cuando una cuarta parte de la población no satisface siquiera sus demandas básicas de alimentación.

Frente a esa frustrante realidad, Movimiento Ciudadano enarbola demandas de justicia y de esperanza para el pueblo de México. La patria y sus gobernantes deben entender que a nadie conviene seguir reproduciendo un régimen de exclusión. Es tiempo de actuar, de transformar y de construir.

Construir un destino de inclusión y paz, en el que se garantice la movilidad social indispensable para el desarrollo colectivo. México debe pasar de ser el país de la exclusión a ser el país de los derechos, en el que sea solo el esfuerzo honesto de la gente el que determine su bienestar.

El Estado de Derecho que postula Movimiento Ciudadano les permite a las personas que han sido excluidas, construir un mejor destino para sí mismas y, en consecuencia, un mejor destino para la nación en su conjunto. El Estado mexicano, para ser viable, tiene la obligación de sustraerse de los poderes fácticos y devolver a sus habitantes el derecho a la felicidad.

II. Estado laico

En México la lucha por el laicismo es histórica, consagrada en el artículo 3 constitucional que define a la educación como laica, gratuita, obligatoria y de calidad; en el artículo 24, que garantiza la libertad y el respeto a todas las creencias; y en el artículo 130, que norma la conducta de las iglesias y el Estado para garantizar la separación entre los asuntos públicos y los religiosos.

Un Estado laico es aquel en el que hay una separación clara y franca entre las creencias religiosas y las políticas públicas. El reto del Estado es ser neutral ante las diferencias de culto, formas de vida y posturas ideológicas. Sin estas condiciones no puede haber modernidad, ni democracia.

El Estado laico que Movimiento Ciudadano postula debe ser visto desde una perspectiva de derechos humanos y entendido como una base sustantiva para la paz en la que predomina el respeto a la libertad de las personas que forman parte de la sociedad.

III. Mecanismos de control ciudadano

La sociedad requiere de un eficiente sistema de participación en las grandes decisiones políticas, así como de los instrumentos y mecanismos que le permitan concurrir de manera responsable en las instancias y entidades encargadas de la vigilancia, evaluación y control de la función pública.

La institucionalización de la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum debe alejarse de la simulación que las reformas legislativas recientes han supuesto.

Es necesario diseñar una nueva forma de articulación entre el gobierno y la sociedad, mediante el establecimiento de un sistema permanente de consulta a la sociedad civil, a través de mecanismos como la revocación de mandato, los presupuestos participativos, la consulta popular, la inicia-

tiva de inconstitucionalidad ciudadana, la garantía de audiencia pública y, en el orden municipal, las sesiones abiertas de cabildo.

La finalidad de estos instrumentos es dar sentido y contenido democrático a la administración pública. Se trata de estimular la consulta ciudadana de carácter excepcional sobre actos de gobierno o leyes concretas que afectan el interés general de la comunidad.

Asimismo, Movimiento Ciudadano promueve la participación ciudadana en los planes de gobierno, tanto en el ámbito local como nacional, para que se ajusten a las demandas, expectativas y necesidades reales de la población, considerando las diversas condiciones de las personas a quienes van dirigidos.

Se deberán reformar las leyes locales para que las personas ciudadanas, por conducto de sus representantes de colonia, barrio o comunidad, reciban información oportuna sobre la gestión de gobierno, el ejercicio del presupuesto y la obra pública. Esto permitiría institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, diseño, ejecución y evaluación de los planes, presupuestos públicos y programas de gobierno.

c. Transparencia y rendición de cuentas

El acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos clave para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva. Es necesario que a través de la generación,

sistematización y manejo de la información a la luz del escrutinio público, las autoridades sean capaces de explicar sus acciones y asuman la responsabilidad de las mismas.

Es por eso que Movimiento Ciudadano planteará una regulación en materia de transparencia que, acorde a las propuestas de organizaciones de la sociedad civil y especialistas, cumpla con lo siguiente:

- I. Que garantice el respeto de los derechos humanos y se rija bajo un principio pro persona
- II. Que propicie la generación constante de información por parte de los sujetos obligados y faculte a los órganos correspondientes para exigirla
- III. Que adapte la definición de datos abiertos a las normas y principios internacionales y obligue a la autoridad a sujetarse al principio de máxima publicidad
- IV. Que haga accesible la información a los grupos vulnerables
- V. Que establezca una plataforma electrónica que concentre las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados del país, así como una plataforma única para solicitar información
- VI. Que promueva que las personas titulares de los órganos garantes sean personas especializa-

das e independientes de los poderes públicos y fácticos

- VII.** Que incorpore la prueba de interés público, que consiste en el análisis que permite acceder a información clasificada generando un beneficio al publicarla, o bien, la prueba de daño en caso de que la divulgación de la información lesione el interés colectivo

- VIII.** Que haga públicas las declaraciones fiscal, patrimonial y de interés de los servidores públicos y representantes populares, reconociendo que se tendrán que someter a un mayor nivel de escrutinio dado el interés legítimo de la sociedad para juzgar adecuadamente su desempeño

- IX.** Que genere un sistema de sanciones mixto con medidas de apremio, infracciones y denuncias

- X.** En el mismo orden de ideas, la evidente relación entre impunidad, corrupción y malos gobiernos debe dar lugar a la creación de un tribunal de rendición de cuentas, con autonomía constitucional y que tenga la capacidad jurídica para iniciar acciones administrativas o judiciales, según sea el caso, por el manejo indebido de los recursos públicos.

Movimiento Ciudadano es el espacio para vigilar la función pública y exigirle justicia, transparencia, rendición de cuentas y gobiernos austeros. Tenemos la responsabilidad de ser una fuerza política que trabaje por el bien de todas las personas y que

colabore en aquellas iniciativas que beneficien a la ciudadanía, sin dejar de vigilar y denunciar los abusos que se puedan cometer desde el poder. Nuestro movimiento es un medio para fiscalizar la labor de los gobiernos y defender los derechos de ciudadanas y ciudadanos.

d. Gobernabilidad, pluralidad política y parlamentarismo

Somos parte de una nueva sociedad plural, en la que las antiguas formas de hacer política dan paso a nuevas expresiones, demandas y acciones ciudadanas. De ahí, que resulte inaplazable promover la integración de una gobernabilidad que refleje la variada composición de la sociedad mexicana, sin pretender construir mayorías artificiales como las que se han propuesto a través de la sobrerrepresentación de los partidos mayoritarios.

En la medida en que seamos capaces de reconocer la representatividad de las diferentes fuerzas políticas en la integración de los gobiernos, tanto a nivel federal, como estatal, regional y municipal, contribuiremos al fortalecimiento de nuestra vida democrática para dejar atrás la época del ejercicio vertical, autoritario y monopólico del poder.

Es necesario impulsar las reformas legislativas necesarias para la restauración de las funciones del Senado de la República, a partir del replanteamiento de sus facultades y atribuciones. Particularmente, en función de su relación con el Poder Ejecutivo federal, a fin de reivindicar su papel como representante de

las entidades federativas y sus intereses sociales, y como órgano corresponsable de la política exterior: funciones que le fueron arrebatadas en la era del poder político unitario y hegemónico.

Al igual que en la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de la Unión debe participar en la designación de juezas, jueces y magistraturas federales, decidiendo a partir de ternas de candidatas y candidatos propuestos por el propio Poder Judicial. También se debe impulsar una reforma integral para que la Fiscalía General de la República sea autónoma, apolítica, capaz e independiente; además de contar con mejores herramientas y controles efectivos para desempeñar adecuadamente sus funciones.

e. División de Poderes y pluralidad política

La acumulación de facultades legales y metaconstitucionales en torno al Poder Ejecutivo ha provocado excesos inaceptables, que han dado como resultado un presidencialismo autoritario, avalado por cúpulas partidistas que han permitido que el Poder Legislativo abdique de su responsabilidad constitucional.

Movimiento Ciudadano se pronuncia por un auténtico equilibrio de poderes, que establezca los contrapesos indispensables para ejercer el poder de manera civilizada, democrática y ajustada al Derecho.

De ahí la importancia de mantener vigentes los principios de división de poderes, promoción de

niveles de colaboración entre ellos, redistribución de facultades, atribuciones y funciones, conforme a nuestra Constitución. Cada uno de los poderes, tanto a nivel federal como en los estados, debe atender los requerimientos de la voluntad popular y no someterse a los dictados del titular del Poder Ejecutivo, ni a los abusos de gobiernos estatales y poderes locales.

I. Poder Ejecutivo

Es necesario redefinir las funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, a partir del análisis de las bases constitucionales que regulan sus estructuras y determinan su relación con los poderes Legislativo y Judicial.

El Poder Ejecutivo se debe circunscribir a las facultades y atribuciones que le marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar así que haga uso de facultades metaconstitucionales propias de una monarquía sexenal, en detrimento de la vida democrática de México.

La concurrencia de poderes en el perfeccionamiento de actos de orden público, como el nombramiento de las personas integrantes del gabinete presidencial y la adopción de determinaciones que puedan comprometer la soberanía del Estado, formará parte de la estrategia que Movimiento Ciudadano emprenderá en provecho del equilibrio de poderes.

En este nuevo esquema no solo es importante redefinir las relaciones entre los Poderes de la Unión

y de la Federación, revisando las responsabilidades que corresponden a cada nivel de gobierno, sino también, puntualmente, ampliar la participación ciudadana en el ejercicio y control del poder público. No debemos olvidar la larga etapa del régimen autoritario, durante la cual se fueron dando atribuciones excesivas al Poder Ejecutivo en México debido a la preeminencia de éste sobre los poderes Legislativo y Judicial; ni la etapa de alternancia política, en que los gobiernos estatales acumularon funciones y discrecionalidad, particularmente para el endeudamiento público.

Se trata de evitar los excesos del Ejecutivo, no de paralizar su actividad, por lo que debe conservar aquellas facultades que le sean necesarias para la conducción política y el desarrollo nacional.

II. Poder Legislativo

Promover las acciones jurídicas y políticas necesarias para que el Congreso asuma plena y responsablemente su categoría de Poder, a través del ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y a la de Senadores atribuye la Constitución. Lo anterior no es solo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la administración pública y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades en el manejo transparente de los recursos públicos.

En este sentido es pertinente llevar a cabo las reformas que permitan el fortalecimiento del Poder Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el estatal, para recuperar el poder popular que dimana de su representatividad. No solo se trata de realizar reformas legales, es necesario también que legisladoras y legisladores cumplan con el mandato popular y ejerciten a plenitud las facultades que por derecho les corresponden.

Es indispensable promover las adecuaciones legales pertinentes que permitan facultar al Congreso para:

- a)** Establecer controles eficaces a fin de que las actividades del Ejecutivo, incluyendo la ejecución del presupuesto, se apeguen a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emana.
- b)** Incrementar el número de las personas integrantes del Gabinete del Ejecutivo que deben ser ratificadas o ratificados por una mayoría del Poder Legislativo
- c)** Participar con mayores facultades en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales correspondientes
- d)** Recuperar la confianza ciudadana en sus representantes a partir del reforzamiento de un trabajo legislativo eficiente, que integre los temas de mayor interés y beneficio social, del establecimiento de mecanismos de mayor

participación ciudadana en el procedimiento parlamentario, así como de una efectiva rendición de cuentas. Impulsar la obligatoriedad en la presentación del informe anual de actividades legislativas

- e) Fortalecer la representación de mujeres y hombres, sancionando la simulación de las cuotas de género y llevando a la práctica el precepto legal de la integración paritaria del Congreso

III. Poder Judicial

Impulsar una revisión profunda del funcionamiento del Poder Judicial, de cuyo análisis se desprenda una reforma que permita la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de los presupuestos que garanticen su modernización y su autonomía respecto del Ejecutivo.

Fomentar una profunda reforma del sistema de impartición de justicia para dotar a las personas de garantías, derechos e instrumentos jurídicos, que pongan fin al estado de indefensión que permea en la sociedad mexicana.

Realizar un saneamiento a fondo del sistema judicial nacional en todos sus niveles, para erradicar la corrupción, el nepotismo y la convivencia con mafias; al tiempo que se establece un organismo que vigile y sancione a profesionales del derecho sobre usos ilegales, prevaricaciones, tráfico de influencias políticas y contubernios con las personas encargadas de la impartición y administración de justicia. Crear

un auténtico Colegio de Abogados dotado de atribuciones, legitimidad y poder sancionador; pero al mismo tiempo sujeto a los derechos humanos y la perspectiva de género al impartir justicia.

f. Seguridad ciudadana: la vía civil para alcanzar la paz

El Estado mexicano ha dejado de garantizar los mínimos propósitos que le dieron origen: la vida de las personas, sus libertades y la protección de su patrimonio.

La seguridad pública, la procuración e impartición eficaz de justicia, y el respeto y reconocimiento a los derechos humanos requieren de una activa participación ciudadana. La tranquilidad y la paz social son condiciones indispensables para la viabilidad de cualquier propósito humano.

La delincuencia organizada y la impunidad han disminuido considerablemente la confianza de la población en los órganos de procuración e impartición de justicia y en las corporaciones policíacas.

En respuesta, las autoridades civiles han abdicado de su responsabilidad de garantizar la seguridad pública y han trasladado esa tarea a las fuerzas armadas a través de decisiones que se han apartado de nuestro marco constitucional.

Los órganos de procuración e impartición de justicia viven permanentemente presionados, y en algunos

casos, penetrados por la delincuencia organizada, lo que limita la acción del Estado en su combate. A esto se debe agregar el desequilibrio que aún persiste en la correlación de los poderes Ejecutivo y Judicial, lo cual obstaculiza la autonomía de este último y pone en tela de juicio el principio de imparcialidad en sus decisiones.

Todos estos factores, aunados a la creciente vulnerabilidad de los derechos humanos, han dado lugar —particularmente en las grandes ciudades— a una atmósfera de inseguridad asfixiante y a la evidente pérdida de la tranquilidad y paz públicas, circunstancia que tensa y rompe el tejido social.

Se deben impulsar en el Congreso las siguientes reformas con el fin de que las instituciones policiales tengan la fuerza para enfrentar al delito y recuperar la confianza de la sociedad:

- a) Definir e instrumentar un modelo de carrera policial en los tres órdenes de gobierno, con suficientes recursos financieros y humanos para capacitación, equipamiento e infraestructura
- b) Fortalecer las capacidades policiales mediante la capacitación permanente y el uso de tecnología e inteligencia como elementos fundamentales para abatir los delitos
- c) Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de

los tres órdenes de gobierno, para lograr que estos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos

- d)** Fomentar el respeto y la confianza en las policías, a través de un proceso de certificación, evaluación y controles de confianza abierto al escrutinio y a la participación de la sociedad civil
- e)** Dignificar y enaltecer a las personas integrantes de las corporaciones policiales, a través de salarios dignos, prestaciones sociales y protección para ellas y sus familias
- f)** Fortalecer a las policías municipales, de proximidad y comunitarias, para el desempeño de tareas de seguridad ciudadana como la contención de los delitos del fuero común y la preservación de la paz y el orden en la convivencia social
- g)** Relanzar la propuesta de contar con un mando policial mixto a partir del principio de subsidiariedad. Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr que estos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos
- h)** Urgen también reformas legales para organizar y regular la actuación de las instancias oficiales en materia de defensa de

los derechos humanos, a fin de vincular sus recomendaciones a acciones judiciales que puedan aplicarse de acuerdo a la ley. Es necesario fortalecer y transparentar el mecanismo de selección del titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como dotar de efectos sancionatorios a los organismos defensores de los derechos humanos, y no de simples recomendaciones, y amigables composiciones entre estos y las autoridades responsables

I. La defensa del Estado Constitucional de Derecho

El Estado mexicano debe reconstruirse en todos sus niveles y poderes. México necesita de un Estado cada vez más inclusivo e inteligente y un mercado cada vez más responsable socialmente. Las políticas públicas son decisivas en la garantía de los derechos fundamentales a la salud (agua potable, alimentación, vivienda, saneamiento básico, calefacción y electricidad), al acceso a una educación de calidad, y un trabajo decente, a la no discriminación, a vivir en armonía con la naturaleza y a la búsqueda de la igualdad.

Necesitamos una profunda reforma del Estado mexicano, en la que confluyan muchas de las herramientas que se han venido creando en los últimos años, como son las instituciones de transparencia y rendición de cuentas, las leyes de participación ciudadana y las figuras de consulta como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular. Tenemos que avanzar, asimismo, en una regulación que limite y

transparente a los partidos políticos, así como a los gobiernos estatales, las legislaturas de los estados y los Poderes Judiciales.

Es momento de reformar el juicio de amparo, establecer la acción de protección efectiva y ejercer el litigio estratégico en instancias nacionales e internacionales de derechos humanos.

Es necesario mejorar y ampliar nuestras alianzas con representantes no gubernamentales, profundizar y avanzar en nuestra relación con la sociedad y recuperar nuestro derecho al Estado. Todo ello con el fin de contribuir a restituir nuestro sentido de lo público, de la colectividad y de la pertenencia.

II. Nuevo sistema de justicia

Movimiento Ciudadano enarbola el planteamiento de realizar una serie de reformas al marco jurídico vigente, tendientes a proponer la reestructuración de los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia, así como de los organismos de seguridad pública.

Así, se asentarían las bases para realizar una reforma penitenciaria que incluya la adopción de medidas eficaces contra la corrupción, el trato discriminatorio, la tortura, el consumo y el tráfico de drogas. Esta reforma deberá poner especial énfasis en los programas de readaptación, para que operen con eficacia en beneficio de la reincorporación social de las personas sentenciadas, y respetando sus derechos humanos.

También es imprescindible impulsar un nuevo modelo de justicia restaurativa, que reconozca e indemnice a las familias que han sido víctimas de la violencia y negligencia del Estado. No olvidar, sino aprender del pasado y construir un futuro libre de violencia.

Es imprescindible considerar que la ola de violencia generalizada, los delitos del fuero común y la impunidad tienen efectos particulares en las mujeres, quienes además son víctimas de violencia sexual. Por ello impulsaremos políticas, programas y acciones de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia de género, que contemplen ciudades seguras con perspectiva de género, sensibilización de los cuerpos policíacos, respeto a los derechos humanos, tipificación del feminicidio, centros de atención médica especializados en violencia de género, fiscalías con personal capacitado y financiamiento a refugios de la sociedad civil para mujeres víctimas de violencia.

III. Política de Estado en materia de drogas

Producción, consumo y tráfico de drogas, requieren de una política de Estado en la que se contemplen la liberalización progresiva, investigaciones sobre los usos en nuestro país, estrategias inteligentes contra el narcotráfico, una cultura de libertades en relación con su uso a nivel personal, programas de atención a la farmacodependencia, entre otras medidas. Cada nivel de gobierno y la ciudadanía deberán tener responsabilidades claras.

Nos pronunciamos por una regulación que cumpla con cuatro grandes objetivos: superar el paradigma prohibicionista, garantizar el libre desarrollo de la personalidad, erradicar leyes y políticas que penalizan la pobreza y poner a las personas en el centro.

g. El municipio como base del desarrollo

México requiere de un proceso de descentralización que mantenga el respeto a la soberanía de los estados y fortalezca la autonomía municipal, incrementando su capacidad para participar en los asuntos que les afecten.

Para lograr ese objetivo, es impostergable la reglamentación del artículo 115 constitucional, que permita la actualización del marco jurídico en que se desenvuelve el municipio libre a efecto de que éste pueda hacer frente, de manera adecuada y ágil, a las demandas de una sociedad plural, más preparada y más consciente de su responsabilidad. Esas reformas deberán, por lo menos, considerar los siguientes puntos:

- I. Fortalecimiento de la autonomía municipal para que los ayuntamientos sean los promotores de su propio desarrollo; así como una regulación para que la discusión y aprobación de los principales problemas comunitarios se desarrolle en sesiones de cabildo abiertas a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil. Ayuntamiento significa reunir —ayuntar— al pueblo para deliberar, tomar decisiones y hacer propio el gobierno.

- II. Creación de nuevas figuras e instancias de administración regional y/o metropolitana que promuevan el desarrollo de zonas con características comunes y permitan la coordinación de dos o más municipios.
- III. Realizar una profunda reforma fiscal que permita el fortalecimiento y la diversificación de las fuentes de ingresos municipales.
- IV. Un plan de desarrollo municipal que incluya un programa especial para el fortalecimiento de las zonas rurales.
- V. Un programa de protección civil que consolide el atlas municipal de riesgos, defina la jerarquía de responsabilidades ante la comunidad y especifique las medidas preventivas para casos de desastre.
- VI. Programas que permitan igualdad de oportunidades y equidad de género, así como la integración de las personas al desarrollo de la comunidad, con oportunidades de empleo, recreación y mejoramiento personal.
- VII. Evitar, en la medida de lo posible, los asentamientos humanos en lugares de alto riesgo de desastres naturales, con el fin de prevenir desgracias de consecuencias fatales para la población.
- VIII. Modificar el actual sistema de coordinación fiscal con el fin de encontrar nuevas fórmulas

de recaudación y asignar a los municipios los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades de su población, logrando también su autonomía financiera con respecto de la federación. Evitar la entrega arbitraria, discrecional y clientelar de los recursos, que ha obstaculizado el verdadero desarrollo de las regiones del país y contribuido a agudizar la pobreza de grandes núcleos de población.

- IX. Dotar a los gobiernos locales de mayores facultades jurídicas que les permitan orientar el desarrollo y la preservación de los recursos naturales y del entorno ecológico bajo su responsabilidad.
- X. Obligar a las entidades estatales y municipales a que rindan cuentas sobre el manejo de los recursos que les otorga la federación a través de los convenios de participación fiscal, pues en la práctica la deuda de esas entidades tiene postrados sus presupuestos públicos. Exigir resultados a través de verdaderas auditorías de desempeño, manejo y destino de los recursos de origen federal.

7. NUESTROS GOBIERNOS

Los gobiernos de Movimiento Ciudadano son producto de la participación y el voto de la ciudadanía libre, por eso entienden que su deber fundamental es procurar el bien de todas las personas y conquistar espacios para la sociedad: menos burocracia y más participación ciudadana.

Por eso, nuestros gobiernos tienen la obligación de implementar medidas como el presupuesto participativo, la ratificación de mandato, la iniciativa popular y el referéndum.

a. Austeridad, transparencia y cero tolerancia a la corrupción

Porque el dinero de la gente es sagrado, los gobiernos ciudadanos están obligados a transparentar el gasto y rendir cuentas en todo momento. La ciudadanía debe decidir y saber en qué se gasta el dinero público.

Además, los gobiernos de Movimiento Ciudadano saben que debe ser precisamente la ciudadanía quien determine las obras que la beneficien y los programas y acciones a promover. Por ello es nuestra obligación adoptar medidas de austeridad que eliminen los gastos excesivos e innecesarios: topes salariales, reducción de nómina, prohibición de bonos y prestaciones abusivas, así como la reglamentación del gasto en la promoción del gobierno, entre otras.

Es compromiso de todos nuestros gobiernos lograr una mejor evaluación en transparencia, del inicio al final del periodo administrativo, y mantener una política de cero tolerancia a la corrupción. Ningún gobierno de Movimiento Ciudadano debe utilizar el dinero público para la promoción personal ni para servir a los intereses de particulares. Entendemos el gobierno como una responsabilidad y no como un negocio.

b. Modernización de la administración pública

Los gobiernos de Movimiento Ciudadano tienen el compromiso de modernizar la administración pública, a fin de elevar la calidad del servicio al público con la incorporación de tecnologías de la información, mejorar los sistemas de recaudación y administración fiscal y establecer un control más estricto sobre la inversión.

La modernización de la administración pública debe responder a un sentido auténtico de servicio a la sociedad. Su objetivo es generar condiciones de igualdad de oportunidades para la sociedad, con un alto sentido de austeridad y racionalidad.

c. Gobiernos con compromiso social y que dan la cara

Como personas ciudadanas libres, quienes llegan al gobierno vía Movimiento Ciudadano, están comprometidas a dar buenos resultados. Por eso, nuestros gobiernos han marcado la pauta en cuanto a eficiencia, modernidad y desarrollo social, rehabilitando espacios públicos, y convirtiendo en prioridad a la educación.

Creemos en una política social que transforme los programas clientelares en derechos, especialmente para quienes han sido excluidos, como las madres solteras y las personas adultas mayores.

Los gobiernos de Movimiento Ciudadano saben que representan una alternativa a los partidos tradicionales y una esperanza para las personas, por lo que están dispuestos a atender a la ciudadanía de frente y hacerse responsables de los errores u omisiones que se cometan desde el gobierno.

d. Ciudad, movilidad y desarrollo urbano

México llegó tarde a la instrumentación de una política demográfica y de desarrollo urbano, hace apenas tres décadas.

Pasamos de una tasa de crecimiento poblacional de 3.5 por ciento en los años 70 a 1.3 por ciento en la actualidad. Sin embargo, aún existen disparidades regionales que se traducen en tasas muy elevadas. Principalmente, en las zonas marginadas de las ciudades y del campo.

La densidad, el movimiento y la tasa de crecimiento de la población no pueden ser modificados positivamente si no se realiza simultáneamente un esfuerzo de desarrollo en materia económica, social y cultural. De ahí, la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en materia de ingreso, salud, alimentación, educación y vivienda.

Nos manifestamos por el respeto al derecho de las parejas mexicanas de escoger el número de hijos que deseen tener; sin embargo, es necesario insistir en la necesidad de políticas gubernamentales de

planificación familiar y una educación sexual científica y sin prejuicios, acorde a las diferentes edades.

Igualmente urge un esfuerzo concertado de desarrollo que modifique positivamente la densidad, el movimiento y la tasa de crecimiento demográfico, al tenor de las siguientes acciones:

- I. Nivel educativo, desarrollo y planificación familiar. Es imprescindible lograr la aceptación por parte de las familias.
- II. Impulso al desarrollo de las ciudades medias. Aplicar medidas que permitan lograr una distribución más equilibrada de la población dentro del territorio nacional, para evitar las grandes concentraciones humanas que se producen en unos cuantos centros urbanos. En ese sentido, es importante lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la gente que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema, y reactivar el Programa de Desarrollo de las Ciudades Medias del país, con el objeto de lograr la desconcentración industrial, comercial y de servicios de los grandes núcleos urbanos.
- III. Ampliar las facultades jurídicas y administrativas de los ayuntamientos y crear institutos municipales para que tengan a su cargo: la regulación de la oferta de tierra urbana y del mercado de materiales para la construcción; la prospección y administración de las reservas

territoriales para la construcción de fraccionamientos populares y vivienda; la implementación de los recursos financieros; y la investigación de nuevas tecnologías de construcción.

- IV.** Generar esquemas de inversión a partir de la aplicación de recursos fiscales, el aliento al ahorro social y la inversión pública y privada.
- V.** El respeto a las modalidades y costumbres regionales y la descentralización en la toma de decisiones son premisas fundamentales para el éxito de cualquier programa en materia de desarrollo urbano y vivienda.
- VI.** Ampliar las facultades de los ayuntamientos para que puedan actuar en el control y vigilancia del uso del suelo, la instrumentación y supervisión de los planes de desarrollo urbano municipales, los asentamientos humanos, y la protección del medio ambiente.
- VII.** Promover la movilidad como eje de acción transversal en los municipios, alentando formas no motorizadas de transporte, así como la modernización de los sistemas de transporte público y la construcción de infraestructura ciclista y peatonal que dignifique el espacio público.

8. ACTIVISMO INTERNACIONAL CON SENTIDO DE ESTADO

Movimiento Ciudadano está a favor de la construcción de una agenda global para el desarrollo, que aborde la búsqueda de soluciones multilaterales a los problemas de combate a la pobreza, migración, protección del medio ambiente, respeto a los derechos humanos, conflictos entre naciones, intolerancia política y religiosa, prevención y combate de pandemias, y el combate al crimen organizado.

La exclusión a nivel global de millones de personas del régimen de derechos humanos obliga a un activismo internacional con sentido de Estado en los siguientes términos:

a. Soberanía e independencia

Entendemos la soberanía como la libertad política que tiene una sociedad organizada para, con autodeterminación e independencia, hacer efectivo un ordenamiento jurídico dentro de un ámbito territorial; así como para adoptar un modelo propio de desarrollo económico, político y social, y participar en los instrumentos jurídicos internacionales existentes y en los esquemas de cooperación e integración regionales.

El Estado soberano moderno es capaz de coordinar políticas en el escenario internacional con otros actores, para la mejora continua tanto de su sociedad nacional, como de la internacional.

Lejos de cerrarse al exterior, México debe mantener una participación activa en el escenario internacional y promover la paz y prosperidad mundiales, fincado en sus principios de política exterior: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y seguridad internacionales.

b. Interdependencia con sentido de justicia

Es necesario elevar la intensidad de nuestra participación en los organismos internacionales, mediante la presencia de personas diplomáticas con perfiles adecuados que promuevan, entre otros temas: una reforma del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que refleje mejor los intereses de los casi 200 países miembros; la promoción de reformas al mandato del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial en beneficio de los países en desarrollo; el aprovechamiento de la presencia de México en la OCDE; el apoyo para que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se convierta en pilar del desarrollo de América Latina; y la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo del continente.

Existe una necesidad de esfuerzos globales para corregir los efectos sociales negativos producidos por la internacionalización de una versión salvaje del capitalismo. En ese sentido, hacemos nuestra la

agenda planteada por el Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz.

La idea de una pensión global debe retomarse para dar lugar a un sistema generalizado de seguridad social que beneficiaría a todas las personas de edad avanzada y se financiaría a través de la aplicación de tasas a tres dispositivos monetarios vinculados a la economía global:

- I. Un impuesto de hasta una décima porcentual a las transacciones internacionales de divisas
- II. Un impuesto al combustible utilizado en vuelos internacionales
- III. Una tasa de 2 por ciento a las riquezas corporativas

Proponemos que instancias internacionales como el Fondo Monetario Internacional, con apoyo de las autoridades fiscales nacionales, sean las encargadas de recaudar estos impuestos. Los ingresos serían resguardados en las oficinas centrales de un fondo pensión global, y solo se ocuparía el 1 por ciento del presupuesto total para el gasto corriente.

Esto creará el camino para una regulación de los procesos globalizadores que permitan la extensión de las políticas sociales a nivel internacional.

El costo de venta artificialmente alto de las sustancias farmacéuticas originales ocasiona la exclusión de miles de millones de personas del acceso a medi-

camentos. El modelo económico vigente en México y en el mundo, orienta a las empresas farmacéuticas a concentrarse en la investigación y la solución de enfermedades padecidas por grupos con nivel económico suficiente para pagar por las medicinas.

No solo se impide a las clases más necesitadas el acceso a medicamentos, sino que tampoco hay investigación para enfermedades comunes entre la gente de bajos recursos. Esto ocasiona enfermedades y muertes prematuras de millones de personas.

Frente a este grave problema apoyamos el planteamiento de un plan de reforma que ofrezca a las industrias farmacéuticas una serie de incentivos financieros para atender enfermedades de la gente pobre. Que la retribución de quien descubre un medicamento sea en proporción a la efectividad de éste durante los primeros diez años. Tal financiamiento se distribuiría a través de un Fondo de Impacto a la Salud (FIS), cuyo costo se dividiría en proporción a los ingresos nacionales brutos de los Estados miembros. El FIS prometería a cada nueva sustancia registrada una remuneración anual por cada año que reste a la mortalidad y morbilidad global de cada miembro de la población mundial.

Es necesario organizar los mercados de modo que alienten el buen comportamiento corporativo. El régimen global de patentes se puede reestructurar para que las empresas innovadoras en la medicina sean remuneradas por la eliminación de las enfermedades por las que se ven afectadas la mayoría de las personas en pobreza. No solo se trata de

regular el capitalismo, sino de ir más allá con incentivos para su pertinencia social.

c. Migración y movilidad

Resulta prioritario lograr la creación de los empleos que permitan incorporar a los millones de personas trabajadoras que están subempleadas o en el desempleo total. Sin embargo, y de forma paralela a la implementación de las medidas de política económica necesarias para el logro de tal fin, es indispensable tomar conciencia de que la vulnerabilidad de nuestros compatriotas que emigran a trabajar en el extranjero, requiere de atención y respeto a sus derechos humanos, soporte jurídico y otros apoyos que permitan el fortalecimiento de sus vínculos con nuestra cultura y su reintegración económica a sus lugares de origen.

De igual manera se deberá desarrollar una política humanitaria paralela para las personas migrantes que cruzan o se establecen en el territorio nacional, buscándose acuerdos con sus países de origen para garantizarles los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y favorecer la reincorporación segura y digna a sus países de origen.

Defendemos la perspectiva del universalismo porque concebimos a la humanidad como una sociedad global fraterna. Tenemos solidaridad y apertura al derecho de asilo para todo ser humano en busca de seguridad y condiciones de vida dignas.

9. CIUDADANIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Movimiento Ciudadano hace propios los esfuerzos culturales, políticos y sociales que se realizan desde la sociedad y se constituye como el medio para que la ciudadanía participe en los procesos electorales. Es el vehículo para que la ciudadanía y su agenda lleguen a los espacios de decisión y, desde ahí, se reconstruya urgentemente el país.

Movimiento Ciudadano es la única organización que establece en sus estatutos que hasta el 100 por ciento de sus candidaturas pueden ser para personas ciudadanas libres. El único requisito para ser candidata o candidato es que su comunidad las reconozca como personas ejemplares, y que deseen cambiar la realidad que vive nuestro país.

Si este movimiento lo hacen mujeres y hombres libres que, a pesar de sus diferencias, están dispuestos a defender las causas ciudadanas para cambiar la historia; entonces Movimiento Ciudadano está obligado a empoderarlos y buscar los espacios de representación a través de los cuales se logrará ciudadanizar la política.

Decidimos competir en los procesos electorales solo con ciudadanas y ciudadanos con trayectoria social y reconocimiento de sus comunidades. Movimiento Ciudadano siempre estará dispuesto a colaborar con otras fuerzas progresistas en la construcción de un

mejor país, pero lo haremos sin traicionar nuestros principios ni a la ciudadanía libre.

a. Más sociedad y menos gobierno

La nueva política que reclama nuestra sociedad, requiere de la acción decidida de todas las personas mexicanas. Es necesario abrir canales de participación en todos los niveles, desde las pequeñas comunidades hasta los grandes centros urbanos; así como en las pequeñas y en las grandes organizaciones sociales.

Proponemos incorporar a la representación legislativa a personas ciudadanas de méritos claramente acreditados y líderes sociales auténticos, que sin pertenecer a ningún partido político tengan interés por participar en la actividad política.

I. Nuevas formas de participación

Los movimientos y las redes civiles están llamados a conducir los destinos de las naciones. En México, los movimientos sociales están dando el ejemplo a seguir para repensar las formas de hacer política y ejercer el poder público, de cara a la crisis por la que atraviesa nuestro sistema político y su incapacidad para hacer avanzar nuestra vulnerable e incipiente democracia.

Por eso condenamos la perversión de los partidos tradicionales frente al tema de las candidaturas independientes, cuyo fracaso se planifica mediante la imposición de obstáculos excesivos e inequitati-

vos. Hacer leyes imposibles es una forma de hipocresía legislativa y una inmoralidad política.

También contribuyen a la vida democrática nacional las formas de organización política locales y regionales, que ofrecen opciones y oportunidades de participación política a la ciudadanía en los diferentes niveles de gobierno. Con ellos, Movimiento Ciudadano plantea una amplia política de alianzas con el fin de potenciar el acceso de las personas ciudadanas comprometidas con su comunidad a espacios de poder.

II. Sociedad civil

Pugnamos por un sistema permanente de consulta a la sociedad civil sobre su percepción de las condiciones políticas, económicas y de cualquier orden de la vida social, con miras a integrar el auténtico sentir de las personas ciudadanas a nuestro movimiento.

Asimismo, llevaremos al Congreso de la Unión iniciativas de ley que permitan otorgar a las organizaciones de la sociedad civil un estatuto específico que les asegure la regularidad jurídica de su estructura, el alcance de su competencia, y sobre todo, un régimen de respeto a sus actividades frente al poder público.

b. Cultura democrática

Es necesario propiciar el desarrollo de una nueva actitud democrática en todos los órdenes de la vida nacional. Para ello, será necesario coadyuvar

al establecimiento y promoción de los valores de una nueva cultura cívica —responsable, respetuosa de la diversidad y la pluralidad de nuestro pueblo, demandante y participativa— que elimine la intolerancia, el dogmatismo y el desinterés de algunos segmentos de la élite política. La promoción de valores éticos está en el eje de nuestra visión democrática.

Movimiento Ciudadano se compromete a establecer y aplicar el Programa Nacional de Formación y Capacitación, para concientizar a dirigentes, militantes y a la sociedad en general acerca de los principios, valores, pautas y actitudes socialdemócratas que corresponden a la nueva política ciudadana, tales como igualdad, equidad, justicia y libertad. Asimismo, preparará la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

La amplia divulgación de la cultura democrática en la sociedad permitirá que todo derecho conlleve responsabilidad, que la autoridad emane de la democracia, que el ejercicio del poder público sea transparente y que se fomenten el pluralismo y los derechos humanos.

Solo a través de la cultura democrática se podrá revertir la opresión cultural del corporativismo, el clientelismo y el caudillismo; para así terminar con las prácticas de afiliación partidista gremial de personas trabajadoras y campesinas y establecer aquéllas que potencien la participación personal consciente y reflexiva.

c. Partidos al servicio del interés ciudadano

Es necesario promover la profunda transformación del actual régimen de partidos, colocándolos como verdaderos entes de interés público, y obligándolos a tener una relación de ida y vuelta con la sociedad civil.

Los procesos de selección interna de candidaturas, de conformación de su plataforma programática y de acción política, deben estar sujetos a mecanismos democráticos abiertos a la sociedad. El objetivo de esta transformación es que el sistema de partidos deje de atender los intereses de los poderes fácticos, y pase a ser reflejo de la pluralidad de visiones e intereses, que integran a la sociedad en su conjunto.

Compartimos los legítimos reclamos sociales sobre el destino de los recursos públicos y proponemos que los partidos políticos no reciban ningún financiamiento público, sino que se sostengan exclusivamente con el apoyo de sus militantes y simpatizantes.

d. Un nuevo sistema y calendario electoral

El régimen político excluyente y oligárquico de México, cuenta con la protección legal de un sistema electoral que está marcado por la falta de equidad y la cerrazón al debate público.

Movimiento Ciudadano impulsa de manera decidida la consolidación de la autonomía de los órganos electorales respecto del Poder Ejecutivo, así como

su obligación de fomentar una democracia deliberativa, que contraste los postulados de los partidos políticos con aquellos de la ciudadanía libre.

La reciente reforma al calendario de elecciones debe traducirse en el fin del dispendio de recursos humanos, técnicos y financieros que justificaba el desfase entre los procesos electorales federales, estatales y municipales.

En año previo a la elección del Ejecutivo federal y de las personas integrantes del Congreso de la Unión, así como durante el primer año de gobierno, no se realizarán procesos electorales, con el objetivo de establecer los acuerdos político-administrativos y consolidar las políticas públicas. La implementación de reformas a las legislaciones federales, estatales y locales, debe resultar en que solo se celebren dos procesos electorales en un periodo de seis años.

De la misma manera, es fundamental promover reformas con el fin de eliminar los obstáculos políticos y burocráticos para que los partidos políticos tengan la posibilidad de formar alianzas y coaliciones, presentar candidaturas comunes y realizar otras estrategias que perfeccionen nuestro sistema de partidos y fortalezcan la vida democrática del país.

10. LA ALTERNATIVA PARA QUE LA CIUDADANÍA LIBRE GOBIERNE A MÉXICO

Movimiento Ciudadano representa la posibilidad de que las personas ciudadanas libres de nuestro país cambien la historia, porque asumimos nuestra responsabilidad y entendemos que lo que hacemos tiene impacto en la gente. El objetivo es seguir siendo la fuerza de mayor crecimiento electoral y convertirnos en una alternativa real a los partidos corruptos e ineficaces, que han traicionado la confianza ciudadana.

México merece una nueva oportunidad y construir futuro solo será posible con la determinación de las ciudadanas y los ciudadanos libres. Es tiempo de que el miedo cambie de bando.



ESTATUTOS

DE MOVIMIENTO CIUDADANO





CAPÍTULO PRIMERO

DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ARTÍCULO 1

DE MOVIMIENTO CIUDADANO

- 1.** Movimiento Ciudadano, con registro nacional de partido político, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano y los presentes estatutos. Se sustenta en los valores y principios de la socialdemocracia renovada, así como en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado democrático. Responde, asimismo, a los sentimientos de la nación de cara a un mundo globalizado.
- 2.** Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de las personas ciudadanas al ejercicio democrático del poder público. Todo esto conforme a la Declaración de Principios, la Carta de Identidad y el Programa de Acción que lo motivan.
- 3.** Movimiento Ciudadano promueve la participación de todas las personas con ciudadanía mexicana residentes en el extranjero y destaca su importancia en la construcción de la vida democrática de nuestro país.

4. El domicilio social de Movimiento Ciudadano será la sede que ocupen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente y la Comisión Operativa Nacional.

ARTÍCULO 2

DEL LEMA, EMBLEMA, COLORES Y BANDERA

1. El lema de Movimiento Ciudadano es: Por México en Movimiento.

En cada entidad federativa y municipio se podrá usar indistintamente el nombre del estado o del municipio.

2. El emblema de Movimiento Ciudadano representa la libertad que anhelamos y exigimos: altura de miras, la agudeza que tenemos para observar nuestra realidad, la fuerza y determinación para lograr objetivos comunes.
3. El emblema de Movimiento Ciudadano es representado por el águila en posición de ascenso, ubicada sobre las palabras Movimiento Ciudadano.
4. Los colores distintivos de Movimiento Ciudadano son el naranja, el blanco y el gris.
5. Los colores del emblema electoral son para el águila y las palabras Movimiento Ciudadano el blanco, sobre un fondo rectangular naranja pantone Orange 151 C.

- 6.** La bandera de Movimiento Ciudadano es un rectángulo de tela de color blanco o naranja, en una proporción de 1 x 3, con ubicación del emblema en el centro. El uso del emblema en actos públicos es decidido por los órganos de dirección de los diferentes niveles. La bandera de Movimiento Ciudadano podrá ser utilizada de dos formas:

 - a)** Ubicar el emblema electoral en tela blanca con el color naranja pantone Orange 151 C para el águila y la palabra Ciudadano. Para la palabra Movimiento el color gris pantone 432 C
 - b)** Ubicar el emblema electoral en tela naranja, tal como se expresa en el número cinco de este artículo
- 7.** En la papelería oficial y en los artículos promocionales de Movimiento Ciudadano se podrán utilizar las dos opciones anteriormente descritas, conforme a lo establecido en el Manual de Identidad y en los manuales de operación correspondientes.

ARTÍCULO 3

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1.** Toda persona ciudadana en pleno goce de sus derechos políticos puede solicitar su afiliación como militante, simpatizante o adherente de

Movimiento Ciudadano. Deberá inscribirse en el Registro Nacional.

Las personas jóvenes mayores de 16 años podrán participar como militantes de Movimiento Ciudadano, mientras que las personas menores de 16 años, pero mayores de 14, podrán solicitar su participación como simpatizantes o adherentes. Las personas militantes se comprometen a cumplir con lo estipulado en los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, así como a participar activamente y realizar las tareas que se les asignen.

Las personas simpatizantes y adherentes se comprometen a respetar los Documentos Básicos y contribuir a alcanzar los objetivos de Movimiento Ciudadano mediante su apoyo económico, intelectual, propagandístico, promocional o expresado a través del voto, en términos del reglamento respectivo.

Movimiento Ciudadano promoverá que sus simpatizantes y adherentes, en igualdad de condiciones, puedan participar como integrantes de los órganos de dirección y postularse a cargos de elección popular, en el nivel de que se trate, atendiendo a su capacidad de compromiso, visión ciudadana, representatividad y todas aquellas capacidades que constituyan ánimo de reconocimiento, previa autorización de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

- 2.** La afiliación y la adhesión son individuales, personales, libres, pacíficas y voluntarias, y se deben solicitar en la instancia de Movimiento Ciudadano más próxima al domicilio del interesado.
- 3.** La actividad política, la gestión social y la promoción que realicen las personas dirigentes, afiliadas, simpatizantes y adherentes no constituyen por sí mismas una relación laboral con Movimiento Ciudadano.

Las afiliaciones y adhesiones se notificarán al órgano superior, y así sucesivamente hasta llegar a la Comisión Permanente, para que se incluyan en el Registro Nacional. La Coordinadora Ciudadana Nacional se reserva el derecho de aprobar y acreditar las solicitudes en última instancia.

Los órganos de dirección y de control garantizan la protección de los datos personales de sus militantes, simpatizantes y adherentes; así como el acceso, la rectificación o la cancelación de los mismos.

- 4.** Para afiliarse a Movimiento Ciudadano se deberán suscribir los siguientes compromisos:
 - a)** Aceptar y cumplir la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción y los Estatutos de Movimiento Ciudadano
 - b)** Acatar como válidas las resoluciones que dicte Movimiento Ciudadano

- c) Participar activa, disciplinada y permanentemente en la realización de los objetivos de Movimiento Ciudadano, así como en las comisiones y tareas asignadas
 - d) Contar con la credencial para votar vigente expedida por el Registro Federal de Electores y estar inscrito en el Padrón Electoral del Instituto Nacional Electoral
 - e) Llenar la solicitud respectiva en donde se manifieste su propósito de afiliarse y conste su firma o huella digital
 - f) En los casos de las y los jóvenes menores de 18 años, se deberá presentar su Cédula Única de Registro de Población
- 5.** La credencial de militante expedida por la Comisión Operativa Nacional certifica la afiliación, el registro de aceptación y la inscripción regular de las personas militantes de Movimiento Ciudadano.
- 6.** La Secretaría de Organización y Acción Política deberá mantener actualizado el padrón de personas afiliadas, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 4

MOVIMIENTO DE MUJERES Y HOMBRES

- 1.** Todas las personas concurren —con igualdad de derechos, trato digno y acceso equitativo— como protagonistas políticas y portadoras de diversas experiencias, a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos de Movimiento Ciudadano.
- 2.** Tratándose de las candidaturas a cargos de legisladoras y legisladores federales, se garantizará la paridad entre los géneros.
- 3.** Tratándose de candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal o municipal, mujeres y hombres registrados deberán ser representados en igual medida.
- 4.** Movimiento Ciudadano reconoce el principio de igualdad de género entre las personas militantes, simpatizantes y adherentes.
- 5.** Queda proscrita toda acción y omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de una mujer; así como su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder público. Esta conducta, que

puede ser realizada en forma directa o a través de terceras personas, se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas, privación de la libertad o de la vida en razón del género.

- 6.** Movimiento Ciudadano, comprometido con las causas de la sociedad civil, los intereses superiores de la nación, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, impulsa la participación ciudadana de los grupos y organizaciones constituidos por mujeres, hombres, personas jóvenes, personas adultas mayores, mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, población LGBTI+ y personas con discapacidad, entre otros, cuya labor permanente destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.

- 7.** Movimiento Ciudadano promoverá la participación política de los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como la implementación de programas de capacitación dirigidos a su formación, que respeten las particularidades de su cultura y características étnicas.

ARTÍCULO 5

DE LA PARTICIPACIÓN SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO

Se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los órganos de dirección nacional, estatal y de control: secretarías, administraciones, asesorías, comisiones y demás instancias de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 6

DE LA PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA

No se admite la afiliación a Movimiento Ciudadano y simultáneamente a otro partido político. Cuando se trate de una organización estatal, regional, distrital o municipal con principios y propósitos afines, será materia de aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional. No se admite la adhesión de otra organización que contravenga los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, o ponga en peligro el pleno respeto de los principios de igualdad frente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7

MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL EXTRANJERO

Las personas militantes, simpatizantes o adherentes en el extranjero, previa autorización de la Coordinadora Ciudadana Nacional, podrán establecer

oficinas de representación o efectuar acuerdos de cooperación con partidos y organizaciones afines en el lugar de residencia. Esto deberá realizarse de conformidad con lo estipulado en los Documentos Básicos, en un marco de respeto a la soberanía nacional, y sin contravenir lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.



CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 8

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFILIADAS

Las personas afiliadas tienen derecho a:

- 1.** Informarse sobre la vida interna, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes; así como solicitar y recibir información de Movimiento Ciudadano.
- 2.** Expresar libremente sus opiniones.
- 3.** Hacer propuestas y sugerencias a las personas integrantes de los órganos de dirección, quienes las someterán a consideración de la instancia competente.
- 4.** Garantía de audiencia y defensa ante la instancia nacional correspondiente, así como recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior de Movimiento Ciudadano.
- 5.** Proponerse y ser propuestas como candidatas para integrar los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, con respeto a las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables.
- 6.** Conocer las críticas de carácter político que eventualmente se dirijan a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones

ante la instancia nacional correspondiente de Movimiento Ciudadano.

- 7.** Ser electas para fungir como delegadas en las convenciones, asambleas y conferencias, o para integrar los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano.
- 8.** Elegir, en su calidad de delegadas, a las personas integrantes de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano; en términos de los estatutos y reglamentos.
- 9.** Proponer y ser propuestas como candidatas para ocupar cargos de elección popular en condiciones de igualdad, de conformidad con los presentes estatutos y la legislación vigente en la materia. Los mecanismos y procedimientos deberán garantizar el voto activo y pasivo de las personas militantes, en concordancia con los principios de certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, legalidad y objetividad.
- 10.** Participar en la promoción de iniciativas públicas y asociaciones que no se opongan a los principios y valores de Movimiento Ciudadano.
- 11.** Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para la nación o para Movimiento Ciudadano, por medio de congresos, convenciones o votos deliberativos, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto por Movimiento Ciudadano.

- 12.** Refrendar su militancia o adhesión, o en su caso, renunciar a Movimiento Ciudadano y manifestar los motivos de su separación.
- 13.** Promover la formación de asociaciones, organizaciones sociales y círculos ciudadanos de estudio; así como la organización de proyectos cívico-culturales y seminarios de capacitación e investigación sobre iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión; y la creación de nuevas relaciones con la sociedad civil —que no contravengan los Documentos Básicos— para contribuir a la formación y fortalecimiento de la ideología de las personas que integran Movimiento Ciudadano.
- 14.** Lograr un espacio para su desarrollo político, de conformidad con las actividades y tareas encomendadas dentro de Movimiento Ciudadano.
- 15.** Recibir capacitación y formación política e ideológica afín a los Documentos Básicos, para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- 16.** Incorporarse, a los Movimientos que formen parte de Movimiento Ciudadano, y que sean afines a sus intereses y causas sociales.
- 17.** A la protección de sus datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos.

- 18.** Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligadas y obligados a presentar durante su gestión.
- 19.** Exigir el cumplimiento de los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.
- 20.** Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales, previo desahogo de la instancia intrapartidista.
- 21.** Todos los demás que contemplen los presentes estatutos.

ARTÍCULO 9 **DE LAS OBLIGACIONES DE** **LAS PERSONAS AFILIADAS**

Las personas afiliadas tienen la obligación de:

- 1.** Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia y las leyes que de ellas emanen.

- 2.** Respetar, cumplir y difundir la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los Estatutos y los reglamentos de Movimiento Ciudadano, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control.
- 3.** Participar activamente en los órganos, estructuras y mecanismos de Movimiento Ciudadano, e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.
- 4.** Respaldar y participar en las campañas políticas de las personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano. Desempeñar igualmente las comisiones o cargos que le sean asignados y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública lesiva a los intereses de Movimiento Ciudadano o de sus candidatas y candidatos.
- 5.** Mantener la unidad y la disciplina de Movimiento Ciudadano.
- 6.** Contribuir al sostenimiento de Movimiento Ciudadano en los términos que se precisan en los reglamentos respectivos y la legislación electoral:

Las personas integrantes de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales, así como las y los legisladores en funciones, tendrán la obligación de aportar el 10 por ciento de sus percepciones por concepto de dieta o su equi-

valente a Movimiento Ciudadano. Se les expedirá un recibo como comprobante de sus aportaciones, conforme a la normatividad interna y la legislación electoral aplicable.

En caso de ser representante popular y contar con un cargo dentro de Movimiento Ciudadano, la persona no recibirá remuneración por la responsabilidad conferida.

- 7.** Dirimir ante la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria los conflictos internos de Movimiento Ciudadano; en ningún caso se deberán debatir en los medios de comunicación o en redes sociales.
- 8.** Defender los triunfos electorales de Movimiento Ciudadano en los diferentes niveles de gobierno.
- 9.** Cumplir las determinaciones de los órganos de dirección y acatar las resoluciones de los órganos nacionales de control de Movimiento Ciudadano.
- 10.** Mantener una conducta de honorabilidad y vocación de servicio para contribuir a dignificar la imagen de Movimiento Ciudadano.
- 11.** Participar en las convenciones, asambleas, conferencias, consejos o reuniones a las que le corresponda asistir.

- 12.** Formarse y capacitarse por medio de los programas de Movimiento Ciudadano.
- 13.** Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas que rigen a Movimiento Ciudadano.
- 14.** Todas las demás derivadas de los presentes estatutos.



CAPÍTULO TERCERO

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DE LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA

ARTÍCULO 10

DE LAS PERSONAS Y LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS EN MOVIMIENTO CIUDADANO

- 1.** Movimiento Ciudadano apoya a las corrientes de organizaciones no gubernamentales, de ciudadanas y ciudadanos independientes y grupos sociales comprometidos con los altos intereses de la nación, para que participen activamente en la vida política y electoral del país. Además, propicia su acceso a los poderes Legislativo y Ejecutivo, para que desde ahí, el auténtico poder ciudadano pueda ejercer el derecho primigenio de defender sus valores individuales y colectivos.

- 2.** Movimiento Ciudadano es una vía de acceso directo al ejercicio pleno de los derechos fundamentales, y de enlace entre la sociedad y el poder del Estado para hacer posible el cumplimiento de las demandas del pueblo. Promueve la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales y vecinales; así como de las ciudadanas y los ciudadanos con afinidad o simpatía hacia Movimiento Ciudadano, para concertar la voluntad y la acción de quienes desean colaborar con otros en la solución de sus problemas, en términos de la legislación aplicable.

- 3.** Las organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales y vecinales gozan en Movimiento

Ciudadano de plena autonomía para su funcionamiento.

- 4.** Las organizaciones vecinales son formas de representación ciudadana integradas por personas adherentes, simpatizantes y/o militantes que tienen como objetivo lograr la participación en los asuntos de su interés en la demarcación territorial en que viven.
- 5.** Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan iniciativas y propuestas a favor de la sociedad, podrán participar para impulsarlas de manera directa en Movimiento Ciudadano, sin necesidad de afiliación.
- 6.** Las personas ciudadanas y las organizaciones mencionadas podrán:
 - a)** Ser un vínculo de gestión entre los habitantes y las autoridades administrativas de la demarcación territorial
 - b)** Conocer, integrar, analizar, gestionar y dar seguimiento a demandas y propuestas
 - c)** Promover la organización, participación y colaboración ciudadanas
 - d)** Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica, a fin de fortalecer su papel como instancia de representación.

- e) Conocer y dar a conocer a quienes habitan una demarcación territorial las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad, a fin de evaluarlas y, en su caso, presentar ante las autoridades e instituciones públicas su opinión y sus propuestas

- f) Convocar a la comunidad para coadyuvar al desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la misma

- g) Participar en la elaboración del diagnóstico de cada colonia, pueblo, barrio, congregación, comunidad, ejido o unidad habitacional, y propugnar porque sea considerado para la elaboración del presupuesto del órgano político-administrativo de la demarcación territorial

- h) Organizar estudios, investigaciones sociales y foros sobre los temas de mayor interés para la comunidad a la que representan

- i) Desarrollar actividades de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana

ARTÍCULO 11

DE LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS ORGANIZACIONES

- 1.** Las ciudadanas y los ciudadanos, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios de Movimiento Ciudadano, podrán ser adoptadas en calidad de personas u organizaciones fraternas sin el requisito de afiliación.

- 2.** Movimiento Ciudadano podrá incorporar como candidaturas ciudadanas a cargos de elección popular a las personas que integran dichas organizaciones, así como en lo individual a personas de la sociedad civil, en los términos de las disposiciones aplicables.



CAPÍTULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN
DE MOVIMIENTO CIUDADANO
A NIVEL NACIONAL

ARTÍCULO 12

DE LAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO

1. A nivel nacional:

- a) La Convención Nacional Democrática
- b) El Consejo Nacional
- c) La Coordinadora Ciudadana Nacional
- d) La Comisión Permanente
- e) La Comisión Operativa Nacional
- f) El Consejo Consultivo Ciudadano

2. A nivel estatal:

- a) La Convención Estatal
- b) El Consejo Estatal
- c) La Coordinadora Ciudadana Estatal
- d) La Junta de Coordinación
- e) La Comisión Operativa Estatal
- f) El Consejo Consultivo Ciudadano Estatal

3. A nivel municipal:

a) Las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federal y locales

b) La comisionada o comisionado municipal

c) Círculos ciudadanos

d) Movimientos comunitarios

4. En los niveles de distrito y de sección electorales, de común acuerdo con la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Operativa Estatal establecerá la estructura operativa indispensable para la atención conveniente de las actividades de Movimiento Ciudadano.

5. La Comisión Operativa Nacional dirigirá y coordinará el funcionamiento de Movimiento Ciudadano en todo el país. Las Comisiones Operativas Estatales coordinarán la operación de las estructuras estatales y distritales, así como de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales.

A estas últimas corresponderá la operación de las estructuras municipales que conforman distritos electorales federales o locales, mientras que las comisionadas y comisionados municipales se encargarán de la dirección y coordinación de las estructuras seccionales.

6. Todos los órganos de dirección y de control tienen la obligación de presentar su Programa Anual de Actividades cada noviembre.

Los programas comprenderán, de manera específica, los objetivos, las acciones, las metas, los ámbitos y los tiempos de ejecución; de igual manera se establecerán instrumentos de evaluación y control permanentes. Dichos programas deberán entregarse a la Comisión Permanente para su conocimiento y aprobación.

La Convención Nacional Democrática nombra al titular de la Coordinación General del Programa Nacional de Actividades.

ARTÍCULO 13

DE LA CONVENCIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA

1. La Convención Nacional Democrática es el órgano máximo de dirección de Movimiento Ciudadano y tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las instancias y órganos, mecanismos y estructuras; así como para las personas ciudadanas integradas a nuestra organización.

La conforman con derecho a voz y voto:

- a) Consejeras y consejeros nacionales

- b)** Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional
- c)** Integrantes de la Comisión Permanente
- d)** Integrantes de la Comisión Operativa Nacional
- e)** Coordinadoras y coordinadores regionales
- f)** Diputadas, diputados, senadoras y senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión
- g)** Diputadas y diputados a las legislaturas de los estados de Movimiento Ciudadano
- h)** Coordinadoras, coordinadores, vicecoordinadoras, vicecoordinadores y una persona representante de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales por cada entidad federativa
- i)** Delegadas y delegados electos en las Convenciones Estatales respectivas
- j)** Las delegadas de Mujeres en Movimiento
- k)** Delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento
- l)** Delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento

- m) Delegadas y delegados de los movimientos sociales que, conforme al reglamento, se encuentren integrados en el número que establezca la convocatoria respectiva
- 2.** El número de delegadas y delegados que cada entidad federativa tiene derecho a acreditar ante la Convención Nacional Democrática, se calculará con la suma de los tres factores siguientes:
- a) 30 por ciento se asignará con base en la población nacional de cada entidad federativa
 - b) 35 por ciento será asignado de acuerdo al porcentaje de votos en favor de Movimiento Ciudadano conseguidos en la entidad en la elección federal anterior
 - c) El 35 por ciento restante se calculará con base en el porcentaje estatal sobre el total de votos válidos emitidos a nivel nacional en la elección anterior a la celebración de la Convención Estatal. Las entidades federativas tendrán al menos ocho delegadas y delegados. En todos los casos, la mitad serán mujeres
- 3.** La asistencia de delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática es personal; por lo tanto, su participación es individual y su voto es intransferible.

ARTÍCULO 14

DE LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA, FUNCIONES Y MODALIDADES

- 1.** La Convención Nacional Democrática se reunirá cada tres años. Será convocada por la Comisión Operativa Nacional, por la mitad más uno de quienes integran el Consejo Nacional, por la mitad más uno de quienes integran la Coordinadora Ciudadana Nacional, por la mitad más uno de las Comisiones Operativas Estatales o por el 15 por ciento de las personas militantes acreditadas en el registro nacional de Movimiento Ciudadano.

La Convención Nacional Democrática deberá celebrarse durante los primeros cinco días de diciembre de cada tres años. La convocatoria señalará el lugar y la hora de su celebración, así como el orden del día bajo el cual se realizará.

Esta convocatoria deberá ser aprobada por el Consejo Nacional, comunicada por escrito 60 días antes de su celebración desde la Comisión Operativa Nacional hacia cada una de las Comisiones Operativas Estatales, publicada en la Gaceta Ciudadana (órgano de difusión de Movimiento Ciudadano) y en un diario de circulación nacional, así como en los términos de notificación establecidos en el Artículo 91 de los Estatutos.

La renovación de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano a nivel nacional, en ningún caso y por ningún motivo, deberá coincidir con el período del proceso electoral federal.

- 2.** Corresponde a la Convención Nacional Democrática:
 - a)** Definir los principios ideológicos, así como los lineamientos políticos, económicos y sociales generales y estratégicos de Movimiento Ciudadano
 - b)** Elegir la presidencia y la secretaría técnica del Consejo Nacional, así como a 100 personas integrantes numerarias del Consejo
 - c)** Elegir a las personas integrantes numerarias de la Coordinadora Ciudadana Nacional
 - d)** Elegir a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional
 - e)** Elegir a las personas integrantes de las Comisiones Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información; de Justicia Intrapartidaria; de Convenciones y Procesos Internos; y de Gasto y Financiamiento
 - f)** Analizar y aprobar, en su caso, los informes de la Coordinadora Ciudadana Nacional presentados por la Comisión Operativa Nacional, correspondientes al periodo transcurrido desde la convención anterior

- g)** Conocer, analizar y, de ser procedente, aprobar el informe del Consejo Nacional
- h)** Conocer, analizar y, de ser procedente, aprobar el informe de la Tesorería Nacional sobre el estado que guardan las finanzas de Movimiento Ciudadano
- i)** Conocer y manifestarse sobre los informes que deben presentar las presidencias de las Comisiones Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información; Justicia Intrapartidaria; Convenciones y Procesos Internos; y Gasto y Financiamiento
- j)** Conocer y manifestarse sobre los informes de las coordinaciones de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano en las ámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, y de la Coordinación Nacional de Diputadas y Diputados a las Legislaturas de los Estados
- k)** Conocer y pronunciarse sobre el informe de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano
- l)** Aprobar y/o convalidar las modificaciones a los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano
- m)** Delegar atribuciones al Consejo Nacional para ser ejercidas durante sus recesos

n) Aprobar puntos de acuerdo y/o líneas de acción sobre temas específicos que deberán adoptarse conforme a los presentes estatutos

ñ) Las demás que le asignen estos estatutos y los reglamentos de Movimiento Ciudadano

3. La Convención Nacional Democrática requiere, para su instalación y funcionamiento, de la presencia de la mayoría de las personas que la integran. Los trabajos de instalación serán conducidos por la Comisión Operativa Nacional. La presidencia, secretaría, escrutadoras y escrutadores de la Convención serán elegidos por el pleno.

4. La Convención Nacional Democrática podrá ser convocada de manera extraordinaria por la Comisión Operativa Nacional; o bien por la mitad más una de las personas integrantes del Consejo Nacional; por la mitad más una de las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional; por la mitad más una de las Comisiones Operativas Estatales o por el 30 por ciento de las personas militantes acreditadas en el registro nacional de Movimiento Ciudadano.

La Convención Nacional Democrática podrá ser convocada de manera extraordinaria para aprobar las reformas a la Declaración de Principios, a la Carta de Identidad, al Programa de Acción y a los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como para decidir sobre asuntos relevantes de Movimiento Ciudadano y sobre su disolución y la liquidación de su patrimonio, en términos de la Ley.

La convocatoria respectiva contendrá las mismas formalidades que la correspondiente a la Convención Nacional Democrática y deberá expedirse por lo menos con 30 días de anticipación a su celebración.

Cuando por causas de urgencia, debidamente justificadas por el Consejo Nacional, deba convocarse en un plazo menor a 30 días, la Convención Extraordinaria se integrará con las personas delegadas que con ese carácter fueron acreditadas a la Convención Nacional Democrática inmediata anterior.

- 5.** Las modalidades del desarrollo y las bases de la Convención Nacional Democrática serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes presentes, a excepción de las extraordinarias, que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las personas delegadas asistentes.
- 6.** En el cómputo de resultados solo se considerarán los votos válidos. En el caso de empate, las personas delegadas no podrán abstenerse de votar, sino que deberán emitir su voto a favor o en contra. La Presidencia de los trabajos de la Convención tendrá voto de calidad.
- 7.** Si la Convención Nacional Democrática no pudiera reunirse por falta de quórum en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con la

misma agenda y con el número de sus integrantes presentes.

- 8.** Los acuerdos tomados en la Convención Nacional Democrática adquirirán validez inmediata para todos los efectos internos. Las modificaciones a los Documentos Básicos deberán comunicarse en el plazo de diez días a la autoridad electoral federal, para que en términos de la legislación electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declare su procedencia constitucional y legal.
- 9.** La Secretaría General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional conservará para su custodia los originales de las actas correspondientes. Deberá publicar en el órgano oficial de difusión de Movimiento Ciudadano las resoluciones tomadas y remitir a la Comisión Operativa Nacional aquellas que deben notificarse al Instituto Nacional Electoral en términos de la Ley; de conformidad con el principio de máxima publicidad.
- 10.** Cuando por cualquier causa no se lleve a cabo la celebración de la Convención Nacional Democrática, en la que se deba elegir a los órganos de dirección y control nacional de Movimiento Ciudadano; o habiéndose celebrado se declare nula por resolución judicial, el Consejo Nacional electo en la Convención Nacional anterior continuará en funciones, elegirá a los órganos señalados y, dentro de un término de 90 días, expedirá la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 15

DEL CONSEJO NACIONAL, SU INTEGRACIÓN Y SESIONES

- 1.** El Consejo Nacional es, durante el receso de la Convención Nacional Democrática, la autoridad máxima de Movimiento Ciudadano. Lo conforman, con derecho a voz y voto:
 - a)** Titulares de la Presidencia y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional, nombrados por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años
 - b)** Cien consejeras y consejeros nacionales numerarios elegidos por la Convención Nacional Democrática a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Nacional y que durarán en su cargo tres años. Si en este periodo faltaran sin causa justificada a dos reuniones consecutivas, serán separadas o separados del cargo. En caso de renuncia o separación del cargo, el propio Consejo Nacional les sustituirá a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Nacional, a fin de que concluyan el periodo para el cual fueron electos
 - c)** Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional
 - d)** Integrantes de la Comisión Permanente
 - e)** Integrantes de la Comisión Operativa Nacional

- f)** Coordinadoras y coordinadores regionales
- g)** Coordinadoras y coordinadores de cada una de las Comisiones Operativas Estatales
- h)** Titulares de la presidencia de cada uno de los Consejos Estatales
- i)** Diputadas, diputados, senadoras y senadores de Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Unión
- j)** Titular de la Coordinación Nacional de las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano a las legislaturas de los estados, y las coordinadoras o coordinadores parlamentarios de Movimiento Ciudadano en los congresos estatales
- k)** Coordinadora, coordinador, vicecoordinadoras y vicecoordinadores nacionales de las autoridades municipales de Movimiento Ciudadano
- l)** Una persona representante de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales por cada entidad federativa
- m)** Personas representantes de Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento y Trabajadores y Productores en Movimiento, con acreditación en los términos de los Estatutos

n) Personas responsables de los movimientos de la sociedad civil registradas en términos del reglamento

ñ) Gobernadoras, gobernadores, así como quienes han desempeñado el cargo por Movimiento Ciudadano

2. Las personas integrantes de las Comisiones Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información; de Justicia Intrapartidaria; de Convenciones y Procesos Internos; y de Gasto y Financiamiento, así como quien ocupe la presidencia del Consejo Consultivo Ciudadano, asistirán al Consejo Nacional, únicamente con voz y sin derecho a voto.
3. El Consejo Nacional será convocado para su instalación por la coordinación de la Comisión Operativa Nacional, inmediatamente después de la designación de sus integrantes por la Convención Nacional Democrática.
4. Sesionará cuando menos una vez cada seis meses por convocatoria de la Comisión Operativa Nacional, y de manera extraordinaria cuando así se considere necesario. A solicitud de la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Presidencia del Consejo convocará a sesión del Consejo Nacional por causas extraordinarias.
5. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional comunicará por escrito a todas las personas que

lo integran, por lo menos con una semana de anticipación, la convocatoria a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y la modalidad pública o reservada de la sesión.

- 6.** El Consejo Nacional continuará en funciones, cuando se diere el supuesto establecido en el Artículo 14 numeral diez de estos estatutos.

ARTÍCULO 16

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL

- 1.** Son deberes y atribuciones del Consejo Nacional:
 - a)** Supervisar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Convención Nacional Democrática
 - b)** Conocer y aprobar, en su caso, las propuestas que someta a su consideración la Comisión Operativa Nacional
 - c)** Nombrar, a propuesta de la Comisión Operativa Nacional, a las coordinadoras y coordinadores regionales
 - d)** Modificar y aprobar, en su caso, los reglamentos de Movimiento Ciudadano que someta a su consideración la Coordinadora Ciudadana Nacional y aplicarlos con carácter obligatorio

- e) Autorizar la aceptación de cargos dentro de la administración pública para las personas afiliadas que hayan sido propuestas
- f) Establecer su organización y dictar sus reglamentos
- g) Otorgar reconocimientos a las organizaciones nacionales de trabajadores, productores, profesionistas y prestadores de servicios
- h) Definir las directrices particulares para la conducción económico-financiera de Movimiento Ciudadano: aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y autorizar a la Coordinadora Ciudadana Nacional la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de Movimiento Ciudadano
- i) Aprobar la convocatoria a la Convención Nacional Democrática ordinaria y/o extraordinaria
- j) Diferir hasta por tres meses la Convención Nacional Democrática, por causa de resolución judicial
- k) Establecer los criterios de comunicación social de Movimiento Ciudadano y sus órganos de información, análisis y debate
- l) Aprobar y promover referendos y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se deban decidir

cuestiones fundamentales para Movimiento Ciudadano

- m)** Designar a las personas integrantes de los órganos de dirección y control nacionales de Movimiento Ciudadano, en caso de renuncia, ausencia injustificada por más de tres meses o por revocación de mandato; con excepción de lo señalado en el Artículo 18, numeral 6, inciso ñ de los estatutos. La sustitución será a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Nacional, a efecto de que concluyan el periodo para el cual fueron elegidas
 - n)** Rendir el informe de actividades ante la Convención Nacional Democrática por conducto de la Presidencia del Consejo
 - ñ)** Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano o que le delegue la Convención Nacional Democrática
- 2.** En casos de estricta excepción podrá adicionar, modificar o ampliar el contenido de algún postulado o precepto de la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción o los Estatutos de Movimiento Ciudadano. Dicha excepción se determina en casos de apremio impostergable e ineludible y estará sujeta a la convalidación de la Convención Nacional Democrática en su sesión posterior.

ARTÍCULO 17

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL

La persona que ocupe la Presidencia del Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.** Conducir las sesiones del Consejo
- 2.** Signar el acta de cada sesión conjuntamente con la Secretaría Técnica
- 3.** Vigilar que se cumplan los acuerdos adoptados, y en su caso encargarse de su ejecución
- 4.** Convocar a las Comisiones del Consejo en términos del reglamento
- 5.** Atender y desahogar las solicitudes y peticiones de consejeras y consejeros
- 6.** Llevar el registro de las sesiones y acuerdos emanados de los Consejos Estatales
- 7.** Rendir informe de actividades a la Convención Nacional Democrática
- 8.** Con la Secretaría Técnica, formar parte de la Coordinadora Ciudadana Nacional
- 9.** Participar en las reuniones de la Comisión Operativa Nacional, de la Comisión Permanente y de la Coordinadora Ciudadana Nacional

10. Todas las demás que le otorguen los presentes estatutos

ARTÍCULO 18

DE LA COORDINADORA CIUDADANA NACIONAL

1. La Coordinadora Ciudadana Nacional es el órgano ejecutivo de Movimiento Ciudadano —con carácter colectivo y permanente—, constituido para representarlo en todo el país y establecer las iniciativas políticas que orienten el trabajo en todas sus instancias, órganos, mecanismos y estructuras; de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los presentes estatutos y las directrices y determinaciones de la Convención Nacional Democrática y del Consejo Nacional.
2. La Coordinadora Ciudadana Nacional será elegida por la Convención Nacional Democrática ordinaria, que determinará y/o modificará el número de personas que la integran en igualdad de género. Éste no deberá, en ningún caso, ser menor a 110 personas, las cuales durarán tres años en el cargo.

La conforman también con derecho a voz y voto las coordinadoras y coordinadores de las Comisiones Operativas Estatales y quienes integran la Comisión Permanente, así como las y los representantes de Mujeres en Movimiento, Jóvenes en

Movimiento y Trabajadores y Productores en Movimiento, con acreditación en términos estatutarios.

Si en este periodo faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separadas o separados del cargo.

- 3.** Funcionará de forma colegiada y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará bimestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea necesario.
- 4.** La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se notificará a través de la Coordinación de la Comisión Operativa Nacional, debiéndose comunicar en términos del Artículo 91 de los presentes estatutos.
- 5.** La Coordinadora Ciudadana Nacional nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien tendrá las siguientes funciones:
 - a)** Promover, por instrucciones de la Comisión Operativa Nacional, la asistencia a las reuniones de la Coordinadora Ciudadana Nacional
 - b)** Elaborar el proyecto de las actas de las sesiones de la Coordinadora Ciudadana Nacional, para su confirmación o modificación por la mayoría de sus integrantes

- c) Certificar las actas y los acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional, de la Comisión Permanente y de la Comisión Operativa Nacional, cuando así se requiera
- d) Extender y certificar los nombramientos y documentos de acreditación de los órganos de dirección nacional, estatal, municipal, distrital y de cualquier otra índole de Movimiento Ciudadano, cuando así se requiera
- e) Turnar a las Secretarías Nacionales, al Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana y a las Comisiones Técnicas los asuntos de su competencia y observar su debido cumplimiento
- f) Todas las tareas que ordene la Comisión Operativa Nacional

La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional, lo será también de la Comisión Permanente y de la Comisión Operativa Nacional, con las mismas funciones señaladas en los incisos anteriores. Durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado/a en sus funciones.

- 6. Son atribuciones y facultades de la Coordinadora Ciudadana Nacional:
 - a) Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos, militantes, simpatizantes y/o adherentes de Movimiento Ciudadano, la Declaración

de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos y las determinaciones de la Convención Nacional Democrática y del Consejo Nacional

- b)** Resolver los conflictos (distintos a los que correspondan a los órganos de control nacional) que resulten de la aplicación de estos estatutos y reglamentos
- c)** Dirigir la actividad general de Movimiento Ciudadano y dar cuenta de su gestión ante la Convención Nacional Democrática y, en sus recesos, ante el Consejo Nacional
- d)** Aprobar el nombramiento de las y los representantes de Movimiento Ciudadano ante las autoridades electorales federales, así como ante los organismos públicos locales electorales, cuando así se considere necesario. Para cumplir estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Operativa Nacional, cuyo nombramiento prevalecerá sobre cualquier otro
- e)** Designar a las coordinadoras o coordinadores, así como a vicecoordinadoras o vicecoordinadores de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Del mismo modo, designar a las coordinadoras o coordinadores de los grupos parlamentarios en los congresos locales

- f)** Convocar cada tres años a las diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las legislaturas de los estados para la renovación de su coordinación nacional
- g)** Convocar cada tres años a las autoridades municipales de Movimiento Ciudadano para la renovación de su coordinación nacional
- h)** En las entidades federativas donde haya irregularidades graves que afecten el funcionamiento de los órganos de dirección, previo acuerdo de la Comisión Operativa Nacional, la tesorera o tesorero nacional se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes
- i)** Recibir, recaudar y administrar, por medio de la Comisión Operativa Nacional y a través de la Tesorería Nacional, las finanzas y el patrimonio de Movimiento Ciudadano en el ámbito nacional
- j)** Ordenar auditorías financieras y de recursos humanos a las tesorerías estatales, así como a sus recursos materiales. Obligatoriamente deberán practicarse auditorías al término de cada uno de los procesos electorales, federales o locales
- k)** Autorizar previamente y por escrito, las convocatorias para celebrar las Convenciones Estatales. Previa aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Operativa

Nacional podrá emitir las de manera directa, fundada y motivada

- l)** Aprobar la convocatoria que emita la Comisión Operativa Nacional para las conferencias sectoriales y asambleas informativas, así como para las reuniones de legisladoras y legisladores de Movimiento Ciudadano, de la Asociación Nacional de Ex Legisladoras y Legisladores de Movimiento Ciudadano y de la Asociación Nacional de Ex Ediles de Movimiento Ciudadano

- m)** Elaborar los reglamentos de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano y presentarlos al Consejo Nacional para su aprobación

- n)** Definir la política y el procedimiento para obtener el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, conforme a la legislación electoral vigente, y nombrar los comités necesarios para realizar las actividades de promoción

- ñ)** En caso de renuncia, incapacidad permanente o remoción de alguna de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, designar a quién la reemplace para concluir el periodo para el que fue elegida, lo que será convalidado en la siguiente sesión del Consejo Nacional

- o)** Registrar las candidaturas federales de elección popular ante el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, sustituirlas

p) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por la Convención Nacional Democrática, el Consejo Nacional y los presentes estatutos

7. Corresponde a la Coordinadora Ciudadana Nacional autorizar coaliciones, alianzas y/o candidaturas comunes con otras organizaciones políticas durante los procesos electorales. Para tales efectos deberá:

a) Erigirse en máximo órgano electoral en materia de coaliciones, alianzas y candidaturas comunes, y constituirse en Asamblea Electoral Nacional cuando por sí misma lo considere conveniente. Podrá así aprobar por mayoría la realización de convenios; la postulación, registro o sustitución de las candidaturas a Presidente de la República, senadoras y senadores, diputadas y diputados federales de mayoría relativa y de representación proporcional, gobernadoras o gobernadores de los estados, jefa o jefe de gobierno de la Ciudad de México, diputadas y diputados a las legislaturas de los estados por ambos principios, ediles en los ayuntamientos y alcaldías en la Ciudad de México

b) Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos para la coalición, alianza o candidaturas comunes que se determinen, de conformidad con la legislación aplicable

- c)** Aprobar la plataforma electoral para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos adoptados, en su caso, por la coalición, alianza o candidaturas comunes

- d)** Aprobar el programa de gobierno a que se sujetarán las personas candidatas, de resultar electas, conforme a la Plataforma Electoral, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos adoptados, en su caso, por la coalición, alianza o candidaturas comunes

- e)** Aprobar la agenda legislativa que impulsarán las personas candidatas de la coalición, alianza o candidaturas comunes, de resultar electas como senadoras, senadores, diputadas o diputados al Congreso de la Unión, y diputadas y diputados a las legislaturas de los estados

- f)** Aprobar los acuerdos concernientes a las coaliciones, alianzas y candidaturas comunes, que se requieran por la legislación electoral en los ámbitos federal, estatal o municipal

- g)** Ratificar los convenios y acuerdos sobre coaliciones, alianzas y candidaturas comunes, en las elecciones locales en que participe Movimiento Ciudadano; para lo cual se erigirá en Asamblea Electoral Nacional en términos estatutarios

- 8.** En caso de retroceso electoral, conflictos reiterados, indisciplina o inoperancia de sus órganos de dirección —que impidan su adecuada operación y funcionamiento— la Coordinadora Ciudadana Nacional podrá acordar, previa notificación y audiencia en los términos del reglamento respectivo, la disolución de los órganos de dirección en la entidad federativa de que se trate, por alguno de los siguientes supuestos:
- a)** Por hechos de violencia o conflictos graves que afecten la unidad entre las personas integrantes de Movimiento Ciudadano
 - b)** Por el incumplimiento de sus responsabilidades, que afecte los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de Movimiento Ciudadano
 - c)** Por desacato a los mandatos, instrucciones o decisiones políticas adoptadas por la Convención Nacional Democrática, el Consejo Nacional, la Coordinadora Ciudadana nacional, la Comisión Permanente o la Comisión Operativa Nacional
 - d)** Por violaciones a los principios de imparcialidad y de equidad en los procesos internos de selección de candidaturas. El reglamento de referencia establecerá las obligaciones y restricciones que contemplará este incumplimiento

- e) A solicitud de dos terceras partes de las Comisiones Operativas Municipales y por el voto de dos terceras partes de las personas integrantes presentes del Consejo Estatal. El reglamento establecerá los requisitos que deberá satisfacer la solicitud

- f) Por no celebrar, sin causa justificada, las sesiones de sus órganos de dirección en tres o más reuniones consecutivas conforme a la periodicidad establecida por los estatutos y reglamentos

La declaración de disolución dará lugar a la elección de un nuevo órgano de dirección estatal, para un nuevo periodo. La elección deberá realizarse dentro del año siguiente a la notificación de la disolución.

La Coordinadora Ciudadana Nacional designará una Comisión Operativa Provisional integrada por siete personas, la cual ejercerá las funciones correspondientes hasta la debida integración de la Comisión Operativa Estatal.

El mismo procedimiento se aplicará para la disolución de las Comisiones Operativas Municipales en cabeceras de distrito electoral federal o local.

9. Convocar por conducto de la Comisión Operativa Nacional, de manera supletoria, a los órganos de dirección estatales con el fin de que

propongan a las delegadas y delegados para eventos nacionales y estatales organizados por Movimiento Ciudadano.

- a) Asignar a las personas delegadas, a la Convención Nacional Democrática, al Consejo Nacional y demás eventos convocados por Movimiento Ciudadano
 - b) Suspender, anular o declarar inexistentes las Convenciones, Consejos Estatales y en su caso las Asambleas Electorales de las entidades federativas, por no cumplir con el marco legal, estatutario y de conformidad con el Reglamento de Órganos de Dirección. Esto tendrá lugar siempre y cuando se presenten los supuestos previstos en el numeral anterior y se hagan constar a través del acta circunstanciada respectiva
 - c) En caso de que al término del período de los órganos de dirección estatales, asuntos internos dificulten o impidan la celebración de la Convención Estatal, la Coordinadora Ciudadana Nacional designará a una Comisión Operativa Provisional integrada por siete personas, para que en el plazo de un año realice los trabajos de organización que permitan la operación normal de Movimiento Ciudadano conforme a estos estatutos
- 10.** Realizar el ajuste a las modificaciones estatutarias en acatamiento a sentencia firme dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación, y una vez aprobadas, presentarlas para su ratificación en la siguiente sesión del Consejo Nacional.

11. La Coordinadora Ciudadana Nacional organizará sus trabajos por conducto de las siguientes secretarías:

- a) Organización y Acción Política
- b) Vinculación y Participación Ciudadana
- c) Asuntos Electorales
- d) Asuntos Legislativos
- e) Asuntos Municipales
- f) Asuntos Ambientales
- g) Derechos Humanos e Inclusión Social
- h) De las Personas con Discapacidad
- i) Movimientos Sociales
- j) Organizaciones Sectoriales
- k) Círculos Ciudadanos
- l) Gestión Social
- m) Asuntos Internacionales

- n) Asuntos Jurídicos
- ñ) Fomento Deportivo
- o) Propaganda y difusión
- p) Comunicación Social

Las funciones de cada secretaría, así como del Centro de Documentación e Información que las apoyará, estarán definidas en el Reglamento de los Órganos de Dirección.

Cada secretaría elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional, además de informar de sus actividades relevantes en las reuniones mensuales de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 19

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente es el órgano de consulta, análisis y decisión política inmediata, cuyas determinaciones son obligatorias para todos los niveles, órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano.

1. Está integrada por:

- a) Titulares de la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Nacional

- b)** La Comisión Operativa Nacional
- c)** Titular de la Secretaría General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional
- d)** Titular de la Coordinación General del Programa Nacional de Actividades
- e)** Titular de la Coordinación General de Estructura Nacional Electoral
- f)** Titulares de las Secretarías de la Coordinadora Ciudadana Nacional
- g)** Titular de la Dirección del Centro de Documentación e Información
- h)** Titular de la Dirección del Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana
- i)** Titular de la Tesorería Nacional
- j)** Coordinadoras y coordinadores regionales
- k)** Una persona representante de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión
- l)** Una persona representante de la Coordinación Nacional de las Diputadas y los Diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados

- m)** Una persona representante de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano
- n)** Titulares de la Coordinación y la Vicecoordinación Nacional de Mujeres en Movimiento
- ñ)** Titulares de la Coordinación y la Vicecoordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento
- o)** Titulares de la Coordinación y la Vicecoordinación Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento
- p)** Titular de la Presidencia de la Fundación Lázaro Cárdenas Del Río
- q)** Titular de la Presidencia de la Fundación México con Valores
- r)** Titular de la Presidencia de la Fundación Cultura en Movimiento
- s)** Titular de la Presidencia de la Fundación Municipios en Movimiento
- t)** Titular de la Presidencia de la Fundación Úrsulo Galván
- u)** Titulares de las Presidencias de las Comisiones de Activismo, de Asuntos Legislativos, de Capacitación, Editorial, de Estudios de Opinión, de Gestión de Proyectos y Presupuesto a Entidades Federativas y Municipios, del Mexicano

Migrante, de Propaganda, de Seguimiento de los Órganos de Dirección en Redes Sociales y de Vinculación Universitaria y Tecnológica

- v) La representación ante el Instituto Nacional Electoral
- w) Cuatro personas militantes de trayectoria destacada, nombradas por la Comisión Operativa Nacional

Participan con derecho a voz y sin derecho a voto:

- a) La Presidencia de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
 - b) La Presidencia de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria
 - c) La Presidencia de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
 - d) La Presidencia de la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento
- 2.** La Comisión Permanente se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando así se requiera; sus sesiones deberán ser convocadas por lo menos con tres días de anticipación. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. Si faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separadas o separados del cargo.

Sus sesiones serán presididas por la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional y la Secretaría General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional, que lo será también de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente podrá ser convocada de manera ampliada, con la participación de las coordinadoras y coordinadores de las Comisiones Operativas Estatales, así como de gobernadoras, gobernadores y quienes han desempeñado el cargo por Movimiento Ciudadano; y ex coordinadoras o coordinadores de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.

- 3.** Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por mayoría simple de las personas asistentes; en caso de empate, la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional tendrá voto de calidad.
- 4.** La Comisión Permanente establecerá su propia organización interna y tendrá las siguientes facultades y funciones:
 - a)** Conocer y aprobar los programas anuales de actividades de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano
 - b)** Recibir informes de las actividades de los órganos de dirección nacional

- c)** Llevar el análisis trimestral de un sistema de indicadores del desempeño de los órganos de dirección nacional y Comisiones Operativas Estatales, en el que se incluye el seguimiento a la obligación de las personas integrantes en lo que respecta a la constitución de Círculos Ciudadanos

- d)** Elaborar los manuales de organización, operación y procedimientos de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano

- e)** Autorizar a la Comisión Operativa Nacional para presidir los nombramientos y sustituciones de delegadas y delegados nacionales con el propósito de fortalecer el trabajo político y electoral, así como el desarrollo de Movimiento Ciudadano en las entidades federativas, municipios y distritos que lo requieran

- f)** Aprobar la integración de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras electorales federales y locales, así como de comisionadas y comisionados municipales

- g)** A propuesta de las presidencias de las fundaciones, designar a delegadas y delegados estatales

- h)** A propuesta de las Coordinaciones de Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento y Trabajadores y Productores en Movimiento, designar a delegadas y delegados estatales y municipales

- i) Recibir de manera bimestral los informes de actividades de las fundaciones Lázaro Cárdenas Del Río, México con Valores, Cultura en Movimiento, Municipios en Movimiento y Úrsulo Galván
- j) Recibir informes bimestrales de las actividades de Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento y Trabajadores y Productores en Movimiento
- k) Evaluar mensualmente la operatividad de la Plataforma Digital Ciudadanos en Movimiento, como mecanismo de comunicación permanente
- l) Recibir un informe trimestral de la operación digital y de redes sociales de todos los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano
- m) Propiciar el diálogo político con personalidades, organizaciones civiles y sociales, a fin de fortalecer la participación ciudadana en los procesos democráticos
- n) Autorizar la incorporación de las organizaciones de la sociedad civil en calidad de fraternas
- ñ) Proponer las candidaturas ciudadanas externas que Movimiento Ciudadano deberá postular en los distintos niveles de elección
- o) Aprobar la plataforma electoral de acuerdo con los tipos de elección de que se trate,

conforme a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los estatutos

- p)** Aprobar el programa de gobierno a que se sujetarán las personas candidatas, de resultar electas, conforme a la Plataforma Electoral, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los estatutos
- q)** Integrar los comités de candidaturas de Movimiento Ciudadano a nivel estatal y municipal
- r)** Definir estrategias de buen gobierno para orientar el trabajo de autoridades municipales emanadas de Movimiento Ciudadano
- s)** Procurar recursos y programas de apoyo para las autoridades municipales y estatales de Movimiento Ciudadano
- t)** Propiciar la articulación del trabajo municipalista
- u)** Conocer, analizar y, en su caso, ajustar los temas de la agenda legislativa vinculada a la plataforma electoral de Movimiento Ciudadano; la cual será presentada cada periodo ante las legislaturas de los estados por parte de las coordinaciones de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión y la coordinación nacional de las diputadas y los diputados
- v)** Conocer oportunamente las negociaciones que realice la Coordinación de la Comisión Operativa Nacional respecto de los frentes,

coaliciones, alianzas o candidaturas comunes a nivel federal y estatal en los procesos electorales en que intervenga Movimiento Ciudadano. En su caso, éstas deberán ser autorizadas por la Coordinadora Ciudadana Nacional

- w)** Elaborar los proyectos de convenios con frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes; así como con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones; de conformidad con los criterios adoptados por la Comisión Operativa Nacional, y que deben ser sometidos a la consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional

- x)** Desautorizar, de manera fundada y motivada, las declaraciones, iniciativas, propuestas o decisiones de cualquier persona militante u órgano interno cuando causen perjuicio a los intereses de Movimiento Ciudadano o resulten contrarias a los Documentos Básicos, la Estrategia Nacional de Actividades y a las plataformas electoral, legislativa, de gobierno o municipalista. La desautorización aprobada dará lugar al inicio del procedimiento sancionador previsto en estos estatutos

- y)** Realizar un análisis del acontecer nacional, a través del orden del día de los trabajos y las propuestas de agenda y discusión presentadas por escrito por lo menos 24 horas antes de cada sesión

- z) Brindar seguimiento al acontecer internacional y mantener relación con fuerzas políticas afines, con el propósito de fortalecer alianzas que beneficien el desarrollo del país y de Movimiento Ciudadano

- aa) Definir la política orientada a obtener el voto de personas mexicanas residentes en el extranjero y nombrar los comités necesarios para realizar las actividades de promoción

- bb) Aprobar los nombramientos de las personas titulares de Tesorerías Estatales y Secretarías de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Estatal; así como representantes ante los organismos públicos electorales locales, propuestas por las correspondientes Comisiones Operativas Estatales

- cc) Las demás que le asignen la Convención Nacional Democrática, el Consejo Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Operativa Nacional, los presentes estatutos y los reglamentos aplicables

ARTÍCULO 20

DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL

1. La Comisión Operativa Nacional se forma por nueve miembros, que se elegirán entre las personas integrantes numerarias de la Coordinadora Ciudadana Nacional para un periodo de tres años por mayoría absoluta de votos de la Convención

Nacional Democrática, que ostenta la representación política y legal de Movimiento Ciudadano y de su dirección nacional. Sus sesiones deberán ser convocadas por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria cada 15 días y de manera extraordinaria, en su caso, con un día de anticipación, cuando así lo requiera cualquiera de sus integrantes. El quórum legal para sesionar se constituirá con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Todos los acuerdos, resoluciones y actos de la Comisión Operativa Nacional tendrán plena validez con la aprobación y firma de la mayoría, y en caso de urgencia podrán ser suscritos únicamente con la firma de la coordinadora o coordinador, en términos de lo previsto por el Artículo 21, numeral 5 de los presentes estatutos.

La Comisión Operativa Nacional, inmediatamente después de su elección, nombrará de entre sus integrantes a su coordinadora o coordinador por un periodo de tres años, quien será non entre pares y tendrá como responsabilidad adicional la vocería y la representación política y legal de Movimiento Ciudadano.

- 2.** Son atribuciones y facultades de la Comisión Operativa Nacional:
 - a)** Ejercer la representación política y legal de Movimiento Ciudadano en todo tipo de asuntos de carácter judicial, político, electoral, administrativo, patrimonial y para delegar poderes y/o

establecer convenios en los marcos de la legislación vigente. A excepción de la titularidad y representación laboral, que será en términos de lo establecido en el Artículo 35, numeral 9 de los estatutos

- b)** El mandato y el poder que se otorguen tendrán plena validez con las firmas autógrafas de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional, encabezadas por la coordinadora o coordinador
- c)** Ejercer poder irrevocable para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de dominio con las facultades generales y aun con aquellas que, de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial. Todo esto en términos de lo previsto en el Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás estados de México
- d)** Emitir las convocatorias para los procesos internos y cargos de elección popular
- e)** Para iniciar y/o desistirse de toda clase de procedimientos administrativos y judiciales, inclusive del juicio de amparo
- f)** Para transigir
- g)** Para comprometer en árbitros y arbitradores
- h)** Para absolver y articular posiciones

- i) Para recusar
- j) Para hacer cesión de bienes, en los términos y condiciones establecidos por las leyes
- k) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley
- l) Para otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito; abrir y manejar cuentas de cheques con cualquier institución bancaria
- m) Para otorgar y/o revocar poderes generales y especiales
- n) El poder conferido a que aluden las cláusulas anteriores podrá ejercerlo ante personas físicas o morales, y particulares; ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales de carácter federal o local; ante las juntas de conciliación y arbitraje locales o federales y ante las autoridades del trabajo
- ñ) Para rendir un informe sobre las actividades de Movimiento Ciudadano en cada una de las reuniones del Consejo Nacional
- o) Para interponer, en términos de la fracción II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral

- p)** Para acatar las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las legislaciones electoral y de transparencia y acceso a la información
- q)** Para vigilar, supervisar, fiscalizar y evaluar el ejercicio y aplicación de las prerrogativas asignadas por los organismos públicos locales electorales
- r)** Para promover los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y designar a las personas representantes de Movimiento Ciudadano ante las autoridades electorales y jurisdiccionales en el nivel de que se trate
- s)** Para presentar y nombrar a las personas representantes de Movimiento Ciudadano ante las autoridades; organismos políticos y sociales; eventos y organizaciones nacionales e internacionales
- t)** Para ordenar por sí misma, o por mandato de la Coordinadora Ciudadana Nacional, auditorías a las finanzas nacionales, estatales, de recursos financieros y materiales de las distintas instancias de Movimiento Ciudadano en el país y, de manera obligatoria, al término de cada proceso electoral federal o local
- u)** Para operar todos los acuerdos y las resoluciones que emanen de la Convención Nacional Democrática, del Consejo Nacional, de la

Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Permanente

- v) Para certificar nombramientos, actas y acuerdos de las convenciones, sesiones, asambleas y coordinaciones de todas las instancias de Movimiento Ciudadano, cuando así se requiera
- w) Acreditar ante el Instituto Nacional Electoral y ante los organismos públicos locales electorales a las personas responsables de recibir las prerrogativas de financiamiento público

ARTÍCULO 21 **DE LA COORDINACIÓN DE** **LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL**

La coordinadora o coordinador es representación política y portavoz de Movimiento Ciudadano. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el consenso y la armonía entre las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional, así como el interés general de Movimiento Ciudadano.

Además de las facultades específicas que se le otorgan en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.** Proponer a la persona que ocupe la Secretaría General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional, de la Comisión Permanente y de la Comisión Operativa Nacional.

- 2.** Proponer los nombramientos de las personas que ocupen la Tesorería Nacional, las Secretarías, la Dirección del Centro de Documentación e Información, y la Dirección del Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana, para la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- 3.** Proponer a la Comisión Permanente los nombramientos de delegadas y delegados nacionales y especiales.
- 4.** Promover medios de impugnación ante autoridades electorales federales o locales.
- 5.** Suscribir, en casos de urgencia impostergable e ineludible, convocatorias, informes, nombramientos y desahogo de requerimientos de la autoridad administrativa o judicial, en el ámbito de las facultades de la Comisión Operativa Nacional.
- 6.** Suscribir y registrar de forma supletoria y en casos de urgencia ineludible, ante los órganos electorales federales o locales, las candidaturas que Movimiento Ciudadano postule a cargos de elección popular.

Asimismo, atendiendo al interés general de Movimiento Ciudadano, podrá integrar y registrar directamente la nómina de candidatos y candidatas ante los órganos electorales federales o locales, en los siguientes casos que se indican de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Por resolución judicial
 - b) Por declararse desierto el procedimiento de selección de las personas candidatas a cargos de elección popular, ya sean de carácter federal o local
 - c) Por renuncia, enfermedad o fallecimiento de las personas candidatas
7. Convocar a las reuniones con el auxilio de la Secretaría General de Acuerdos, y conducir las sesiones y los debates de la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente y la Comisión Operativa Nacional.
 8. Mantener comunicación permanente con los órganos de dirección y control nacional y estatal de Movimiento Ciudadano.
 9. Firmar las credenciales de las personas afiliadas.
 10. Las demás que le otorgan los presentes estatutos.

ARTÍCULO 22

DE LAS DELEGACIONES NACIONALES

Las delegadas y los delegados nacionales son representantes de la Comisión Operativa Nacional en las diferentes tareas que se les asignen. En consecuencia, ejercerán las atribuciones que en su favor se establecen en el Artículo 19, numeral 4, inciso e y demás apartados relativos y aplicables de estos

estatutos. Sus actividades estarán subordinadas al Consejo Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente y la Comisión Operativa Nacional.

No podrá ejercer una misma persona el cargo de delegada o delegado nacional en dos o más entidades federativas simultáneamente.

La Comisión Permanente evaluará cuatrimestralmente el trabajo desempeñado por la delegada o delegado nacional en la entidad federativa de que se trate, y con base en los resultados de esa evaluación podrá ratificarle o dar por terminado su encargo.

ARTÍCULO 23

DE LAS COORDINACIONES REGIONALES

- 1.** En el mismo acto de instalación del Consejo Nacional, después de la protesta de sus integrantes ante la Convención Nacional Democrática, consejeras y consejeros nombrarán, a propuesta de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional, a una coordinadora o coordinador regional por cada una de las circunscripciones electorales, que durará en su encargo dos años.
- 2.** Las coordinadoras y los coordinadores regionales cumplirán las funciones que les asignen el Consejo Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente y la Comisión

Operativa Nacional, en términos de los presentes estatutos y el reglamento correspondiente.

3. Las coordinadoras y los coordinadores regionales coadyuvarán a la Comisión Operativa Nacional en la revisión y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de los programas de las Comisiones Operativas Estatales y de las Comisiones Operativas Municipales.

ARTÍCULO 24

DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

Con el propósito de brindar sustento técnico a actividades específicas de trabajo, la Coordinadora Ciudadana Nacional, a propuesta de la Comisión Operativa Nacional, designa comisiones de Activismo, Asuntos Legislativos, Capacitación, Editorial, Estudios de Opinión, Gestión de Proyectos y Presupuesto a Entidades Federativas y Municipios, el Mexicano Migrante, Propaganda, Seguimiento de los Órganos de Dirección en Redes Sociales, y Vinculación Universitaria y Tecnológica.

Las comisiones coadyuvarán con el diagnóstico de cada una de las materias de su competencia para la formulación de políticas, programas y acciones de Movimiento Ciudadano.

Deberán presentar sus propuestas, análisis y programa de trabajo a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

Las comisiones estarán conformadas por cinco y hasta un máximo de diez integrantes. Las personas titulares de las secretarías afines de la Coordinadora Ciudadana Nacional ocuparán las secretarías técnicas.

ARTÍCULO 25

DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA

El Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana es el órgano encargado de la educación y capacitación cívica de las personas militantes, simpatizantes, adherentes y dirigentes. Asimismo coordinará las tareas de divulgación, investigación y estudio en materia de capacitación y formación para la participación ciudadana.

La Coordinadora Ciudadana Nacional, a propuesta de la Comisión Operativa Nacional, designará a su titular.

Los órganos de dirección nacional y estatal y los órganos de control nacional de Movimiento Ciudadano, serán apoyados a través de un programa de capacitación para el buen desempeño de sus actividades. Además podrán ser respaldados con documentos, estudios e investigaciones elaborados por el Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana.



CAPÍTULO QUINTO

DE LA ORGANIZACIÓN A NIVEL ESTATAL

ARTÍCULO 26 DE LA CONVENCION ESTATAL

1. Las Convenciones Estatales son los órganos deliberativos de máximo rango que representan a Movimiento Ciudadano en sus respectivos ámbitos territoriales.

Las Convenciones Estatales serán convocadas al término del período por las Comisiones Operativas Estatales, o bien por la mitad más una de las personas integrantes de los Consejos Estatales, la mitad más una de las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal o por el 30 por ciento de las personas militantes de la entidad federativa acreditados en el Registro Nacional de Movimiento Ciudadano en términos del reglamento. Las Convenciones Estatales serán organizadas, supervisadas y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, mediante la convocatoria correspondiente, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional. Las convocatorias deberán ser expedidas al menos con 30 días de anticipación.

Se celebrarán cada tres años para nombrar a los órganos de dirección estatales de Movimiento Ciudadano y para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales.

Para la práctica de la atribución conferida en el párrafo anterior, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 91 de los presentes Estatutos.

- 2.** La conforman los siguientes integrantes, en su calidad de delegadas y delegados, con derecho a voz y voto:
 - a)** Consejeras y consejeros estatales
 - b)** Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal
 - c)** Integrantes de la Junta de Coordinación
 - d)** Integrantes de la Comisión Operativa Estatal
 - e)** Diputadas, diputados, senadoras y senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión
 - f)** Diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las legislaturas de los estados
 - g)** Presidentes municipales de Movimiento Ciudadano
 - h)** De tres a cinco personas representantes de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales en el estado
 - i)** Delegadas y delegados de las asambleas respectivas, elegidos por criterios democráticos y

representativos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 31 numeral 13 de los estatutos

- j) Delegadas de Mujeres en Movimiento
 - k) Delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento
 - l) Delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento
 - m) Delegadas y delegados de los movimientos sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional. Y que operan conforme a su reglamento con el número que establezca la convocatoria
3. Eligen la Presidencia y la Secretaría Técnica del Consejo Estatal, así como a consejeras y consejeros numerarios en términos del reglamento respectivo.
 4. Eligen a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, de la Comisión Operativa Estatal y a personas delegadas a la Convención Nacional Democrática.
 5. Las modalidades sobre la naturaleza ordinaria o extraordinaria, el desarrollo, bases e integración de la Convención Estatal, serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las delegadas y los delegados presentes. Los

trabajos de instalación serán conducidos por la Comisión Operativa Estatal. La Presidencia, Secretaría, escrutadoras y escrutadores de la Convención Estatal serán elegidos por el pleno.

- 6.** Para el caso en que coincida la celebración de un proceso electoral local ordinario o extraordinario con la renovación de la dirigencia estatal de Movimiento Ciudadano en determinada entidad federativa, la Comisión Operativa Nacional, por acuerdo de la Comisión Permanente, podrá diferir el proceso de renovación hasta por cuatro meses, después de concluido el proceso electoral.

ARTÍCULO 27

DE LOS CONSEJOS ESTATALES

- 1.** Durante el receso de las Convenciones Estatales, actúan los Consejos Estatales con la autoridad de dirección colegiada para orientar el trabajo de Movimiento Ciudadano. Los constituyen, con derecho a voz y voto, los siguientes integrantes:
 - a)** La Presidencia y Secretaría Técnica, electos por la Convención Estatal
 - b)** Consejeras y consejeros estatales numerarios elegidos por la Convención Estatal. El número de consejeras y consejeros numerarios que en cada entidad federativa se tiene derecho a elegir, será de conformidad con lo dispuesto en el

reglamento. Ningún estado tendrá menos de 15 consejeras y consejeros numerarios

- c)** La Coordinadora Ciudadana Estatal
- d)** La Comisión Operativa Estatal
- e)** Coordinadoras y coordinadores de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales, federales y locales
- f)** Diputadas, diputados, senadoras y senadores al Congreso de la Unión de la entidad federativa, así como diputadas y diputados a las legislaturas de los estados
- g)** Titulares de las presidencias municipales de Movimiento Ciudadano en la entidad federativa
- h)** La persona representante de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano en la entidad
- i)** Las personas representantes de Mujeres, de Jóvenes, y de Trabajadores y Productores en Movimiento, acreditadas en términos estatutarios
- j)** Las personas representantes de los movimientos sociales, de acuerdo al reglamento
- k)** Una persona representante del Consejo Consultivo Ciudadano Estatal, con derecho a voz

- 2.** Los Consejos Estatales deberán instalarse inmediatamente después de la Convención Estatal, sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada seis meses y de manera extraordinaria cuando así se considere necesario. Lo anterior se llevará a cabo en términos de estos estatutos y del reglamento respectivo, previa convocatoria de la Comisión Operativa Estatal y autorización expresa de la Comisión Operativa Nacional.

- 3.** La Secretaría Técnica del Consejo Estatal comunicará por escrito la convocatoria a las sesiones —en la que constarán los temas a tratar— y levantará las actas correspondientes. La convocatoria deberá ser dirigida a consejeras y consejeros por lo menos con una semana de anticipación, comunicándoles si las sesiones serán públicas o reservadas. En un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la celebración de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica dará un informe al Consejo Nacional sobre su realización, acompañado, de convocatoria, lista de asistencia y el acta respectiva en original.

- 4.** Consejeras y consejeros numerarios durarán en sus funciones tres años, pero si en este periodo faltaran sin causa justificada a dos reuniones consecutivas, serán separadas o separados del cargo. En caso de renuncia o separación, el Consejo Estatal —a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Estatal— les sustituirá para que pueda concluirse el periodo para el cual fueron electas o electos, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

- 5.** Son deberes y atribuciones del Consejo Estatal:
- a)** Definir la estrategia de trabajo político y social de Movimiento Ciudadano en la entidad federativa
 - b)** Conocer y en su caso aprobar el informe de actividades que rinda la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal, que deberá incluir los avances en los programas de Actividades, redes sociales y conformación de círculos ciudadanos por parte de las personas titulares de los órganos de dirección estatales y municipales
 - c)** Conocer y aprobar el informe que rinda la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la entidad o, en su caso, la legisladora o legislador de Movimiento Ciudadano a la legislatura del estado
 - d)** Conocer y aprobar el informe que rinda la representación estatal de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales
 - e)** Conocer y aprobar el informe de la Tesorería Estatal sobre el uso de los recursos financieros
 - f)** Definir las directrices para la conducción económica y financiera de la Coordinadora Ciudadana Estatal, así como aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios

- g)** Designar a las personas integrantes de los órganos de dirección estatales de Movimiento Ciudadano en caso de renuncia, ausencia injustificada por más de tres meses o revocación de mandato. La sustitución será propuesta por la Coordinadora Ciudadana Estatal a efecto de que se concluya el periodo para el cual fueron elegidas. El proceso deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la sesión en cuestión y deberá informarse a la Comisión Operativa Nacional sobre tales designaciones, incluyendo la documentación que corresponda
- h)** Evaluar el trabajo de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano a nivel estatal, distrital y municipal
- i)** Valorar las actividades de Mujeres en Movimiento, de Jóvenes en Movimiento y de Trabajadores y Productores en Movimiento, así como de los movimientos sociales en el estado, en términos de los presentes estatutos y del reglamento
- j)** Otorgar reconocimiento a las organizaciones estatales de trabajadores, productores, profesionales, de servicios comunitarios y sociales, y las demás que hayan sido reconocidas conforme a estos estatutos
- k)** Acreditar a la Presidencia del Consejo Estatal como su representante en el Consejo Nacional

- I) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los presentes estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano, o que le deleguen la Convención Nacional Democrática y el Consejo Nacional

ARTÍCULO 28

DE LAS COORDINADORAS CIUDADANAS ESTATALES

- 1.** La Coordinadora Ciudadana Estatal es el órgano colegiado permanente de organización y operación de Movimiento Ciudadano a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Convención y del Consejo Estatal. Será elegida por la Convención Estatal y el número de sus integrantes será determinado por la Coordinadora Ciudadana Nacional en términos de la convocatoria respectiva, que en ningún caso será menor a 50 personas, que durarán en su encargo un periodo de tres años. Si faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separadas o separados del cargo. La Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Estatal forman parte de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
- 2.** La conforman también, con derecho a voz y voto, las personas integrantes de la Junta de Coordinación; las y los representantes de Mujeres, Jóvenes y Trabajadores y Productores en Movimiento, acreditados en términos estatutarios; así como tres personas representantes de la

Coordinación Nacional de Autoridades Municipales en la entidad.

La Coordinadora Ciudadana Estatal contará con una Secretaría de Acuerdos, que lo será también de la Junta de Coordinación y de la Comisión Operativa Estatal. Ésta será designada a propuesta de la Coordinación de la Comisión Operativa Estatal y contará con las mismas funciones señaladas en el Artículo 30, numeral 4 de los presentes estatutos.

- 3.** Funcionará de forma colegiada y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará bimestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea necesario, para la atención de todos los asuntos de su competencia.
- 4.** Corresponde a la Coordinadora Ciudadana Estatal:
 - a)** Determinar la política electoral a nivel estatal y someter a la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional —por conducto de la Comisión Operativa Nacional— la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno y el programa Legislativo para las elecciones locales
 - b)** Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional el orden de presentación de las fórmulas de precandidaturas a diputadas y diputados a

las legislaturas de los estados, por el principio de representación proporcional

- c)** Representar a Movimiento Ciudadano a nivel estatal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Convención y el Consejo de la entidad

- d)** Convocar a las Convenciones Estatales en términos del reglamento de Convenciones y Procesos Internos, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional

- e)** Elaborar y aprobar el programa general de actividades, que se integrará considerando los programas de cada sector y de los distintos órganos de Movimiento Ciudadano en la entidad, cuyo desarrollo será evaluado trimestralmente

- f)** Rendir el informe general de actividades de Movimiento Ciudadano ante la Convención Estatal

- g)** Proponer a la Comisión Permanente, de manera fundada y motivada, la integración de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales, así como a comisionadas y comisionados municipales

- h)** Mantener relación permanente y coordinar las actividades de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales, y de comisionadas y comisionados municipales
- i)** Verificar con las Comisiones Operativas Municipales y comisionadas y comisionados municipales, por lo menos cada seis meses, la actualización del padrón de personas afiliadas a Movimiento Ciudadano
- j)** Proponer para revisión de la Comisión Permanente, los nombramientos de las secretarías estatales de: Organización y Acción Política, Vinculación y Participación Ciudadana, Asuntos Electorales, Asuntos Municipales, Círculos Ciudadanos, Derechos Humanos e Inclusión Social, Movimientos Sociales, Gestión Social, Fomento Deportivo y Comunicación Social. Mismas que operarán en términos del reglamento de los órganos de dirección
- k)** Todas las demás que le señalen estos estatutos, los reglamentos y las determinaciones de los órganos de rango superior

ARTÍCULO 29

LA JUNTA DE COORDINACIÓN

La Junta de Coordinación es el órgano de consulta, análisis y decisión política inmediata, cuyas decisiones son obligatorias para todos los órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano a nivel estatal.

1. Está integrada por:

- a)** Titulares de la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Estatal
- b)** La Comisión Operativa Estatal
- c)** Titular de la Secretaría de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Estatal
- d)** Titulares de las secretarías de la Coordinadora Ciudadana Estatal
- e)** Titular de la Tesorería Estatal
- f)** Titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Legislatura del Estado
- g)** Diputadas, diputados, senadoras y senadores al Congreso de la Unión de la entidad federativa
- h)** La persona representante estatal de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano

- i)** La delegada de Mujeres en Movimiento en el estado
- j)** La delegada o delegado de Jóvenes en Movimiento en el estado
- k)** La delegada o delegado de Trabajadores y Productores en Movimiento en el estado
- l)** La delegada o delegado de la Fundación Lázaro Cárdenas del Río en el estado
- m)** La delegada o delegado de la Fundación México con Valores en el estado
- n)** La delegada o delegado de la Fundación Cultura en Movimiento en el estado
- ñ)** La delegada o delegado de la Fundación Municipios en Movimiento en el estado
- o)** Las representaciones ante el órgano electoral local y ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral
- p)** De tres a cinco coordinadoras o coordinadores de comisiones operativas municipales, con base en la densidad de la población del estado y los resultados electorales
- q)** Seis personas militantes de trayectoria destacada, nombradas por la Comisión Operativa Estatal

- 2.** La Junta de Coordinación se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando así se requiera. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. Si en este periodo faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separadas o separados del cargo.

Sus sesiones serán presididas por la Coordinación de la Comisión Operativa Estatal, la Secretaría de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Estatal, que lo será también de la Junta de Coordinación.

La Junta de Coordinación podrá ser convocada de manera ampliada, con la participación de las coordinaciones de las Comisiones Operativas Municipales.

- 3.** Los acuerdos de la Junta de Coordinación se tomarán por mayoría simple de las personas presentes; en caso de empate, la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal tendrá voto de calidad.
- 4.** La Junta de Coordinación establecerá su propia organización interna y tendrá las siguientes facultades y funciones:
 - a)** Cumplir y hacer cumplir por parte de los órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano y de las personas militantes en la entidad, la Declaración de Principios,

la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos y las determinaciones nacionales y estatales, de las Convenciones y de los Consejos, así como de la Coordinadora Ciudadana Nacional, de la Comisión Permanente y de la Comisión Operativa Nacional

- b)** Articular y darles seguimiento a los programas estatales
- c)** Recibir los informes de actividades de los órganos de dirección estatal y las áreas de Movimiento Ciudadano en la entidad
- d)** Recibir los informes de actividades de las delegaciones estatales de las fundaciones Lázaro Cárdenas del Río, México con Valores, Cultura en Movimiento y Municipios en Movimiento
- e)** Recibir informes bimestrales de actividades de las delegaciones estatales de Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento y Trabajadores y Productores en Movimiento
- f)** Dirigir el análisis trimestral de un sistema de indicadores del desempeño de los órganos de dirección estatal y comisiones operativas municipales. Este sistema de indicadores incluye dar seguimiento a la obligación de las personas integrantes de órganos de dirección en lo que respecta a la constitución de círculos ciudadanos

- g)** Evaluar mensualmente la operatividad de la plataforma digital Ciudadanos en Movimiento, así como su promoción y uso adecuados
- h)** Evaluar bimestralmente la incorporación de los órganos de dirección estatales y municipales a las redes sociales
- i)** Recibir un informe trimestral de la estrategia digital y de redes sociales de Movimiento Ciudadano
- j)** Enviar a la Comisión Operativa Nacional los informes de actividades y la agenda de trabajo estatal, además de mantener informados a todos los órganos de dirección estatales y a los círculos ciudadanos
- k)** Propiciar el acercamiento y diálogo con organizaciones civiles y personajes sociales, a fin de alentar y promover la participación ciudadana en los procesos electorales y en la vida democrática
- l)** Proponer a la Comisión Operativa Nacional, para su evaluación, perfiles ciudadanos para candidaturas a los cargos de elección
- m)** Las demás que le asignen la Convención Nacional Democrática, el Consejo Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, el Consejo Estatal, la Coordinadora Ciu-

dadana Estatal, los presentes Estatutos y, en su caso, los reglamentos aplicables

Las Comisiones Operativas Estatales deberán enviar a la Secretaría General de Acuerdos, en un plazo máximo de diez días, convocatoria, acta, lista de asistencia y acuerdos adoptados durante cada sesión de la Junta de Coordinación

ARTÍCULO 30

DE LAS COMISIONES OPERATIVAS ESTATALES

- 1.** La Comisión Operativa Estatal es la autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de Movimiento Ciudadano en la entidad. La conforman siete miembros, que se eligen de entre las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal para un periodo de tres años, por la mayoría absoluta de votos de la Convención Estatal. Entre sus integrantes deberá haber una mujer y un hombre jóvenes, menores de 29 años.

Sus sesiones deberán ser convocadas por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria cada 15 días, y de manera extraordinaria con un día de anticipación, cuando así lo requiera cualquiera de sus integrantes. El quórum legal para sesionar se constituirá con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

- 2.** La Comisión Operativa Estatal tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Representar a Movimiento Ciudadano y mantener sus relaciones con los poderes del Estado, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas de la entidad
- b) Nombrar a las personas responsables de los órganos de dirección. Los nombramientos deberán previamente ser comunicados a la Comisión Permanente para su aprobación
- c) Convocar a las reuniones del Consejo Estatal, de la Coordinadora Ciudadana Estatal y de la Junta de Coordinación
- d) Dirigir y operar, a nivel de la entidad federativa, las directrices nacionales, la acción política y la acción electoral de Movimiento Ciudadano. Informar a los órganos de dirección acerca de los mecanismos y estructuras, de la estrategia política y vigilar su cumplimiento
- e) Presentar el informe de actividades de la Comisión Operativa Estatal ante el Consejo Estatal y la Convención Estatal
- f) Dirigir la gestión administrativa y financiera, de manera que el ejercicio de los recursos se apege a los estatutos, a los requerimientos de la normatividad electoral, y a los criterios contables, administrativos y financieros de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano

- g)** Someter a la aprobación del Consejo Estatal el programa general de actividades de la Comisión Operativa Estatal e informarle sobre sus labores
- h)** Expedir y firmar los nombramientos acordados por la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Nacional, para la acreditación de las representaciones de Movimiento Ciudadano y de las candidaturas ante los organismos públicos locales electorales
- i)** Representar a Movimiento Ciudadano con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Esto a excepción de la titularidad y representación de la relación laboral, que será en términos de lo establecido en el Artículo 38 de los estatutos. El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional. La Comisión Operativa Estatal tendrá la facultad para delegar poderes para pleitos y cobranzas, debiendo contar con la autorización previa, expresa y por escrito, de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano para suscribir títulos de crédito y abrir cuentas de cheques

- j) La coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal queda acreditado como representante ante la Coordinadora Ciudadana Nacional
 - k) Informar sistemáticamente y cuando así se lo soliciten la Coordinadora Ciudadana Nacional y/o la Comisión Operativa Nacional sobre sus actividades
 - l) Las demás que le encomienden la Convención Estatal, el Consejo Estatal, la Coordinadora Ciudadana Estatal, la Junta de Coordinación, la Comisión Permanente y la Comisión Operativa Nacional; así como los presentes estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano
- 3.** La coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal se elige por la Convención Estatal. Es la representación política y portavoz de Movimiento Ciudadano. Su cargo durará tres años, en los que, deberá hacer prevalecer el consenso y armonía entre las y los integrantes de la Comisión y el interés general de Movimiento Ciudadano.

Además de las facultades específicas otorgadas, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer ante la Comisión Permanente a las personas titulares de la Secretaría de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Estatal,

de la Junta de Coordinación, de la Comisión Operativa Estatal y de la Tesorería Estatal; así como a la persona representante ante el organismo público electoral local

- b)** Proponer ante la Coordinadora Ciudadana Estatal a las personas titulares de las secretarías, previa consulta a la Comisión Permanente
 - c)** Convocar con el apoyo de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos a las reuniones y conducir las sesiones y los debates de la Coordinadora Ciudadana Estatal, de la Junta de Coordinación y de la Comisión Operativa Estatal
 - d)** Mantener comunicación permanente con los órganos de dirección nacional, estatal y municipal de Movimiento Ciudadano
 - e)** Las demás que le otorgan de manera específica los presentes estatutos
- 4.** La persona titular de la Secretaría de Acuerdos será nombrada por la Coordinadora Ciudadana Estatal, a propuesta de la Comisión Operativa Estatal y con la aprobación de la Comisión Permanente.

Durará en el cargo un año y podrá ser ratificada en sus funciones, con los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Organizar las reuniones de la Coordinadora Ciudadana Estatal, de la Junta de Coordinación y de la Comisión Operativa Estatal
- b) Organizar el trabajo de las estructuras y órganos de la Coordinadora Ciudadana Estatal
- c) Elaborar y administrar el archivo de los nombramientos y acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Estatal, de la Junta de Coordinación y de la Comisión Operativa Estatal



CAPÍTULO SEXTO

DE LA ORGANIZACIÓN A NIVEL MUNICIPAL

ARTÍCULO 31

En los municipios que son cabecera de distrito electoral federal o local, funcionarán las Comisiones Operativas Municipales; mientras que en el resto de ellos se designarán comisionadas o comisionados municipales.

De los órganos municipales.

- 1.** Los municipios que son cabecera distrital, acorde a lo que establecen las legislaciones electorales federal y estatales, contarán con una Comisión Operativa Municipal, conformada por cinco integrantes.
- 2.** Cuando dos o más distritos se ubiquen dentro de la jurisdicción de un municipio, actuará tan solo una Comisión Operativa Municipal en el lugar que determine la Comisión Operativa Estatal.
- 3.** En los casos en que un distrito comprenda a dos o más municipios, solamente se instalará la Comisión Operativa Municipal en la cabecera distrital.
- 4.** En los demás municipios que integran el distrito, la actividad de Movimiento Ciudadano será dirigida por comisionadas o comisionados municipales.
- 5.** Tanto las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales o

locales, como las comisionadas o los comisionados municipales, son responsables permanentes de la organización y operación de Movimiento Ciudadano. A su cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Coordinadora Ciudadana Nacional, de la Comisión Permanente, de la Comisión Operativa Nacional, de la Coordinadora Ciudadana Estatal, de la Junta de Coordinación y de la Comisión Operativa Estatal.

- 6.** Las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales, así como las comisionadas o los comisionados municipales, serán designadas o designados hasta por tres años. Estas personas podrán ser removidas, de manera fundada y motivada, por la Comisión Permanente.
- 7.** Corresponde a la Comisión Operativa Municipal en la cabecera distrital federal o local, así como a comisionadas o comisionados municipales:
 - a)** Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los Estatutos y reglamentos, así como los resolutivos de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano
 - b)** Representar a Movimiento Ciudadano y mantener relaciones con las autoridades de su jurisdicción, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas del municipio

- c)** Mantener relación permanente y coordinar de manera directa las actividades de las estructuras o representaciones operativas seccionales en su caso
- d)** Dirigir y operar a nivel municipal, conforme a las directrices nacional y estatal, la acción política y electoral de Movimiento Ciudadano, y vigilar su cumplimiento
- e)** Rendir un informe trimestral de las actividades en su jurisdicción, ante la Coordinadora Ciudadana Estatal
- f)** Elaborar el programa de trabajo y someterlo a la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Estatal
- g)** Mantener actualizado el padrón de personas afiliadas a Movimiento Ciudadano, debidamente validado por la Coordinadora Ciudadana Nacional
- h)** Coordinar la operación municipal
- i)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano
- j)** Organizar y capacitar la estructura electoral de Movimiento Ciudadano
- k)** Todas las demás que le señalen los presentes estatutos, los reglamentos y los lineamientos

de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano

- 8.** Para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, la comisionada o comisionado municipal contará con cuatro subcomisionadas o subcomisionados que, con funciones específicas, auxiliarán en la organización y operación de Movimiento Ciudadano. Por acuerdo de la Comisión Operativa Estatal, se propondrá a la Comisión Permanente la aprobación de las subcomisionadas y subcomisionados, a quienes les corresponderá cumplir con las tareas que les asignen los reglamentos, manuales de operación y determinaciones de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano.
- 9.** Los Círculos Ciudadanos procuran la participación ciudadana, al tiempo que integran la estructura celular organizativa de Movimiento Ciudadano. Buscan hacer posible la participación política de ciudadanas, ciudadanos, personas afiliadas, simpatizantes y adherentes. Realizan labores de difusión para dar a conocer los programas y actividades cívicas, culturales y electorales de Movimiento Ciudadano.
- 10.** Por conducto de los Círculos Ciudadanos se convoca a las personas y organizaciones sociales y se promueven las iniciativas de Movimiento Ciudadano, para fomentar el interés comunitario en la democracia participativa desde las manzanas, barrios, unidades habitacionales,

fraccionamientos, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones y cabeceras municipales, de conformidad con el reglamento.

- 11.** La Comisión Operativa Municipal o, en su caso, las comisionadas y comisionados municipales mantendrán estrecha comunicación con los Círculos Ciudadanos ubicados en su demarcación.
- 12.** Los Movimientos Comunitarios son las células de operación política y el medio para el ejercicio de la democracia participativa. Se integran a partir de cinco personas militantes y/o simpatizantes.

Su ámbito de acción se determina conforme lo exijan los objetivos que motiven su integración. Pueden formarse con los residentes de un edificio, una o más manzanas, una unidad habitacional, una sección electoral, una colonia, un ejido, uno o varios municipios, etc., y territorialmente podrán ampliarse de manera ilimitada.

Tienen los siguientes objetivos:

- a)** Ejercer la contraloría social de la acción gubernamental, vigilando el cumplimiento de los compromisos de campaña, la correcta aplicación de los recursos gubernamentales y la transparencia en su ejercicio

- b) Vigilar la correcta marcha de los distintos asuntos de interés público a cargo de los gobiernos
- c) Abanderar, apoyar y conducir las demandas ciudadanas en los diversos campos de la prestación de los servicios públicos
- d) Defender los derechos humanos
- e) Promover campañas contra la violencia intrafamiliar y otros asuntos fundamentales

En suma, ofrecer a las personas ciudadanas la posibilidad de influir en la toma de decisiones y de mejorar los servicios a que tienen derecho.

Los Movimientos Comunitarios se integran de manera temática según el o los asuntos por los que se tenga que luchar: educación, salud, seguridad, transporte, alumbrado, deporte, jardines y lugares de esparcimiento, y todo aquello de interés para la comunidad.

Adicionalmente apoyan en las tareas electorales y de difusión. Se rigen y operan según lo que establecen sus reglamentos.

- 13.** Las Asambleas de distritos electorales federales o locales en cabecera distrital, eligen a las personas delegadas de los municipios que integran el distrito electoral respectivo y que

asisten a la Convención Estatal de la entidad federativa que corresponda. Son convocadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional. Las Asambleas serán integradas por el número de personas militantes de la jurisdicción que asisten, de conformidad con el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y la convocatoria respectiva.



CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ARTÍCULO 32

DEL PATRIMONIO

El patrimonio de Movimiento Ciudadano se constituye con bienes adquiridos conforme a la ley, así como con sus activos y pasivos financieros, y con los derechos, obligaciones y recursos generados a través de sus actividades.

ARTÍCULO 33

DE LA DISPONIBILIDAD DEL PATRIMONIO

Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requieren la opinión de la Coordinadora Ciudadana Nacional y la aprobación del Consejo Nacional.

ARTÍCULO 34

DE LA TESORERÍA NACIONAL

La Coordinadora Ciudadana Nacional designará a propuesta de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional a la persona titular de la Tesorería Nacional, que será responsable de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de Movimiento Ciudadano; así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña a que obliga la legislación en la materia.

ARTÍCULO 35 DE SUS FUNCIONES

Corresponde a la Tesorería Nacional el desempeño de las siguientes funciones:

- 1.** Resguardar el patrimonio y los recursos de Movimiento Ciudadano en el ámbito nacional.
- 2.** Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, someterlo a la consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional y a la discusión y aprobación, en su caso, del Consejo Nacional.
- 3.** Rendir el informe semestral de los recursos financieros a la Coordinadora Ciudadana Nacional, y una vez autorizado, presentarlo a la consideración del Consejo Nacional.
- 4.** Desarrollar y aplicar la normatividad administrativa y financiera de Movimiento Ciudadano.
- 5.** Apoyar a las Comisiones Operativas Estatales en la capacitación de personal para el desarrollo de las actividades de orden administrativo, financiero y patrimonial.
- 6.** Llevar el registro patrimonial, contable y financiero de Movimiento Ciudadano y sus órganos de dirección y control en los ámbitos federal y estatal; tal como lo defina la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento.

- 7.** Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de Movimiento Ciudadano en los ámbitos federal y estatal; tal como lo defina la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento.
- 8.** Elaborar los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos de Movimiento Ciudadano y, una vez aprobados por la Comisión Operativa Nacional, hacer entrega de los mismos a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos de la legislación electoral vigente.
- 9.** Tiene la responsabilidad administrativa, patrimonial, financiera y, de manera exclusiva, la de contratar personal, suspender, rescindir, o terminar los contratos de trabajo de conformidad con la plantilla de recursos humanos. Para efectos laborales gozará de poder para pleitos y cobranzas, con todas las facultades especiales y actos de administración, que podrá delegar o revocar; así como la facultad de representar a Movimiento Ciudadano ante toda clase de autoridades en materia laboral, y de otorgar y revocar poderes, aun los otorgados por las Tesorerías Estatales.
- 10.** Coordinar, junto con la Comisión Operativa Nacional y las Comisiones Operativas Estatales y de la Ciudad de México, la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales nacionales para los casos en

que así lo señale la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento. Deberá presentarlos ante las autoridades correspondientes del Instituto Nacional Electoral, en los términos de la legislación electoral vigente.

- 11.** La fiscalización de las finanzas de Movimiento Ciudadano está a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes con respecto al origen y monto de los recursos que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación. La Tesorería Nacional deberá rendir un informe trimestral de avance del ejercicio de ingresos y egresos anual, de precampaña y de campaña, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y la ley en materia de transparencia y acceso a la información.
- 12.** Las demás que se deriven de los presentes estatutos y/o reglamentos de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 36

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Los recursos financieros están constituidos por:

- 1.** Las cuotas ordinarias y extraordinarias
- 2.** Suscripciones y ventas del periódico, revistas, libros y publicaciones de Movimiento Ciudadano
- 3.** Donativos voluntarios y conforme a la Ley por parte de las personas adherentes, simpatizantes, militantes y ciudadanas
- 4.** Rendimientos financieros autorizados y que no contravengan la Ley
- 5.** Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, eventos deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas
- 6.** Financiamiento público

ARTÍCULO 37

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Del financiamiento público nacional se transferirá:

- a)** El 20 por ciento a las Comisiones Operativas Estatales, de conformidad con el proyecto de

presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Coordinadora Ciudadana Nacional

- b) El 4 por ciento para las actividades de apoyo, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. También se destinarán un 2 por ciento para las actividades de apoyo, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las personas jóvenes, y otro 2 por ciento para los mismos fines de las personas trabajadoras y productoras

- c) El 10 por ciento para las actividades de promoción y desarrollo de las fundaciones de Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO 38

DE LAS TESORERÍAS ESTATALES

La Coordinadora Ciudadana Estatal de cada una de las entidades federativas designará, a propuesta de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal, a una tesorera o tesorero que quedará sujeto a la aprobación de la Comisión Permanente, y a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial, financiera y, de manera exclusiva, la de contratar personal, suspender, rescindir, y terminar los contratos de trabajo de conformidad con la plantilla de recursos humanos previamente determinada por la Tesorería Nacional y por la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Para efectos laborales, gozará de poderes para pleitos y cobranzas, con todas las facultades especiales y actos de administración que podrá delegar o revocar.

Las tesorerías estatales deberán contar con la anuencia por escrito de la Tesorería Nacional para contratar personal, de lo contrario Movimiento Ciudadano no reconocerá ni la contratación, ni la relación laboral.

Los salarios, indemnizaciones y prestaciones de las personas trabajadoras al servicio de las instancias y órganos de nivel estatal de Movimiento Ciudadano, serán responsabilidad exclusiva de cada Comisión Operativa Estatal y se cubrirán con los ingresos y prerrogativas a que tienen derecho conforme a la Ley.

Las tesorerías estatales deberán:

- a)** Colaborar con la Tesorería Nacional a efecto de que el ejercicio de los recursos originados por el financiamiento privado se sujete a la normatividad financiera electoral aplicable
- b)** Elaborar el presupuesto anual de Movimiento Ciudadano y someterlo a la aprobación de la Comisión Operativa Nacional, que lo hará del conocimiento de la Coordinadora Ciudadana Nacional

- c) Diseñar los programas de capacitación del personal en materia de financiamiento adicional, y apoyar a los distintos órganos de Movimiento Ciudadano en su aplicación y desarrollo
- d) Coadyuvar a la Comisión Operativa Estatal para que el ejercicio de los recursos se apegue a los requerimientos de la competitividad político-electoral de Movimiento Ciudadano
- e) Llevar el registro y control de los recursos humanos, financieros y materiales, que deberá reportar periódicamente a la Tesorería Nacional conforme al reglamento respectivo
- f) En el caso de las Comisiones Operativas Estatales para las que la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento decida que será la Tesorería Nacional quien deba llevar el registro contable de sus ingresos y gastos estatales, procederá solo la contratación de una tesorera, tesorero o enlace administrativo estatal, quien tendrá la responsabilidad de realizar las tareas encomendadas por la Tesorería Nacional, por lo que su contratación y permanencia será facultad exclusiva de ésta

ARTÍCULO 39

DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en las disposiciones de las leyes electorales, se deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los informes del origen y monto de los ingresos que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación. Los informes anuales deberán estar autorizados y firmados por la Auditoría Externa, de conformidad con lo establecido en la legislación en la materia. Esto será propuesto por la Comisión Operativa Nacional y aprobado por la Coordinadora Ciudadana Nacional.



CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES

ARTÍCULO 40

DE LA ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL

- 1.** La Coordinadora Ciudadana Nacional se erige en Asamblea Electoral Nacional. Es el órgano máximo de Movimiento Ciudadano, que determina la nómina de candidaturas a nivel nacional. Será convocada por la Comisión Operativa Nacional cuando menos una vez cada tres años para los procesos electorales federales y, de manera extraordinaria, para aprobar supletoriamente las candidaturas a nivel estatal.

- 2.** Elige la candidatura de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de México, así como a las personas candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores al Congreso de la Unión por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Integra además las listas de candidaturas por cada una de las circunscripciones electorales federales. En caso de coalición elegirá a las personas candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa.

- 3.** Los procedimientos de nominación de las personas precandidatas son determinados por el Reglamento de Convenciones y Procesos Interinos y la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 41

DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES ESTATALES

- 1.** Las Coordinadoras Ciudadanas Estatales se erigen en Asambleas Electorales Estatales, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional que de la Comisión Operativa Nacional, que determinan la lista de las personas candidatas a nivel estatal de conformidad con el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

La atribución conferida a la Comisión Operativa Nacional en el párrafo anterior será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna. De no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

- 2.** Eligen la candidatura a gobernadora o gobernador del estado a las personas candidatas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, a las diputadas y diputados a las legislaturas de los estados y a las planillas de los ayuntamientos. En caso de coalición estatal o candidaturas comunes, acordadas previamente por la Comisión Operativa Nacional y ratificadas por la Coordinadora Ciudadana Nacional,

elegirán a las personas candidatas de mayoría relativa y de representación proporcional, a las diputadas y diputados a las legislaturas de los estados y a las planillas de los ayuntamientos.

3. Los procedimientos de nominación de las personas precandidatas son determinados por el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 42

DE LAS VOTACIONES

Para elegir a las personas candidatas a todos los cargos de elección popular es necesaria la mayoría de votos de las delegadas y delegados presentes en la Asamblea Electoral Nacional o Estatal correspondiente. En caso de no lograrse en la primera votación, se efectuará el número de rondas necesarias, no permitiéndose la abstención de los integrantes presentes con derecho a voto. La mayoría de votos se logra con la obtención del mayor número de sufragios a favor de una de las candidaturas.

ARTÍCULO 43

DE LAS CONVOCATORIAS

Las convocatorias para la participación en los procesos de selección de las personas candidatas serán publicadas en la Gaceta Ciudadana, órgano

de difusión de Movimiento Ciudadano, y difundidas en los medios de comunicación con anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes, conforme al principio de máxima publicidad.

ARTÍCULO 44

DE LAS CANDIDATURAS INTERNAS

Las personas afiliadas, simpatizantes, adherentes y ciudadanas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad establecidos en los presentes estatutos, así como en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y en las convocatorias respectivas, podrán aspirar en condiciones de igualdad a ser candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

ARTÍCULO 45

DE LA CONSULTA A LA BASE

Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos de consulta a la base o de los formatos que preconizan el respeto a las tradiciones de las comunidades indígenas, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 46

DE LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS

La Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional aprobará la postulación de candidaturas ciudadanas externas, que serán por lo menos la mitad del total de candidaturas que Movimiento Ciudadano deba postular en los niveles de elección que correspondan.

ARTÍCULO 47

DE LA TOMA DE PROTESTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

- 1.** Para ser candidata o candidato de Movimiento Ciudadano a un cargo de elección popular se debe cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Constituciones de las entidades federativas respectivas y en las leyes electorales federales y estatales que correspondan.
- 2.** Todas las personas candidatas a cargos de elección popular de Movimiento Ciudadano, rendirán protesta en el lugar que indique la convocatoria.
- 3.** La aceptación de las candidaturas uninominales, o por el principio de representación proporcional, incluye la obligación de respaldar, sostener

y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y la Plataforma Electoral respectiva; tanto durante la campaña electoral en que participen como durante el desempeño del cargo para que hayan sido elegidas o elegidos.

- 4.** Las candidaturas ciudadanas que provienen directamente de la sociedad, se ajustarán a los principios de honestidad, legalidad, transparencia de actuación y probidad.

ARTÍCULO 48

DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

- 1.** Corresponde a la Comisión Operativa Nacional presentar ante el Instituto Nacional Electoral, las solicitudes del registro de las personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular federal.
- 2.** Corresponde a la Comisión Operativa Estatal respectiva, previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presentar ante los organismos públicos locales electorales el registro de las personas candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular estatales, distritales y municipales. Supletoriamente lo podrá hacer la Comisión Operativa Nacional, de conformidad con el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, debiendo prevalecer siempre el que realice esta última.

La atribución conferida a la Comisión Operativa Nacional será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo comunicar la determinación de manera oportuna a la Comisión Operativa Estatal respectiva.

- 3.** La participación de Movimiento Ciudadano en elecciones locales, así como en la postulación de personas candidatas a cargos de elección popular federal y locales, en las que falte determinación de los órganos competentes, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución antes o después de su registro, serán resueltas por la Comisión Operativa Nacional.

ARTÍCULO 49

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTRUCTURA NACIONAL ELECTORAL

La Coordinación General de Estructura Nacional Electoral es el órgano de fortalecimiento de la estructura de Movimiento Ciudadano a nivel estatal, distrital, municipal y de sección electoral, que integra a las personas representantes que serán acreditadas ante las autoridades en los procesos electorales federal y locales en términos de la Ley. Sus actividades las desarrolla con base en los lineamientos que expida Movimiento Ciudadano.

Se entiende por estructura electoral, las y los representantes ante los consejos locales y distritales del

Instituto Nacional Electoral (INE), ante los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), distritales y municipales, y ante las Mesas Directivas de Casilla. La persona titular de la Coordinación General de Estructura Nacional Electoral, será nombrada por la Convención Nacional Democrática, con las siguientes atribuciones:

- 1.** Instrumentar y coordinar, con el responsable jurídico, una estructura jurídica electoral para apoyar de manera permanente a Movimiento Ciudadano, así como a sus personas precandidatas y candidatas.
- 2.** Convocar a reuniones mensuales de evaluación y seguimiento a los movimientos de mujeres, jóvenes y trabajadores y productores, así como a Círculos Ciudadanos, con el propósito de construir la estructura electoral que representará a Movimiento Ciudadano en los procesos electorales.
- 3.** Rendir informes cuatrimestralmente en periodos no electorales a la Coordinadora Ciudadana Nacional, y en cada sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional durante el año electoral
- 4.** Definir la estrategia que permita cubrir al 100 por ciento de representantes generales y representantes ante Mesas Directivas de Casilla, en cada una de las elecciones federales o locales en las que participe Movimiento Ciudadano.

- 5.** Rendir un informe pormenorizado sobre la gestión de las Comisiones Operativas Estatales, Municipales y órganos de dirección a efecto de lograr la plena participación en la construcción de la estructura electoral y de representación ante los órganos electorales.
- 6.** Someter a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional el calendario de visitas programadas y de participación en las reuniones de las Coordinadoras Ciudadanas Estatales, así como en las sesiones de trabajo de los Consejos Estatales, y las Comisiones Operativas Estatales o Provisionales a efecto de nombrar a las personas responsables de la conformación de la organización electoral a nivel distrital, municipal y seccional.
- 7.** Consultar a las Comisiones Operativas Estatales y proponer a la Comisión Operativa Nacional o Comisión Permanente los perfiles profesionales para representar a Movimiento Ciudadano ante las Juntas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE), así como ante los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) distritales, locales y municipales.
- 8.** Elaborar y llevar a cabo programas de capacitación permanente en materia electoral, jurídica y contable, en coordinación con las autoridades electorales y jurisdiccionales.

- 9.** Generar los canales de coordinación y comunicación entre la estructura electoral y las personas candidatas de Movimiento Ciudadano.
- 10.** Mantener comunicación permanente para definir las funciones, el grado de participación y de responsabilidad con la Secretaría Nacional de Asuntos Electorales y la Representación ante el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 11.** Monitorear y evaluar las líneas estratégicas de estructura electoral con las Comisiones Estatales.
- 12.** En coordinación con la Secretaría Nacional de Asuntos Electorales, tendrá como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de su competencia, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de la estructura electoral en los procesos.
- 13.** Las demás que le señalen los estatutos, reglamentos y los órganos de dirección nacional.



CAPÍTULO NOVENO

DE LOS FRENTEs, COALICIONES,
ALIANZAS Y CANDIDATURAS COMUNES

ARTÍCULO 50

DE LOS FRENTEs, COALICIONES, ALIANZAS Y CANDIDATURAS COMUNES

- 1.** Las determinaciones de la Convención Nacional Democrática, de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano sobre frentes, coaliciones electorales, alianzas y candidaturas comunes serán obligatorias para todos sus órganos, niveles, mecanismos y estructuras, así como para las personas militantes, simpatizantes y/o adherentes.
- 2.** Los frentes de carácter no electoral que definan el trabajo de Movimiento Ciudadano, deberán procurar construirse con posturas claras y posiciones progresistas, además de suscribirse con partidos afines.
- 3.** La estrategia de alianzas con agrupaciones políticas, coaliciones electorales federales y locales, así como candidaturas comunes, deberá acordarse con la Comisión Operativa Nacional antes de las fechas de cada una de las elecciones de las cuales se trate, debiendo ser conocida por la Comisión Permanente y contar con la ratificación de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- 4.** En todos los casos debe cumplirse con lo dispuesto por la ley electoral aplicable, ya sea federal o local.



CAPÍTULO DÉCIMO

DE LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES SECTORIALES

ARTÍCULO 51

MUJERES EN MOVIMIENTO

- 1.** Es la organización de Movimiento Ciudadano que impulsa la participación política activa de las mujeres y promueve el pleno ejercicio de sus derechos. En Mujeres en Movimiento se proponen y ejecutan mecanismos para su desarrollo integral y se discuten los planes, programas y proyectos que específicamente se apliquen en beneficio de ellas. Define las directrices y la finalidad de su actividad, y evalúa la participación femenina en las acciones y los programas de Movimiento Ciudadano.

Sus órganos directivos, así como las personas militantes, simpatizantes y/o adherentes, están obligadas a aceptar y cumplir con la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los presentes Estatutos y sus reglamentos, además de las resoluciones y acuerdos de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano.

- 2.** Mujeres en Movimiento se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo con el reglamento elaborado y aprobado por su asamblea nacional y ratificado por el Consejo Nacional.
- 3.** Mujeres en Movimiento tendrá representación con 40 delegadas ante la Convención Nacional

Democrática, así como con 20 delegadas ante las Convenciones Estatales. En cada uno de los Consejos Nacional y Estatales y las Coordinadoras Ciudadanas Nacional y Estatales, Mujeres en Movimiento tendrá voz y voto por medio de cuatro personas representantes, designadas para un periodo de tres años por la propia organización.

4. A efecto de elaborar la política de Movimiento Ciudadano para la mujer, la organización de mujeres deberá proponer el programa anual de actividades, proselitismo, iniciativas y reformas, que pondrá a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
5. Mujeres en Movimiento recibirá el 4 por ciento de las prerrogativas económicas asignadas a Movimiento Ciudadano para sus actividades de capacitación, promoción y difusión; el 25 por ciento de estos recursos serán utilizados para actividades de mujeres jóvenes.

ARTÍCULO 52

JÓVENES EN MOVIMIENTO

1. Jóvenes en Movimiento constituye la organización juvenil. Sus órganos directivos, así como las personas militantes, simpatizantes y/o adherentes, están obligados a aceptar y cumplir con la Declaración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los presentes Estatutos

y sus reglamentos, además de las resoluciones y acuerdos de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano.

- 2.** Para incorporarse a Jóvenes en Movimiento se debe contar con una edad mínima de 14 años y máxima de 29. Las personas menores de 16 años podrán participar como simpatizantes y/o adherentes.
- 3.** Jóvenes en Movimiento tendrá autonomía en sus organizaciones de base y podrá celebrar con libertad las asambleas electivas de sus órganos de dirección. Todas las resoluciones de sus instancias deliberativas deberán ser refrendadas por los órganos de dirección del movimiento nacional.
- 4.** Jóvenes en Movimiento tendrá representación con 40 personas delegadas, de las cuales la mitad serán mujeres, ante la Convención Nacional Democrática, así como con 20 personas delegadas ante las Convenciones Estatales. En cada uno de los Consejos Nacional y Estatales y las Coordinadoras Ciudadanas Nacional y Estatales, Jóvenes en Movimiento tendrá voz y voto por medio de cuatro personas representantes, designadas para un periodo de tres años por la propia organización juvenil, respetando el principio de igualdad de género.

- 5.** A efecto de elaborar la política de Movimiento Ciudadano para la juventud, la organización juvenil deberá proponer el programa anual de actividades, proselitismo, iniciativas y reformas, que pondrá a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- 6.** Jóvenes en Movimiento recibirá el 2 por ciento de las prerrogativas económicas asignadas a Movimiento Ciudadano para sus actividades de capacitación, promoción y difusión.
- 7.** Movimiento Ciudadano incluirá a jóvenes en los cargos de dirección y candidaturas de elección popular en todos los niveles, a efecto de garantizar e impulsar su desarrollo político, cultural y social.

ARTÍCULO 53

TRABAJADORES Y PRODUCTORES EN MOVIMIENTO

- 1.** Trabajadores y Productores en Movimiento se constituye como el órgano permanente a través del cual las personas trabajadoras y productoras son respaldadas por Movimiento Ciudadano en la adecuada promoción de sus demandas, la defensa de sus derechos y de su desarrollo político.

Sus órganos directivos, así como las personas militantes, simpatizantes y/o adherentes, están obligados a aceptar y cumplir con la Decla-

ración de Principios, la Carta de Identidad, el Programa de Acción, los presentes Estatutos y sus reglamentos, además de las resoluciones y acuerdos de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano.

- 2.** Trabajadores y Productores en Movimiento se crea en los niveles nacional, estatal y municipal, de conformidad con el reglamento respectivo, el cual será reforzado por el Consejo Nacional.
- 3.** Trabajadores y Productores en Movimiento tendrá representación con 40 personas delegadas, de las cuales la mitad serán mujeres, ante la Convención Nacional Democrática, así como con 20 personas delegadas ante las Convenciones Estatales. En cada uno de los Consejos Nacional y Estatales y las Coordinadoras Ciudadanas Nacional y Estatales. Trabajadores y Productores en Movimiento tendrá voz y voto por medio de cuatro personas representantes, designadas para un periodo de tres años por la propia organización, respetando el principio de igualdad de género.
- 4.** A efecto de elaborar la política de Movimiento Ciudadano para personas trabajadoras y productoras, la organización deberá proponer el programa anual de actividades, proselitismo, iniciativas y reformas, que pondrá a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional y el Consejo Nacional.

5. Trabajadores y Productores en Movimiento recibirá el 2 por ciento de las prerrogativas económicas asignadas a Movimiento Ciudadano para sus actividades de capacitación, promoción y difusión.

ARTÍCULO 54

DE LOS MOVIMIENTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los movimientos ciudadanos de la sociedad civil suponen la participación activa y organizada de personas militantes, simpatizantes, adherentes y ciudadanas con propósitos, fines y propuestas diversas, que de acuerdo con la pluralidad social, forman parte de un amplio ejercicio de lucha para el mejor logro de sus objetivos.

La sociedad se ha organizado para trabajar en causas que le son comunes y que, con su participación, logran presencia en diferentes y muy variados campos de la vida profesional, como lo son: la defensa de los derechos humanos, el respeto y reconocimiento a la diversidad sexo-genérica, los derechos de las personas migrantes, los derechos de las personas con discapacidad, y el rol de profesionistas y técnicos en el desarrollo del país.

Movimiento Ciudadano alentará la organización de movimientos sociales en derechos humanos de las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, las personas

pensionadas y jubiladas, las personas de la diversidad sexo-genérica y las personas profesionales de manera enunciativa y no limitativa. Orientará su trabajo y activismo mediante el reglamento de movimientos sociales, que promoverá la más amplia participación ciudadana.

ARTÍCULO 55

DE LAS ORGANIZACIONES SECTORIALES

Movimiento Ciudadano contará con organizaciones sectoriales para analizar, estudiar y formular propuestas temáticas, en aspectos tales como medio ambiente, participación ciudadana, salud, sociedad de la información, políticas de igualdad, seguridad y justicia, entre otras.

ARTÍCULO 56

DE SU ORGANIZACIÓN

Las organizaciones sectoriales son estructuras de participación directa para personas afiliadas, simpatizantes, adherentes y ciudadanas sin filiación partidista, en tareas de información, debate y generación de propuestas relacionadas con las materias propias de su ámbito de actuación.

Las organizaciones sectoriales podrán elevar estudios, diagnósticos, análisis y propuestas a los órganos de dirección y podrán, asimismo, contribuir con

sus aportaciones a la elaboración de los programas políticos, electorales y legislativos de Movimiento Ciudadano.

Las organizaciones sectoriales temáticas se podrán crear en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

ARTÍCULO 57 **DE SU ESTRUCTURA**

La estructura de las organizaciones sectoriales estará integrada conforme al reglamento respectivo.

Podrán constituirse de manera temática, en forma enunciativa más no limitativa, como son:

1. Sector educación y cultura

El sector educación y cultura contará con los subsectores de alfabetización, enseñanza básica, educación media, educación técnica superior y posgrados; así como investigación científica, reforma educativa, mejoramiento magisterial, recreación, cultura nacional, patrimonio cultural y creación artística.

2. Sector medio ambiente

El sector medio ambiente contará con los subsectores de desarrollo sustentable, energía, política del agua, impacto ambiental, aprove-

chamiento racional de los recursos naturales y cultura ecológica.

3. Sector participación ciudadana

El sector participación ciudadana contará con los subsectores de igualdad, inmigración y emigración, derechos de los pueblos indígenas, marginalidad urbana, democracia participativa, sociedad civil y organizaciones sociales.

4. Sector salud

El sector salud contará con los subsectores de derecho a la salud, seguridad social, educación alimentaria, medicina preventiva, medicina alternativa, cobertura médica universal y bioética.

5. Sector sociedad de la información

El sector sociedad de la información contará con los subsectores de propiedad intelectual y software libre, telecomunicaciones, redes sociales y derecho a la información.

6. Sector políticas de igualdad

El sector políticas de igualdad contará con los subsectores de tráfico de seres humanos, salud y mujer, empleo, violencia de género, violencia intrafamiliar, discriminación, personas con discapacidad y tercera edad.

7. Sector seguridad y justicia

El sector seguridad y justicia contará con los subsectores de procuración de justicia, administración de justicia, reinserción social, poder ciudadano y rendición de cuentas.

8. Otros sectores

Así como los demás sectores que determine el órgano superior de dirección de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 58

DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES

- 1.** La Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano se integra con las y los presidentes municipales, alcaldes, alcaldesas, síndicas, síndicos, regidoras, regidores y concejales en funciones que hayan sido postuladas o postulados por Movimiento Ciudadano.

Así como por ediles independientes y quienes, sin haber sido postuladas o postulados por Movimiento Ciudadano, soliciten su ingreso como militantes, simpatizantes y adherentes, previa aprobación de la Comisión Permanente.

- 2.** La Coordinación Nacional de Autoridades Municipales contará con una coordinadora o coordinador nacional, cinco vicecoordinadoras o vicecoordinadores de circunscripción y una persona representante por cada entidad federativa. Ocupará la Secretaría Técnica la persona titular de la Secretaría de Asuntos Municipales de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- 3.** En el desarrollo de las actividades, la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales contará con el apoyo de la Fundación Municipios en Movimiento y de la Comisión de Gestión de Proyectos y Presupuesto a Entidades Federativas y Municipios.
- 4.** Las reuniones nacionales se celebrarán por lo menos cada seis meses, y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Coordinador Nacional. También se realizarán reuniones por circunscripción electoral y reuniones estatales.



CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

ARTÍCULO 59

DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

- 1.** El Consejo Consultivo Ciudadano es una instancia autónoma y permanente de Movimiento Ciudadano, que promueve la participación de ciudadanas y ciudadanos independientes que tengan interés en fortalecer el quehacer democrático del país.
- 2.** El Consejo Consultivo Ciudadano, a invitación de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se integrará por ciudadanas y ciudadanos destacados en los diversos ámbitos de la vida nacional, que cuenten con reconocido prestigio y solvencia moral.
- 3.** El Consejo Consultivo Ciudadano será presidido, mediante elección de entre las personas que lo integran, por una de ellas. Su organización y operación internas serán establecidas por el propio Consejo Consultivo Ciudadano.
- 4.** El cargo y el desempeño de las funciones de consejeras y consejeros serán de carácter honorífico.
- 5.** El Consejo Consultivo Ciudadano establecerá coordinación y comunicación permanentes con los Consejos Consultivos Estatales.

- 6.** El Consejo Consultivo Ciudadano tendrá las funciones siguientes:
- a)** Conocer la adecuada aplicación, orientación y transparencia de los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga Movimiento Ciudadano
 - b)** Vigilar la actuación y el cumplimiento de los compromisos de campaña de las y los servidores públicos de elección popular emanados de Movimiento Ciudadano, así como los derivados de las plataformas electorales. Emitir el informe correspondiente al Consejo Nacional
 - c)** Analizar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos nacionales, regionales y locales establecidos por Movimiento Ciudadano en su Declaración de Principios, Carta de Identidad, Programa de Acción y plataformas electorales respectivas
 - d)** Proponer proyectos de iniciativas de ley y de políticas públicas a través de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión y en las legislaturas locales
 - e)** Opinar y dar sugerencias dentro de su ámbito de competencia, sobre los reconocimientos ciudadanos que otorga Movimiento Ciudadano

- 7.** La Comisión Operativa Nacional dará vista al Consejo Consultivo Ciudadano de los informes que, en materia de fiscalización, presente al Instituto Nacional Electoral, en términos de la legislación electoral aplicable.
- 8.** Las recomendaciones y sugerencias emitidas por el Consejo Consultivo Ciudadano deberán ser valoradas por la Comisión Operativa Nacional, que podrá llevarlas, a la consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional y, en los casos de señalamientos particulares, a las personas militantes, simpatizantes y/o adherentes de Movimiento Ciudadano, quienes tendrán derecho de audiencia.

ARTÍCULO 60

DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS ESTATALES

Los Consejos Consultivos Ciudadanos Estatales se integrarán y funcionarán bajo los mismos lineamientos preceptuados para el Consejo Consultivo Ciudadano, aplicando la normatividad establecida en el ámbito de sus jurisdicciones.



CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LAS FUNDACIONES

ARTÍCULO 61 DE LAS FUNDACIONES

- 1.** Movimiento Ciudadano contará con las fundaciones Lázaro Cárdenas del Río, México con Valores, Cultura en Movimiento, Municipios en Movimiento y Úrsulo Galván.
- 2.** Las fundaciones se constituyen en el nivel nacional, de conformidad con lo establecido en estos estatutos y con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 3.** Las fundaciones recibirán, para desarrollar sus actividades, el 10 por ciento de las prerrogativas económicas asignadas a Movimiento Ciudadano. Los recursos destinados al trabajo de las fundaciones serán operados por un área de la Tesorería Nacional.

ARTÍCULO 62 DE LA FUNDACIÓN LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO

La Fundación Lázaro Cárdenas del Río tiene como misión la promoción de los ideales y principios progresistas que enarbola Movimiento Ciudadano.

La Fundación desarrolla tareas de investigación, capacitación y divulgación de la cultura democrática, que orientan los valores y principios de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 63

DE LA FUNDACIÓN MÉXICO CON VALORES

La Fundación México con Valores tiene por misión la promoción de las virtudes cívicas por diversos medios, entre ellos, la entrega de reconocimientos ciudadanos a aquellas personas que practican cotidianamente los valores que hacen posible la convivencia civilizada, así como la promoción de las tareas de capacitación y divulgación de dichos valores y de los derechos humanos.

Otorgará reconocimientos anuales a la superación ciudadana en todos los municipios a las personas que destaquen por su trayectoria y participación en las actividades educativas, culturales, de desarrollo social, comunitario y altruistas.

La Fundación México con Valores no establece relación laboral alguna con sus delegadas o delegados estatales, ni con sus representantes municipales o especiales, cuya colaboración es totalmente honorífica y no origina retribución económica.

ARTÍCULO 64

DE LA FUNDACIÓN CULTURA EN MOVIMIENTO

La Fundación Cultura en Movimiento tiene por objeto la promoción, desarrollo y difusión de las expresiones culturales, artísticas e intelectuales de las personas ciudadanas en todo el país; así como abrir nuevos espacios para que la sociedad, sobre todo las personas jóvenes, presente sus obras y creaciones en cualquier manifestación cultural sea teatro, danza, música, pintura, escultura, literatura, artesanía u otra.

ARTÍCULO 65

DE LA FUNDACIÓN MUNICIPIOS EN MOVIMIENTO

La Fundación Municipios en Movimiento tiene como misión apoyar a los ayuntamientos y a las autoridades edilicias en labores de planeación, presupuesto, financiamiento y administración, con el propósito de lograr la realización de administraciones municipales exitosas en la prestación de servicios, infraestructura, recreación cultural y sano esparcimiento en favor de la población, mediante prácticas de buen gobierno.

La Coordinación Nacional y las vicecoordinaciones de autoridades municipales formarán parte de su órgano de dirección.

ARTÍCULO 66

DE LA FUNDACIÓN ÚRSULO GALVÁN

La Fundación Úrsulo Galván tiene como misión la promoción de la organización productiva, comercial y social de las mujeres y los hombres del campo.

La Fundación desarrollará tareas de organización, gestión, defensa y representación de campesinas y campesinos, ya sea de forma individual o colectiva, para la generación de proyectos productivos, iniciativas de ley, políticas públicas y la procuración de financiamientos que beneficien a la población rural.

La Fundación también estimulará la investigación y la formación para el desarrollo del campo.



CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

**DEL PREMIO NACIONAL
BENITO JUÁREZ
AL MÉRITO CIUDADANO**

ARTÍCULO 67

PREMIO NACIONAL BENITO JUÁREZ AL MÉRITO CIUDADANO

Movimiento Ciudadano otorgará anualmente el Premio Nacional Benito Juárez al Mérito Ciudadano como un reconocimiento a las personas que han desarrollado una labor sobresaliente en beneficio de la sociedad y de México. El procedimiento será el siguiente:

- 1.** La Comisión Operativa Nacional y la Fundación México con Valores emitirán la convocatoria en la que se establezcan las áreas, especialidades, características, plazos y procedimientos que deberán cubrir las propuestas presentadas ante el jurado calificador.
- 2.** En las entidades federativas se otorgará el Premio Estatal Benito Juárez al Mérito Ciudadano.
- 3.** El jurado nacional estará conformado por cinco personas, que serán nominadas por la Comisión Permanente; mientras que los jurados estatales serán propuestos por las Comisiones Operativas Estatales a la Fundación México con Valores.



CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

ARTÍCULO 68

DE LAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DE CONTROL DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Las instancias y órganos de control de Movimiento Ciudadano, son:

- a)** Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
- b)** Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria
- c)** Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
- d)** Contraloría y Auditor Interno
- e)** Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento

ARTÍCULO 69

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información es la máxima instancia responsable de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, archivo y resguardo de datos personales, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Estará conformada por siete personas integrantes —entre ellas las encargadas de su presidencia y secretaría— elegidas por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo. En caso de renuncia, ausencia definitiva o revocación de mandato de alguna o alguno de sus integrantes, el Consejo Nacional procederá a su sustitución, por mayoría calificada de las dos terceras partes de las consejeras y los consejeros presentes, para concluir el periodo de su nominación.

ARTÍCULO 70

DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE CONTROL

La Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información podrá ser asistida en sus labores por las Unidades Técnicas de Transparencia y Datos Personales, así como por la Coordinación Nacional de Archivos. Éstas tendrán las atribuciones que señalen la Ley y el Reglamento General de Transparencia, Datos Personales, Archivos y Acceso a la Información de Movimiento Ciudadano.

La Unidad de Datos Personales tendrá como función operativa mínima aquella que la Ley señale para el oficial de datos personales, mientras que la Coordinación Nacional de Archivo deberá ser la instancia responsable de administrar la gestión documental y los archivos de concentración e históricos, así como coordinar los archivos de trámite.

ARTÍCULO 71

DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 1.** Tendrá competencia para conocer los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de Movimiento Ciudadano. En caso de dudas o conflicto, determinará a quién corresponde la responsabilidad administrativa del cumplimiento de las obligaciones de Ley.
- 2.** Podrá crear su reglamento, auxiliado por las Unidades Técnicas de Control y el contralor interno, debiendo ser aprobado por el Consejo Nacional.
- 3.** Podrá generar lineamientos y manuales de operación en las materias de su competencia, así como criterios generales aplicables a la estructura administrativa de Movimiento Ciudadano cuando asuntos de su competencia lo exijan. Para ello, podrá considerar propuestas por parte de las Unidades Técnicas competentes, pudiendo también ser auxiliada por las mismas.
- 4.** Podrá determinar los formatos, procedimientos, plazos y sistemas para presentar y desahogar las solicitudes en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, siempre que los mismos se ajusten a la legislación aplicable.

- 5.** Podrá también informar a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de posibles infracciones que ameriten sanción disciplinaria, para que ésta proceda de acuerdo a su competencia. Asimismo, tiene facultad de señalar posibles irregularidades en materia administrativa relacionadas con la transparencia, acceso a la información y protección de datos para que, previa diligencia e investigación, se notifiquen al órgano garante.
- 6.** En caso de incumplimiento manifiesto por parte de alguna Comisión Operativa Estatal, deberá solicitar a la Tesorería Nacional que actúe como coadyuvante.
- 7.** Las demás que le sean conferidas por los presentes estatutos y el reglamento respectivo.

Las decisiones que adopte la Comisión serán por mayoría de quienes la integran.

ARTÍCULO 72

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA

- 1.** La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria es el órgano de una sola instancia de conciliación y arbitrio de los conflictos internos. Es un órgano autónomo con plena jurisdicción que opera bajo los principios de independencia e imparcialidad, legalidad, certeza, objetividad,

máxima publicidad y exhaustividad; destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre personas afiliadas, simpatizantes y/o adherentes, y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en Movimiento Ciudadano.

2. La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria responde ante la Convención Nacional Democrática y el Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano.

3. Son atribuciones de la Comisión:

a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Carta de Identidad y los presentes Estatutos y reglamentos. Vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de personas afiliadas, simpatizantes y/o adherentes en lo individual; así como de los órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano

b) Desarrollar los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consignan los presentes estatutos y el reglamento respectivo

c) Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria con la de cualquier otro órgano de dirección, de control, de administración, o de representación ante los órganos electorales de Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO 73

DE SU INTEGRACIÓN

La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria está conformada por siete personas integrantes —entre ellas las encargadas de su presidencia y secretaría— elegidas por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo. En caso de renuncia, ausencia definitiva o revocación de mandato de alguna o alguno de sus integrantes, el Consejo Nacional procederá a su sustitución, por mayoría calificada de las dos terceras partes de las consejeras y los consejeros presentes, para concluir el periodo de su nominación.

Las normas de procedimiento de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria y sus actuaciones se regirán por los estatutos y el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 74

DE SU JURISDICCIÓN

La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria tiene jurisdicción en todo el territorio nacional. Puede actuar de oficio o a petición de parte y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime convenientes para esclarecer un caso. Las deliberaciones y votaciones serán

reservadas, pero los fallos, debidamente motivados y fundados, serán públicos y se notificarán a las personas afectadas y a los órganos directivos de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 75

DEL DERECHO DE DEFENSA

Se garantiza a las partes el pleno derecho a su defensa, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y específicamente en el procedimiento previsto por el Reglamento de Justicia Intrapartidaria.

ARTÍCULO 76

DE SUS RESOLUCIONES Y DE SU INAPELABILIDAD

Los fallos de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria se aprobarán por mayoría de votos de quienes la integran. Se prohíben las abstenciones y el voto en blanco. Son inapelables y causan ejecutoria desde la fecha de su notificación a las personas afectadas y a los órganos directivos de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 77

DE LA JURISDICCIÓN ESPECÍFICA

La persona titular de la presidencia de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria será sometida

a la jurisdicción de la misma, previa suspensión en sus funciones decretada por el Consejo Nacional, a petición de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

ARTÍCULO 78

DE LAS VIOLACIONES GRAVES

Tratándose de violaciones graves a los estatutos por actos que afecten la imagen pública de Movimiento Ciudadano, la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria tendrá facultades para iniciar, conocer y aplicar, los procedimientos disciplinarios correspondientes.

ARTÍCULO 79

DE LAS CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

- 1.** Violentar los Estatutos de Movimiento Ciudadano
- 2.** No acatar deliberadamente las decisiones que tomen los órganos de dirección y de control de Movimiento Ciudadano
- 3.** Apoyar a una persona candidata ajena, que no haya sido postulada por Movimiento Ciudadano
- 4.** Realizar proselitismo a favor de otro partido político

- 5.** No cumplir con las obligaciones inherentes al cargo
- 6.** Utilizar indebidamente los recursos económicos o materiales de Movimiento Ciudadano
- 7.** Ser condenada o condenado por delito grave o infamante
- 8.** Llevar a cabo actos de corrupción. Recibir dinero o prebendas de autoridades federales o estatales
- 9.** Recibir dinero de particulares que pretendan obtener la postulación a algún cargo de elección popular o de gobierno
- 10.** Utilizar los medios de comunicación o redes sociales con el objeto de denostar o esparcir hechos calumniosos, que difamen y afecten a Movimiento Ciudadano o a sus militantes, simpatizantes y/o adherentes
- 11.** El incumplimiento de un deber u obligación de una persona integrante de los órganos de dirección y control nacional en el nivel de que se trate y que afecte directamente los intereses de Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO 80

DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- 1.** La afiliación a Movimiento Ciudadano implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los presentes estatutos, compromete a las personas afiliadas a respetar los Documentos Básicos y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología del movimiento. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes estatutos, en la Declaración de Principios, la Carta de Identidad y en el Programa de Acción o incumpla con las obligaciones derivadas de su afiliación a Movimiento Ciudadano será sometida o sometido a procedimiento disciplinario.

- 2.** Cualquiera que vulnere la regulación establecida en los presentes estatutos y las obligaciones derivadas de su afiliación a Movimiento Ciudadano, será sujeto a procedimiento disciplinario.

- 3.** El ejercicio de los derechos reconocidos en los estatutos no puede ser sujeto de procedimiento disciplinario.

ARTÍCULO 81

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 1.** El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano de dirección o de control de Movimiento Ciudadano, o en su caso por la persona afiliada cuyo comportamiento sea objeto de la instancia, forme parte o no de dicho órgano. El escrito que dé inicio al procedimiento disciplinario deberá contener nombre, domicilio para recibir notificaciones en el lugar del procedimiento, narración de los hechos citando el nombre de testigos en caso de que los haya, los agravios y las pruebas, que deberá anexar relacionadas, motivadas y fundadas.

- 2.** Una vez que reciba la solicitud, la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria la notificará a la persona interesada, indicando claramente los hechos imputados.

- 3.** La audiencia inicial tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado el procedimiento disciplinario, ante una comisión de tres a cinco integrantes que la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria elija internamente, de conformidad con las reglas y criterios que establezca el reglamento respectivo.

- 4.** Si el término para la audiencia prevista en el inciso anterior no es respetado, el órgano solicitante o la persona interesada se dirigirán a la Comisión Operativa Nacional para que la requiera.

- 5.** La persona afiliada tendrá derecho a conocer cuáles son los hechos sobre los que se funda la acusación.
- 6.** La Presidencia de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria establecerá con suficiente anticipación el día y la hora de la audiencia y hará llegar el citatorio a la persona militante bajo procedimiento, así como a eventuales testigos.
- 7.** La Presidencia de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria comunicará a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativo la audiencia. La instancia nacional, estatal o la persona afiliada que haya solicitado la apertura del procedimiento puede designar a un representante para que ilustre sobre los motivos de la solicitud.
- 8.** La Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.
- 9.** Al concluir la audiencia de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, en una reunión deliberativa, sus integrantes dictarán la resolución correspondiente. Ésta deberá pronunciarse dentro de un término máximo de 15 días hábiles.

- 10.** En todo caso, las partes se sujetarán a lo dispuesto por el procedimiento establecido en el Reglamento de Justicia Intrapartidaria, que fijará lo relativo a notificaciones, plazos, apercibimientos, periodo probatorio y resoluciones.
- 11.** Las partes se someterán voluntariamente a una fase de conciliación en la que se procurará su avenencia. En caso de acuerdo se levantará acta circunstanciada que se tendrá como resolución de cosa juzgada, dándose por notificadas ambas partes en dicho acto. Para el caso de que no haya conciliación, se levantará el acta respectiva y se iniciará el procedimiento contencioso.

ARTÍCULO 82

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

- 1.** Las sanciones disciplinarias son:
 - a) Amonestación por escrito
 - b) Suspensión temporal, de uno a seis meses, de Movimiento Ciudadano
 - c) Separación del cargo que se estuviera desempeñando en Movimiento Ciudadano
 - d) Revocación del mandato
 - e) Expulsión
- 2.** Las resoluciones que decretan una sanción disciplinaria asumen la categoría de ejecutorias al

transcurrir diez días hábiles contados a partir de la fecha en que fueron notificadas, si la persona sancionada o el órgano directivo que excitó el proceso disciplinario, en su caso, no las han impugnado.

- 3.** Las resoluciones de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria tendrán el carácter de inatacables e inapelables.

ARTÍCULO 83

DEL EFECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

- 1.** El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos que lo motivan; solo puede ser suspendido cuando exista proceso penal entablado contra la persona afiliada sometida al procedimiento, dejando a salvo la adopción de medidas cautelares.
- 2.** Las personas afiliadas que se encuentran sujetas a un procedimiento penal, o aquellas que hayan sido condenadas por una resolución judicial en materia penal que haya causado ejecutoria, podrán ser expulsadas en definitiva de Movimiento Ciudadano. Asimismo, serán suspendidas de sus derechos y obligaciones durante el tiempo que dure el proceso al cual estén sujetas. Lo anterior deberá ser aplicado con estricto apego a derecho ya que lesiona la buena marcha de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 84

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano autónomo, democráticamente integrado y de decisión colegiada de Movimiento Ciudadano. Es responsable de organizar, conducir, evaluar, vigilar y validar el procedimiento para la elección de las personas que integran los órganos de dirección y de control; así como de la postulación de las personas candidatas para cargos de elección popular en los tres niveles de gobierno.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos está conformada por siete personas integrantes, que son elegidas por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo.

En caso de renuncia, ausencia injustificada, incapacidad o inhabilitación de alguna o alguno de sus integrantes, la Coordinadora Ciudadana Nacional procederá a sustituirle por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, para concluir el periodo de su nominación. Esto deberá ser convalidado por el Consejo Nacional en su siguiente sesión.

La propia Comisión designará, de entre sus integrantes, a la Presidencia y a la Secretaría.

Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos con la de integrante de cualquier otro órgano de control, dirección o administración de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 85

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Son atribuciones de la Comisión:

- 1.** Organizar, conducir, vigilar y validar los procedimientos para la elección de las personas que integran los órganos de dirección y de control; así como de postulación de las personas candidatas para cargos de elección popular en los tres niveles de gobierno, aplicando las normas establecidas en los estatutos, el reglamento y la convocatoria correspondiente. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se regirá bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- 2.** Organizar, con la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional, las convocatorias específicas que emitan la Comisión Operativa Nacional

y/o los órganos de dirección facultados para tal efecto, en las que se normen los procedimientos de elección de las personas que integran los órganos de dirección o de control de Movimiento Ciudadano; así como los relativos a la postulación de las personas candidatas a cargos de elección popular.

- 3.** Recibir, analizar y dictaminar el registro de personas precandidatas a integrantes de los órganos de dirección y de control de Movimiento Ciudadano; así como a los cargos de elección popular, y revisar los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales.
- 4.** Elaborar y certificar la relación de delegadas y delegados a las convenciones y a las asambleas, que participarán como electores en los procedimientos que así los consideren.
- 5.** Validar la integración de las convenciones y asambleas en las que se desarrollarán procesos de elección de personas integrantes de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano; así como de postulación de candidaturas a cargos de elección popular.
- 6.** Acreditar en tiempo y forma a las representaciones de la Comisión en las entidades de la federación, distritos y municipios para organizar y supervisar los procesos internos de elección de candidatas y candidatos a órganos de dirección o de elección popular.

7. Las demás que determine el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

ARTÍCULO 86

DE LA CONTRALORÍA Y DEL AUDITOR INTERNO

1. Para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presente Movimiento Ciudadano respecto del origen y monto de los recursos que reciba por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.
2. La Contraloría y la Auditoría Interna coadyugarán al órgano responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros de Movimiento Ciudadano en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes trimestrales, de ingresos y egresos anuales, de precampaña y de campaña a que obligan las leyes electorales y la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública.
3. Las personas titulares de la Contraloría y la Auditoría Interna son designadas por la Comisión Operativa Nacional a propuesta de la coordinadora o coordinador.

4. Son obligaciones y atribuciones de la Contraloría Interna:

- a)** Vigilar, evaluar y asesorar en todas sus actividades y responsabilidades a las coordinadoras o coordinadores y supervisores de la operación financiera y contable, así como a las personas responsables de las finanzas de las Comisiones Operativas Estatales
- b)** Supervisar la integración de la documentación soporte a nivel nacional y estatal, para la presentación de los informes trimestrales y anuales, así como de las contestaciones que se rindan al Instituto Nacional Electoral
- c)** Implementar y desarrollar mecanismos para optimizar la comprobación, así como sus procedimientos y registros contables
- d)** Disponer de las facultades para revisar la información financiera y, en su caso, ordenar auditorías a las Tesorerías de la Comisión Operativa Nacional y de las Comisiones Operativas Estatales, así como de las áreas que operan fondos, bienes o recursos de Movimiento Ciudadano
- e)** Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional las adiciones y reformas indispensables al Reglamento General de Transparencia, Datos Personales, Archivos y Acceso a la Información, para mejorar los sistemas de administración de los recursos de Movimien-

to Ciudadano y la evaluación del desempeño en el cumplimiento de las metas

- f) Todas las demás que le señalen los presentes estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de jerarquía superior

Son obligaciones y atribuciones de la Auditoría Interna:

- a) Verificar la existencia y funcionamiento de controles internos
- b) Cumplir con las diversas disposiciones regulatorias que garanticen a Movimiento Ciudadano una adecuada rendición de cuentas ante el Instituto Nacional Electoral, con estricto apego a su normatividad
- c) Supervisar el soporte documental y registro contable de los ingresos y egresos, para que reflejen de manera transparente y objetiva el origen y aplicación de los recursos
- d) Dar seguimiento a aquellas irregularidades detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para implementar las recomendaciones necesarias para su pronta atención y el establecimiento de controles internos que permitan evitar incumplimientos subsecuentes
- e) Supervisar la contabilidad y verificar los gastos

- f) Las demás que le señalen los presentes estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de rango superior
- 6.** Es incompatible la calidad de titular de la Contraloría o Auditoría Interna con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 87

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

La Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento, es un órgano interno de control, responsable de la planeación y seguimiento del presupuesto de gasto e ingreso nacional de Movimiento Ciudadano.

Estará integrada por cinco personas, tres nombradas por la Convención Nacional Democrática, que se sumarán a las personas titulares de la Tesorería Nacional y la Contraloría Interna.

Deberá sesionar mensualmente de manera ordinaria y cuando se requiera de forma extraordinaria, a efecto de dar puntual seguimiento al presupuesto autorizado.

Para su adecuado funcionamiento, contará con el auxilio de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano, que tienen la obligación de brindarle el apoyo que le sea requerido.

ARTÍCULO 88

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

Son atribuciones de la Comisión:

- 1.** Planear, coordinar y vigilar la preparación del presupuesto de ingresos y egresos nacionales, para que sea sometido a la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Operativa Nacional, para la posterior validación del Consejo Nacional.
- 2.** Dar seguimiento al presupuesto aprobado.
- 3.** Revisar la información financiera de la Tesorería y las áreas que operan fondos o bienes, así como ordenar auditorías.
- 4.** Mantener comunicación permanente con las coordinadoras o coordinadores de la Comisión Operativa Nacional y la Tesorería Nacional, con el propósito de brindar herramientas que permitan analizar, evaluar y planear la estrategia económico-política de Movimiento Ciudadano.
- 5.** Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de recaudar e incrementar los fondos financieros de Movimiento Ciudadano.
- 6.** Presentar el presupuesto de ingresos y egresos por estado, así como el que corresponda a la

Comisión Operativa Nacional y a los órganos de dirección nacionales, a más tardar durante diciembre del año inmediato anterior.

- 7.** Instruir la intervención administrativa y financiera de las Tesorerías de las Comisiones Operativas Estatales —cuando se identifiquen riesgos que así lo justifiquen— y aplicar las medidas correctivas que se consideren necesarias.
- 8.** Elaborar, con la participación de la persona titular de la Tesorería Nacional y la Contraloría Interna, los reglamentos que permitan mejorar los sistemas de administración de los recursos. Estos se propondrán a la Comisión Operativa Nacional para su valoración y presentación a la Coordinadora Ciudadana Nacional, para la posterior aprobación del Consejo Nacional.



CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 89

DE LA TOMA DE DECISIONES

Los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano, en su toma de decisiones, se sujetarán a las siguientes normas:

- 1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones locales
- 2.** Las legislaciones electorales federales y locales
- 3.** Las resoluciones emitidas por las autoridades electorales federales
- 4.** La Declaración de Principios
- 5.** La Carta de Identidad
- 6.** El Programa de Acción
- 7.** Los Estatutos
- 8.** Los reglamentos
- 9.** Los acuerdos y resoluciones que emitan la Convención Nacional Democrática y el Consejo Nacional

ARTÍCULO 90

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este capítulo se aplicarán en todas las instancias de militancia, de dirección y de

administración o control de Movimiento Ciudadano, salvo que los estatutos indiquen específicamente lo contrario.

ARTÍCULO 91 **DE LAS NOTIFICACIONES**

- 1.** Los acuerdos y resoluciones trascendentes para Movimiento Ciudadano, así como las convocatorias a las sesiones de los órganos de dirección y control, se notificarán en todos los casos por más de dos de los siguientes medios:
 - a)** Estrados
 - b)** Vía telefónica, mensaje de texto o aplicación
 - c)** Correo certificado o telégrafo
 - d)** Sitio de Internet oficial de Movimiento Ciudadano
 - e)** Plataforma digital Ciudadanos en Movimiento
 - f)** Publicación en la Gaceta Ciudadana
 - g)** En un periódico de circulación nacional y/o estatal, según corresponda
 - h)** Al correo electrónico de cada uno de sus integrantes
- 2.** Una vez realizada la notificación, surtirá sus efectos legales.

- 3.** Las notificaciones personales se ajustarán a lo establecido por los presentes estatutos y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 92

DEL QUÓRUM

El quórum se establece por la presencia de más de la mitad de las personas integrantes acreditadas, salvo las modalidades que estatutariamente se dispongan.

En el caso de los Consejos Nacional y Estatales, respecto a la segunda convocatoria, se cumplirá lo dispuesto en el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 93

DE LAS MODALIDADES DE LAS VOTACIONES

- 1.** Todas las votaciones sobre documentos de naturaleza política son por voto expresado públicamente.
- 2.** Las personas integrantes de los órganos de dirección y de las Comisiones Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información, Justicia Intrapartidaria, Convenciones y Procesos Internos, y Gasto y Financiamiento, así como las personas delegadas a las convenciones, son elegidas por medio de voto directo y nominativo.
- 3.** Se prohíbe el voto por aclamación.

ARTÍCULO 94

DEL TIEMPO DE AFILIACIÓN

- 1.** Son personas fundadoras de Movimiento Ciudadano quienes participaron en los actos de su constitución, así como quienes lo hagan durante su etapa de consolidación.
- 2.** Cuando para el goce de los derechos dentro de Movimiento Ciudadano, los estatutos requieran el transcurso de cierto tiempo ostentando la condición de persona afiliada, se entenderá que éste es continuo e ininterrumpido.
- 3.** Para ser integrante del Consejo Nacional, de la Coordinadora Ciudadana Nacional, de la Comisión Permanente, de la Comisión Operativa Nacional, de los Consejos Estatales, de las Coordinadoras Ciudadanas Estatales, de la Junta de Coordinación, de las Comisiones Operativas Estatales, de las Comisiones Operativas Municipales, así como de las Comisiones Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información, de Justicia Intrapartidaria, de Convenciones y Procesos Internos y de Gasto y Financiamiento, se requiere tener dos años previos de afiliación o haber contribuido significativamente al ejercicio democrático de la participación ciudadana.
- 4.** El tiempo de afiliación requerido para ser persona candidata a cualquier puesto de elección popular es de dos años, a excepción de lo previsto en el Artículo 44 y demás aplicables de los presentes estatutos; así como, en su caso, tratándose de

candidaturas ciudadanas externas, en coalición, alianzas o candidaturas comunes.

5. La disposición a que se refieren los numerales 3 y 4 que anteceden, respecto al tiempo de afiliación, será valorada y motivada excepcionalmente por la Coordinadora Ciudadana Nacional, la que determinará, según el caso, lo conducente en atención a criterios políticos, electorales, profesionales, de probidad y de afinidad.

ARTÍCULO 95

DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN

El Reglamento de Convenciones y Procesos Internos regulará la forma en que se hará la selección de personas precandidatas a cargos de elección popular de nivel federal, estatal, distrital y municipal.

Asimismo, incorporará formas de elección indirecta que garanticen la mayor igualdad de oportunidades, preservando los criterios de actitud y aptitud congruentes con los postulados de Movimiento Ciudadano. Se podrá contar con los mecanismos necesarios para calificar las precandidaturas internas y externas.

ARTÍCULO 96

DE LA REELECCIÓN

Las personas que ocupen el cargo de presidenta o presidente, secretaria o secretario técnico, consejera o consejero numerario del Consejo Nacional,

integrante numerario de la Coordinadora Ciudadana Nacional, integrante de la Comisión Operativa Nacional, y equivalentes en las entidades federativas, solo podrán ser reelectas por un periodo consecutivo igual.

Las personas que dirigen los órganos de control nacional o son titulares de los movimientos, solo podrán ser reelectas por una ocasión y por un periodo consecutivo.

ARTÍCULO 97

DE LA INCOMPATIBILIDAD

Con el objeto de evitar la concentración de cargos partidistas y los conflictos de intereses, es incompatible la calidad de integrante de los órganos de control nacional de Movimiento Ciudadano con el desempeño de cualquier cargo de dirección del nivel de que se trate.

El conflicto de intereses se materializa cuando una persona integrante de un órgano de dirección o de control nacional, en virtud del ejercicio concurrente de diversos encargos, pudiera no desempeñar su mandato con probidad, imparcialidad y transparencia.

ARTÍCULO 98

DE LA PARTICIPACIÓN EN MOVIMIENTO CIUDADANO

En el ejercicio de las funciones y cargos de dirección y de control de Movimiento Ciudadano en todos los

niveles, se establece relación de participación política y no laboral.

ARTÍCULO 99

DE LA INTERPRETACIÓN Y DE LA SUPLETORIEDAD

La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo no previsto en los presentes estatutos se aplicarán, de manera supletoria, los criterios de casos similares o, en su caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales, la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, los principios generales del derecho y, por último, la costumbre.

ARTÍCULO 100

DE LA AFIRMATIVA FICTA

Los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano deberán invariablemente, en forma fundada y motivada, emitir y notificar a los órganos solicitantes, la resolución correspondiente dentro de un término no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la petición, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

ARTÍCULO 101

DE LA EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS

- 1.** Cuando en los presentes estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales, entre otros, de carácter estatal o local, se entenderá que también son aplicables a la Ciudad de México.
- 2.** Asimismo, cuando en estos estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales, entre otros, de carácter municipal, se entenderá que son aplicables también al ámbito territorial de la Ciudad de México.
- 3.** La equivalencia en las expresiones que se refieren a la distinción de género, se entenderá como indistintamente aplicable para cualquiera de los dos.

ARTÍCULO 102

DE LA DISOLUCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Movimiento Ciudadano podrá disolverse por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de las personas delegadas a la Convención Nacional Democrática Extraordinaria convocada expresamente para tal efecto. Su liquidación será de conformidad a lo previsto en la Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO

Los presentes estatutos surtirán sus efectos legales internos inmediatamente después de ser aprobados por el máximo órgano de decisión de Movimiento Ciudadano, y entrarán en vigor para todos los efectos legales correspondientes al ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO

Para efectos del Artículo 94, se considera que la etapa de consolidación concluye el 31 de diciembre de 2024. La aplicación de los numerales 1, 2, 3 y 4 de dicho ordenamiento surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2025.

TERCERO

La Coordinadora Ciudadana Nacional autorizará el presupuesto de egresos para Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento, Trabajadores y Productores en Movimiento y las fundaciones de Movimiento Ciudadano en la medida de sus posibilidades.

CUARTO

Por esta ocasión, los programas anuales de actividades de los órganos de dirección y control, serán presentados a consideración de la Comisión Permanente a más tardar en febrero.

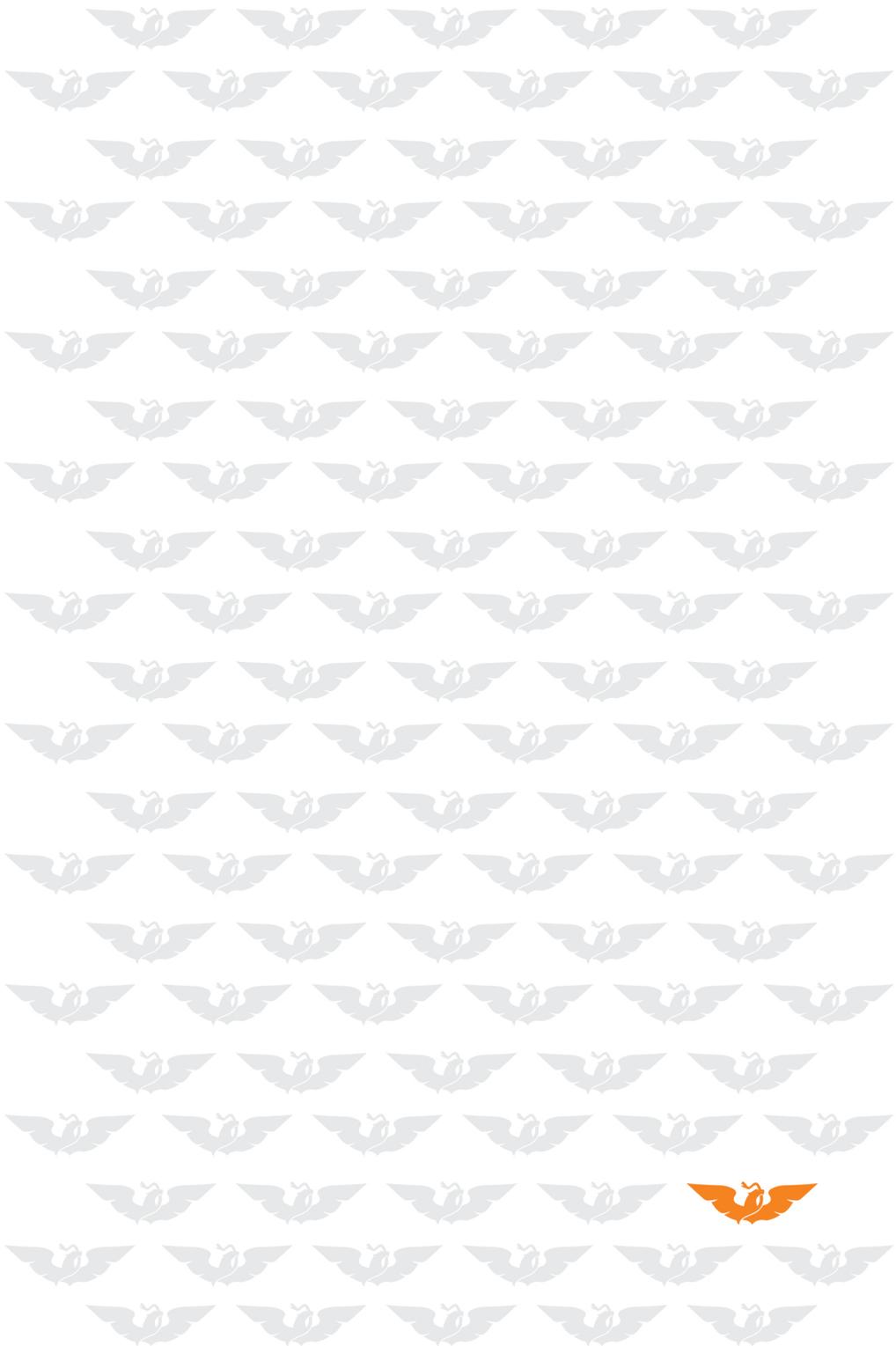
MOVIMIENTO CIUDADANO

Primera edición octubre del 2020
Primera impresión octubre del 2020

La obra denominada
“Documentos básicos de Movimiento Ciudadano”,
es una publicación de Movimiento Ciudadano,
la cual se imprimió en la Ciudad de México
en octubre del 2020.

Esta impresión consta de 500 ejemplares,
más sobrantes y fueron impresos por:
María Elena Obregón Martínez, con domicilio en
Guanajuato No. 100- Piso 3, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06700.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA





    /MovCiudadanoMx

 <https://movimientociudadano.mx>

 Lousiana 113, esq. Nueva York Col. Nápoles, C.P. 03810.
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

ISBN 978-607-98723-7-3



9 786079 872373